



RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO

CATRIEL, 05 de enero de 2.026.-

VISTO, la factura N° 002-00054 de fecha 09.12.25 perteneciente a Mariana Paula VALENZUELA con domicilio Rumania 813 Catriel R.N. y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la presentación de la academia Nuevas Raíces dirigida por su directora Mariana Valenzuela, en la 9° Fiesta Provincial del Petróleo, que se llevó a cabo los días 15 y 16 de noviembre /25.

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 “CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Rio Negro la “FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO”;

Que, las erogaciones se realizaran de la cuenta designada para tal fin, cuya recaudación proviene de la venta del bono contribución vigente, como así también, de donaciones de empresas, comercios y cobro de puestos venta y exposición en el predio de la fiesta;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la factura N° 002-00054 de fecha 09.12.25

perteneciente a Mariana Paula VALENZUELA con domicilio Rumania 813 Catriel R.N., por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000,00), correspondiente al servicio detallado precedentemente. –

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO” perteneciente a “DIRECCION CULTURA”, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°001/26.-

CATRIEL, 05 de enero de 2026.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 05.12.25, con la Sra. Psicóloga Melanie Denise Crauchuk DNI N°, con domicilio en Av. Gral. Roca N°407, de esta ciudad, en adelante denominada EL PRESTADOR y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal de Catriel Lic. Daniela Silvina SALZOTTO en adelante denominada LA COMITENTE y;

CONSIDERANDO:

Que, LA COMITENTE encomienda AL PRESTADOR, y este acepta, tareas a prestar en el Equipo Técnico de la Subsecretaria de la Mujer Igualdad y Diversidad, de este municipio, en su carácter de Psicóloga; de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 1- HORARIOS: Lunes a Viernes, horarios y dinámicas a convenir con la Subsecretaria de las Mujeres, Igualdad y Diversidad de la Municipalidad de Catriel;
- 2- ASISTENCIA: la misma se

registrará mediante firmas en planillas correspondientes;

- 3- Ante la ausencia a cumplir función de manera injustificadas realizará el descuento de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000.00) diarios, de los honorarios convenidos, mientras que, por razones de enfermedad, deberá presentar obligatoriamente certificado médico dentro de las 48hs. de las inasistencias;
- 4- Atención mínima de cuatro (4) usuarios por día, dichas atenciones se realizarán tres (3) días en consultorio y dos (2) días en territorio, todo ello conforme directivas de la Subsecretaría mencionada;
- 5- Presentación de Proyectos de trabajo según plazo de contrato;
- 6- Asistencias obligatorias a reuniones de la Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad;
- 7- Participación a actos a llevarse a cabo en el marco de las Políticas Públicas referida a la competencia de la Subsecretaría detallada;

Que, el presente contrato tendrá vigencia desde el 30.11.25 al 29.03.26, expirando de pleno derecho el día último señalado, asimismo convienen que cualquiera de las partes, podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa, debiendo comunicar a la contraparte con anticipación de quince días;

Que, LA COMITENTE abonará AL PRESTADOR la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000,00.-) mensual, en carácter de honorarios, por las tareas enunciadas, los pagos se realizaran previa presentación de facturas correspondientes;

Que, las partes expresan que LA COMITENTE se exonera de responsabilidad por accidentes, enfermedades profesionales que pudiese sufrir EL PRESTADOR, durante su gestión, tampoco asume LA COMITENTE obligación frente a organismos previsionales o seguridad social;



Que, el Contrato es intransferible, no pudiendo sustituirse las tareas del prestador por su propia cuenta;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 05.12.25, con la Sra. Psicóloga Melanie Denise Crauchuk DNI N°, con domicilio en Av. Gral. Roca N°407, de esta ciudad, denominada EL PRESTADOR y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipal de Catriel Sra. Licenciada Daniela Silvina SALZOTTO denominada LA COMITENTE, en todos sus términos y condiciones pactadas. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: **“HONORARIOS PROFESIONALES”** del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°002/26.-

CATRIEL, 05 de enero de 2026.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 05.12.25, con el Sr. Ruben Piris DNI N°, con

domicilio en calle Santa Fe N°34, de esta ciudad, en adelante denominado EL PRESTADOR y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipalidad de Catriel Sra. Daniela Silvina SALZOTTO en adelante denominada LA COMITENTE y;

CONSIDERANDO:

Que, LA COMITENTE encomienda AL PRESTADOR, y este acepta tareas inherentes a la Asesoría Contable, afectado a la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Catriel, en su carácter de Contador Público;

Que, el presente contrato tendrá vigencia desde el 15.11.25 al 14.04.26, expirando de pleno derecho el día último señalado, asimismo convienen que cualquiera de las partes, podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa, debiendo comunicar a la contraparte con anticipación de quince días;

Que, LA COMITENTE abonará AL PRESTADOR la suma equivalente al cargo de Secretario de Gabinete del Gobierno Municipal, del Poder Ejecutivo, en carácter de honorarios, por las tareas enunciadas, así mismo las partes acuerdan que dicha suma se actualizara conforme resultado de paritarias municipales, los pagos se realizarán previa presentación de facturas correspondiente;

Que, las partes expresan que LA COMITENTE se exonera de responsabilidad por accidentes, enfermedades profesionales que pudiese sufrir EL PRESTADOR, durante su gestión, tampoco asume LA COMITENTE obligación frente a organismos previsionales o seguridad social;

Que, el Contrato es intransferible, no pudiendo sustituirse las tareas del prestador por su propia cuenta;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios, con efecto retroactivo, celebrado en fecha 05.12.25, con el Sr. Ruben Piris DNI N°, con domicilio en calle Santa Fe N°34, de esta ciudad, denominado EL PRESTADOR y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal de Catriel Sra. Licenciada Daniela Silvina SALZOTTO, denominada LA COMITENTE, en todos sus términos y condiciones pactadas. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida **“HONORARIOS PROFESIONALES”**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°003/26.-

CATRIEL, 05 de enero de 2026.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 05.12.25, con la Sra. Psicóloga Camila Samanta ANTILAF DNI N°, con domicilio en Quintuco N°325, de esta ciudad, en adelante denominada EL PRESTADOR y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal de Catriel Lic. Daniela Silvina SALZOTTO en adelante denominada LA COMITENTE y;

CONSIDERANDO:

Que, LA COMITENTE encomienda AL PRESTADOR, y este



acepta, tareas a prestar en el Equipo Técnico de la Subsecretaría de la Mujer Igualdad y Diversidad, de este municipio, en su carácter de Psicóloga; de acuerdo a las siguientes condiciones:

- 1- HORARIOS: Lunes a Viernes, horarios y dinámicas a convenir con la Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad de la Municipalidad de Catriel;
- 2- ASISTENCIA: la misma se registrará mediante firma en planillas correspondiente;
- 3- Ante ausencia a cumplir función de manera injustificada, se realizará el descuento de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000.00) diarios, de los honorarios convenidos, mientras que, por razones de enfermedad, deberá presentar obligatoriamente certificado médico dentro de las 48hs. de las inasistencias;
- 4- Atención mínima de cuatro (4) usuarios por día, dichas atenciones se realizarán tres (3) días en consultorio y dos (2) días en territorio, todo ello conforme directivas de la Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad de la Municipalidad de Catriel;
- 5- Presentación de Proyectos de trabajo según plazo de contrato;
- 6- Asistencia obligatoria a reuniones de la Subsecretaría mencionada;
- 7- Participación a actos a llevarse a cabo en el marco de las Políticas Públicas referidas a la competencia de la Subsecretaría de las Mujeres Igualdad y Diversidad de la Municipalidad de Catriel

Que, el presente contrato tendrá vigencia desde el día 01.12.25 al 31.03.26, expirando de pleno derecho el día último señalado, asimismo conviene que cualquiera de las partes, podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa, debiendo comunicar a la contraparte con anticipación de quince días;

Que, LA COMITENTE abonará AL PRESTADOR la suma de

PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000,00.-) mensuales, en carácter de honorarios, por las tareas enunciadas, los pagos se realizarán previa presentación de facturas correspondientes;

Que, las partes expresan que LA COMITENTE se exonera de responsabilidad por accidentes, enfermedades profesionales que pudiere sufrir EL PRESTADOR, durante su gestión, tampoco asume LA COMITENTE obligación frente a organismos previsionales o seguridad social;

Que, el Contrato es intransferible, no pudiendo sustituirse las tareas del prestador por su propia cuenta;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 15.09.25, con la Sra. Psicóloga Camila Samanta ANTILAF DNI N°, con domicilio en Quintuco N°325, de esta ciudad, denominada EL PRESTADOR y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipal de Catriel Sra. Licenciada Daniela Silvina SALZOTTO denominada LA COMITENTE, en todos sus términos y condiciones pactadas.-

Artículo 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida:

“HONORARIOS PROFESIONALES” correspondiente a “SUBSECRETARIA DE LA MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: AUTORIZAR a la

Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
Nº004/26.-

CATRIEL, 05 de enero de 2026.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 05.12.25, con la Sra. María Paola MARTINEZ DNI N°, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N°1475 de nuestra ciudad, en adelante denominado EL PRESTADOR y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. Daniela Silvina SALZOTTO, en adelante denominada LA COMITENTE y;

CONSIDERANDO:
Que, LA COMITENTE encomienda AL PRESTADOR, y este acepta tareas inherentes al asesoramiento y dirección jurídica de la Oficina de Defensa del Consumidor (OMIC), Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Diversidad (SUBMID);

Que, el presente contrato tendrá una vigencia desde el día 01.01.26 a 30.04.26, expirando de pleno derecho el día último señalado, asimismo conviene que cualquiera de las partes, podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa, debiendo comunicar a la contraparte con anticipación de quince días;

Que, LA COMITENTE abonará AL PRESTADOR la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000,00) mensuales en carácter de honorarios, por las tareas enunciadas. Los pagos se realizarán previa presentación de facturas correspondiente;

Que, las partes expresan que LA COMITENTE se exonera de responsabilidad por accidentes, enfermedades profesionales que pudiere sufrir EL PRESTADOR, durante su



gestión, tampoco asume LA COMITENTE obligación frente a organismos previsionales o seguridad social;

Que, el Contrato es intransferible, no pudiendo sustituirse las tareas del prestador por su propia cuenta;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, con efecto retroactivo, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 05.12.25, con la Sra. María Paola MARTINEZ DNI N° 29.597.751, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 1475 de nuestra ciudad, denominado EL PRESTADOR y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. Daniela Silvina SALZOTTO, denominada LA COMITENTE, en todos sus términos y condiciones pactadas.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "HONORARIOS PROFESIONALES" del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar

los pagos pertinentes. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Poder Contralor, Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 005/26.-

CATRIEL, 05 de enero de 2026.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 23.12.25, con el Sr. Mauro Alejandro BENEGA DNI N°, con domicilio en calle España N° 1453, de la ciudad de Cipolletti, en adelante denominado EL PRESTADOR y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipalidad de Catriel Sra. Daniela Silvina SALZOTTO en adelante denominada LA COMITENTE y;

CONSIDERANDO:

Que, LA COMITENTE encomienda AL PRESTADOR, y este acepta tareas inherentes a su especialidad a saber: Gestión de la tecnología de la información y de los sistemas informáticos municipales, control y evaluación de las operaciones de datos electrónicos e informáticos, diseñar, desarrollar, implementar y coordinar sistemas, políticas y procedimientos, garantizar la seguridad de datos, accesos a redes y sistemas de copia de seguridad, en el ámbito de gestión municipal;

Que, el presente contrato tendrá vigencia desde el 15.11.25 al 14.05.26, expirando de pleno derecho el día último señalado, asimismo convienen que cualquiera de las partes, podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa, debiendo comunicar a la contraparte con anticipación de un mes;

Que, LA COMITENTE abonara AL PRESTADOR la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL (\$2.167.000,00), mensuales en carácter de honorarios, por las tareas enunciadas;

Que, los pagos se realizaran previa presentación de facturas correspondiente;

Que, este contrato no generará relación laboral entre las partes LA COMITENTE no asume responsabilidad alguna por accidentes laborales ni por aportes previsionales o de seguridad social de EL PRESTADOR;

Que, el Contrato es intransferible, no pudiendo sustituirse las tareas del prestador por su propia cuenta;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente

Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 23.12.25, entre el Sr. Mauro Alejandro BENEGA DNI N° 26.324.759, con domicilio en calle España N° 1453, de la ciudad de Cipolletti, denominado EL PRESTADOR y la Municipalidad de Catriel, representada en este acto por la Intendente Municipalidad de Catriel Sra. Daniela Silvina SALZOTTO denominada LA COMITENTE en todos sus términos y condiciones pactadas.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida "HONORARIOS PROFESIONALES" perteneciente a "DIR. INFORMATICA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°006/26.-

Catriel, 06 de enero de 2026.

VISTO, el Memorándum de fecha 05.01.26 de la Secretaría de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se requiere un aporte extraordinario, sujeto a rendición a nombre de la Sra. Galván Lucia -



Secretaría de Desarrollo Social, designado a la compra de carne para el funcionamiento de la Residencia de Adultos Mayores dependientes de esta secretaría;

Que, el mismo solicita debido a que los Concurso de Precios N°082/25-Primer Llamado y Concurso de Precio 087/25 -Segundo Llamado, quedaron desierto y debido a los recientes asuetos administrativos por las fechas de fiestas de fin de año, no se pudieron llevar a cabo nuevos llamados a concursos y volver a realizar un concurso prolongaría el plazo de adquisición de la misma. Es de carácter indispensable contar con dicha mercadería, como sustento esencial de las personas que se encuentran viviendo en dicha residencia;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza el Aporte extraordinario, sujeto a rendición, a nombre de la Sra. Galván Lucia – Secretaria de Desarrollo Social, por el monto de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de aporte económico extraordinario, sujeto a rendición, a favor de la Sra. Galván Lucia – Secretaria de Desarrollo Social, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), según lo citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES” correspondiente a “DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN

SOCIAL”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°027/26.-

CATRIEL, 06 de enero de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con la LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002/25, denominado: “ADQUISICION DE EQUIPO MINICARGADORA CON BALDE FRONTAL-BONO PRORROGA LEY N°5733, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 431/25 de fecha 21.11.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones, informa que, analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones e Informe de la Secretaría de Servicios Públicos, esta comisión sugiere preadjudicar a la Firma:

*AMERICAN VIAL GROUP S.R.L.-CUIT 30-67662494-1, una (1) MINICARGADORA FRONTAL marca WECN modelo XT650-60Hp. Nueva-Cero km, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$49.950.000,00). Plazo de entrega 5-10 días Validez de la Oferta: treinta (30) días.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Pública N.º 002/25, la Intendente Municipal, en uso de las

facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar al mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA N°002/25 -denominado: “ADQUISICION DE EQUIPO MINICARGADORA CON BALDE FRONTAL-BONO PRORROGA LEY N°5733, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 431/25 de fecha 21.11.25, quedando de la siguiente manera:

*AMERICAN VIAL GROUP S.R.L.-CUIT 30-67662494-1, una (1) MINICARGADORA FRONTAL marca WECN modelo XT650-60Hp. Nueva-Cero km, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$49.950.000,00). Plazo de entrega 5-10 días Validez de la Oferta: treinta (30) días.

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a quien corresponda efectuar la documentación pertinente para formalizar la Licitación Pública, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR a la Departamento Contable a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 5°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Artículo 6°: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Pública N.º 002/25.-



Artículo 7°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Poder contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°028/26.-

Catriel, 06 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00008209 y 00002-00008210 de fecha 04.12.25, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento realizado a las unidades N° 66, 79, 80 y 98 pertenecientes a la flota automotor municipal, según conformación por la Secretaría de Servicios Públicos e informe por la Secretaría de Gobierno, Remitos y órdenes de Compra/Servicio adjuntas, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00008209 y 00002-00008210 de fecha 04.12.25, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$1.572.000.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. –

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$870.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS" y la suma de PESOS SETECIENTOS DOS MIL (\$702.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN GRAL. DE INSPECCIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. –

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°031/26.-

Catriel, 06 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00008207 y 00002-00008208 de fecha 04.12.25, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento realizado a la unidad N° 68 perteneciente a la flota automotor municipal, según informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, Remitos y órdenes de Compra/Servicio adjuntas, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00008207 y 00002-00008208 de fecha 04.12.25, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ESCAPES Y ELASTICOS SRL", que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL (\$2.415.000.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. –

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$1.985.000,00.-) y "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$430.000,00.-) perteneciente a "DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente. –

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°032/26.-

Catriel, 06 de enero de 2026.

VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería de fecha 26.11.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIÓN N°11232260 que corresponde a una



SPRINTER-MINIBUS PATENTE AH545XQ, que será pagado en treinta y siete (37) cuotas mensuales con vencimiento el TREINTA (30) de cada mes;

Que, las cuotas van a variar dependiendo de la Tasa BADLAR, siendo la TERCERA CUOTA, por la suma PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$5.993.851,51) pagándose la misma el 30 de DICIEMBRE/25;

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,0), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBUS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMION VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMION REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir Orden de Pago por la suma PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$5.993.851,51) TERCERA CUOTA, correspondiente a LEASING OPERACIÓN N° 11232260-

SPRINTER-MINIBUS PATENTE AH545XQ. –

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°048/26.-

Catriel, 06 de enero de 2026.

VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería de fecha 26.11.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIÓN N°11361601 que corresponde a una TOYOTA HILUX PATENTE AH612MW, que será pagado en treinta y siete (37) cuotas mensuales con vencimiento el TREINTA (30) de cada mes;

Que, las cuotas van a variar dependiendo de la Tasa BADLAR, siendo la TERCERA CUOTA, por la suma PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2.424.792,28) pagándose la misma el 30 de DICIEMBRE/25;

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,00), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento

consistente en UN (1) MINIBUS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMION VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMION REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir Orden de Pago por la suma PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2.424.792,28) TERCERA CUOTA, correspondiente a LEASING OPERACIÓN N° 11361601-TOYOTA HILUX PATENTE AH612MW. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°049/26.-

CATRIEL, 06 de enero de 2026.

VISTO, la necesidad de ajustar los montos de las contrataciones establecidos



por la Resolución Municipal N°4753/25 de fecha 3 de septiembre de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial de la Provincia de Río Negro en el Título N° VII, artículo N° 82 y la Ley de Obras Públicas en su Capítulo III, artículo N° 9 establecen que todas las contrataciones, así como todas las obras, trabajos e instalaciones que realice la administración deberán ajustarse al procedimiento de la licitación pública, con excepción de aquellas que su factor determinante este fundada en el monto,

Que, asimismo en párrafos posteriores se autoriza al Poder ejecutivo a fijar los montos máximos autorizados a contratar para cada procedimiento, quedando facultado para reajustarlos teniendo en cuenta los índices que a tal efecto elaboran las oficinas técnicas,

Que, la variación en los índices generales de precios de la economía desde la fecha de aprobación de la escala vigente, hace necesario su revisión y adecuación con los costos de adquisición de los insumos necesarios para la prestación de los servicios y la realización de las obras, restableciendo el equilibrio necesario en los tiempos de ejecución de los suministros comprometidos,

Que la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 59 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público de la Provincia de Río Negro, autoriza el reajuste de los montos correspondientes para contrataciones de los regímenes de las leyes N° 3.186 y N° 286 vigentes en la actualidad,

POR ELLO:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE**

Artículo N°1: Dejar sin efecto en todos sus términos los valores establecidos en la Resolución Municipal N° 4753/2025 de fecha 03 de septiembre de 2025.

Artículo N°2: Establecer, a partir de la fecha, los montos máximos de los diferentes tipos de contrataciones para funcionamiento, los que a continuación se detallan:

- a) **Contratación Directa:** Hasta la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UNO CON 23/100 (\$2.539.201,23). -
- b) **Concurso de Precios:** Hasta la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 21/100 (\$ 25.391.851,21). -
- c) **Licitación Privada:** Hasta la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO CON 45/100 (\$ 50.783.708,45). -
- d) **Licitación Pública:** Más de PESOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHO CON 45/100 (\$ 50.783.708,45). -
- e) **Gasto Menor:** hasta la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 29/100 (\$ 634.794,29). -

Artículo N°3: Establecer, a partir de la fecha, los montos máximos de los diferentes tipos de contrataciones para Obra Pública (Régimen Ley N° 286), los que a continuación se detallan:

- a) **Contratación Directa:** Hasta la suma de PESOS CINCUENTA

MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UNO CON 96/100 (\$ 50.783.301,96). -

- b) **Concurso de Precios:** Hasta la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 71/100 (\$ 507.832.918,71). -

- c) **Licitación Privada:** Hasta la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 83/100 (\$ 910.190.678,83). -

- d) **Licitación Pública:** Mas de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 83/100 (\$ 910.190.678,83). -

- e) **Fondo Permanente con imputación al Plan de Trabajos Públicos:** hasta la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 36/100 (\$76.174.948,36). -

(15%) del monto de Concurso de Precios - Referencia: Capítulo VIII – Artículo N° 51° - Pto. 2 – Inciso D – Reglamentación de la Ley N° 847 (no contrapuesta con las normas de Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 Vigente).

Los montos imputados al Plan de Trabajos Públicos no tienen el límite del Gasto Menor (Pto. 3 – Art. N° 51° - no contrapuesta con las normas de Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 Vigente).



Artículo N°4: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Departamento de Suministros, Tesorería Municipal, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°050/26.-

Catriel, 06 de enero de 2026.

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Valcheta y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a grupo de personas de los Pueblos Originarios a Parlamento Intercultural, el día 07.01.26 desde las 03.00hs hasta el día 09.01.26 a las 08.00hs. aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Valcheta, el día 07.01.26 desde las 03:00hs. hasta el día 09.01.26 a las 08:00hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Alvial Daniel Elías – Legajo Personal N° 394, quien se trasladará en la Unidad N°83, perteneciente a la flota automotriz municipal. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la

Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$826.158,75) a favor del agente municipal nombrado, haciendo su imputación a las Partidas: “**VIATICOS Y MOVILIDAD**” la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$376.158,75) y a “**COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES**” la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°051/26.-

CATRIEL, 06 de enero de 2026.-

VISTO, las Facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio telefónico e internet brindado a dependencias municipales;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, de la Ley N°3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que ascienden a la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$507.056,25.-), que corresponden al pago del servicio citado.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida “**COMUNICACIONES**” perteneciente a “**SECRETARIA DE GOBIERNO**” la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTO NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$108.898,65), a “**INTENDENCIA**” la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$330.414,26), a “**SEC. SERVICIOS PUBLICOS**” la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.216,96), a “**SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL**” la suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$23.896,88) y a “**SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO**” la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$42.629,50), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°052/26.-



Catriel, 06 de Enero de 2026.-

VISTO, el Expediente N° 647/2024, de fecha 05 de Marzo de 2024, presentado por la Sra. **Pamela Alejandra INOSTROZA**, D.N.I., con domicilio comercial en Av. Juan Benigar N° 949, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **VERDULERÍA anexo DESPENSA Y CARNICERÍA**, con nombre de fantasía "LA VECINA".

Que, el comercio obtuvo Renovación de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 18 de Julio de 2025 al 18 de Octubre de 2025, mediante Resolución Municipal N° 13848/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5294 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección Gral. de la Municipalidad de Catriel, en fecha 29 de Diciembre de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 8107/25, de fecha 19 de Diciembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en uso de sus facultades

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN**

PROVISORIA, desde el día **29 de Diciembre de 2025 al 29 de Marzo de 2026**, a la Sra. **Pamela Alejandra INOSTROZA**, D.N.I. 26.046.216, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **VERDULERÍA anexo DESPENSA Y CARNICERÍA**, con nombre de fantasía "LA VECINA", con domicilio comercial en Av. Juan Benigar N° 949, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5294.**

ARTÍCULO 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

ARTÍCULO 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 053/2026.-

Catriel, 06 de Enero de 2026.-

VISTO, el Expediente N°1262/2025, de fecha 12 de Diciembre de 2025, presentado por el Sr. **Matías**

Emanuel VERDUGO, D.N.I., con domicilio comercial en calle Mendoza N°191 esp. René Favalaro N°117, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "MAFARE".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5488, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 8108/25, de fecha 19 de Diciembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **29 de Diciembre de 2025 al 29 de Marzo de 2026**, al Sr. **Matías Emanuel VERDUGO**, D.N.I. 38.306.012, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "MAFARE", con domicilio comercial en calle Mendoza N° 191 esp. René Favalaro N° 117, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°: 5488.**

ARTÍCULO 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las



inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

ARTÍCULO 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 054/2026.-

Catriel, 06 de Enero de 2026.-

VISTO, el Expediente N° 952/2025, de fecha 12 de Agosto de 2025, presentado por la Firma **GASTRONOMIA CHAMORRO S.A.S.**, CUIT 30-71634973-6, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 346, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **RESTAURANT anexos BAR-CONFITERÍA – REUNIONES SOCIALES**, con nombre de fantasía “HOUSE”.

Que, se otorgó **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el 14 de Agosto de 2025 al 14 de Noviembre de 2025, mediante Resolución Municipal N° 4460/2025.

Que, mediante Nota N° 8320/25, de fecha 25 de Agosto de 2025, el titular

solicita la Extensión horaria para el ejercicio de su actividad comercial.

Que, el Concejo Deliberante Municipal de Catriel, mediante Ordenanza Municipal N° 435/25, de fecha 19 de Diciembre de 2025, autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar **Habilitación Comercial con extensión horaria** para el ejercicio de la actividad solicitada.

Que, mediante Resolución Municipal N° 6930/25, de fecha 23 de Diciembre de 2025, el Secretario de Gobierno a cargo del Ejecutivo Municipal, promulga la Ordenanza Municipal N° 435/25.

Que, la Ordenanza Municipal N° 152/2019, de fecha 15 de Noviembre de 2019, establece en su Artículo N° 5, que el horario de cierre de los Pubs, Confiterías y Bares, es a las 3:00 hs., y con extensión horaria a las 4:30 hs.

Que, dicho comercio, quedó registrado mediante Cuenta N° 5453, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección Gral. de la Municipalidad de Catriel, en fecha 29 de Diciembre de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días, con extensión horaria correspondiente.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 7451/25, de fecha 13 de Agosto de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en uso de sus facultades
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA con extensión horaria (4.30 hs.)**, desde el día **29 de Diciembre de 2025 al 29 de Marzo de 2026**, a la Firma **GASTRONOMIA CHAMORRO**

S.A.S., CUIT 30-71634973-6, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **RESTAURANT anexos BAR-CONFITERÍA – REUNIONES SOCIALES**, con nombre de fantasía “HOUSE”, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 346, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5453.**

ARTÍCULO 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

ARTÍCULO 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°055/2026.-

Catriel, 06 de Enero de 2026.-

VISTO, el Expediente N° 1268/2025, de fecha 16 de Diciembre de 2025, presentado por la Sra. **Brenda Yanet ICUZA**, D.N.I., con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 56, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **CAMBIO DE DOMICILIO** de su **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **VERDULERÍA anexo DESPensa**, con nombre de fantasía “LA PATO II”.



Que, se otorgó HABILITACIÓN PROVISORIA, mediante Resolución Municipal N° 4151/24, desde el 14 de Agosto de 2024 al 14 de Noviembre de 2024, en Av. Hipólito Irigoyen N° 569, en mismo Rubro y nombre de fantasía.

Que, mantiene Cuenta N° 5341, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 8109/25, de fecha 19 de Diciembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en uso de sus facultades
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, el **CAMBIO DE DOMICILIO** y **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **29 de Diciembre de 2025 al 29 de Marzo de 2026**, a la Sra. **Brenda Yanet ICUZA**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **VERDULERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "LA PATO II", con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 56, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5341.**

ARTÍCULO 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilidadación Comercial Definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

ARTÍCULO 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros,

referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 056/2026.-

Catriel, 06 de Enero de 2026.-

VISTO, el Expediente N° **2362/2023**, de fecha 27 de Julio de 2023, presentado por el Sr. **Matias Ezequiel VALLEJOS**, D.N.I., con domicilio Comercial en Avda. del Trabajo N°223 esq. Arabia N°10, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilidadación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **PLANTA EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA DE AGUA DE BEBIDA ENVASADA**, con nombre de fantasía "AGUAFRUT".

Que, el solicitante obtuvo Extensión de la Habilidadación Provisoria con vigencia desde el día 13 de Mayo de 2025 al 13 de Agosto de 2025, mediante Resolución N° 2420/2025.

Que, el titular se registró bajo Cuenta Comercial N°5243, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 29 de Diciembre de 2025, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 8105/25, de fecha 18 de Diciembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa

impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en uso de sus facultades
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **29 de Diciembre de 2025 al 29 de Marzo de 2026**, al Sr. **Matias Ezequiel VALLEJOS**, D.N.I., en el rubro **PLANTA EMBOTELLADORA Y DISTRIBUIDORA DE AGUA DE BEBIDA ENVASADA**, con nombre de fantasía "AGUAFRUT", con domicilio comercial en Av. de Trabajo N° 223 esq. Arabia N° 10, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5243.**

ARTÍCULO 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

ARTÍCULO 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°057/2026.-

Catriel, 06 de Enero de 2026.-



VISTO, el Expediente N° 1253/25, de fecha 04 de Diciembre de 2025, presentado por el Sr. **Orlando VALLE ZACARIAS**, D.N.I., con domicilio comercial en Av. Hipólito Irigoyen N° 1385, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **CAMBIO DE RUBRO y CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASÍA** a su actual **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **REGALERÍA anexo VENTA DE ACCESORIOS y TIENDA**, con nombre de fantasía “QUIERAS OH NO”.

Que, dicho comercio obtuvo **HABILITACIÓN DEFINITIVA** mediante Resolución Municipal N° 4094/2021, de fecha 24 de Febrero de 2021, en Rubro **DESPENSA anexo VERDULERÍA**, con nombre de fantasía “**VERDULERÍA LIONEL**”, con mismo domicilio.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General/Comercio y Bromatología de la Municipalidad de Catriel, en fecha 29 de Diciembre de 2025, aprueba el **CAMBIO DE RUBRO y CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASÍA**.

Que, dicho comercio fue registrado mediante cuenta N° 4965, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en Expediente, al Acta de Inspección N° 8106/25, de fecha 18 de Diciembre de 2025, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en uso de sus facultades

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, el **CAMBIO DE RUBRO y CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASÍA**, a la actual **Habilitación Comercial Definitiva**, solicitado por el Sr. **Orlando VALLE ZACARIAS**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **REGALERÍA anexo VENTA DE ACCESORIOS y TIENDA**, con nombre de fantasía “QUIERAS OH NO”, con domicilio comercial en Av. Hipólito Irigoyen N° 1385, de esta Ciudad. **Cuenta N° 4965.**

ARTÍCULO 2°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 058/2026.-

CATRIEL, 06 de enero de 2026.-

VISTO, la Factura N°1331-60452409, presentada por la Firma AMX Argentina S.A. (claro), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio Plan Control 2GB, del periodo desde 02.11 al 01.12.25 y, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de

Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°1331-60452409, presentada por la Firma AMX Argentina S.A, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$414.659,92.), que corresponde a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “COMUNICACIONES” perteneciente a “INTENDENCIA”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido

RESOLUCION MUNICIPAL N°059/26.-

CATRIEL, 06 de enero de 2026.-

VISTO, la Factura N°1331-60482818, presentada por la Firma AMX Argentina S.A. (claro), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio cloud-servicios office 365 del periodo desde 02.11 al 01.12.25 y, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de



Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°1331-60482818, presentada por la Firma AMX Argentina S.A, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$547.552,47.), que corresponde a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMUNICACIONES" perteneciente a "SECRETARIA ECONOMIA Y FINANZAS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido

RESOLUCION MUNICIPAL N°060/26.-

CATRIEL, 06 de enero de 2.026.-

VISTO, factura N° 003-00005 de fecha 02.12.25 perteneciente a HEREDIA Flavia Belén con domicilio Catrilo 522, 25 de Mayo L.P.,y

CONSIDERANDO:

Que, solicita el pago de la factura detallada, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$256.000,00), correspondiente al pago del servicio de locución y

conducción protocolar en la presentación de la 9na edición de la Fiesta Provincial del Petróleo;

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 "CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Rio Negro la "FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO";

Que, las erogaciones se realizaran de la cuenta designada para tal fin, cuya recaudación proviene de la venta del bono contribución vigente, como así también, de donaciones de empresas, comercios y cobro de puestos venta y exposición en el predio de la fiesta;

Que, en informe adjunto de la Sindica Municipal de fecha 06.01.26, autoriza el pago de la factura mencionada ante la ausencia momentánea del Tribunal de Cuentas, la medida responde a la urgencia de los vencimientos y a la necesidad de regularizar los pagos pendientes a nuestros proveedores;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la factura N° 003-00005 de fecha 02.12.25 perteneciente a HEREDIA Flavia Belen con domicilio Catrilo 522, 25 de Mayo L.P., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$256.000,00) correspondiente al servicio detallado precedentemente. –

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la

Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO" perteneciente a "DIRECCION CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. –

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°062/26.-

CATRIEL, 06 de enero de 2.026.-

VISTO, factura N° 001-00063 de fecha 12.12.25 y Nota de Crédito N° 001-0004 de fecha 30.12.25, pertenecientes a Fabian Andrés COFRE con domicilio Escalera 50 Piso 2 Dpto C Catriel R.N,y

CONSIDERANDO:

Que, solicita el pago de la factura detallada, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS (\$1.900.000,00), correspondiente a la presentación del Ballet Zupay la 9na edición de la Fiesta Provincial del Petróleo; y Nota de Crédito N°001-0004 de fecha 30.12.25 por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00)

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 "CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Rio Negro la "FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO";

Que, las erogaciones se realizaran de la cuenta designada para tal fin, cuya recaudación proviene de la venta del bono contribución vigente, como así también, de donaciones de empresas, comercios y cobro de puestos venta y exposición en el predio de la fiesta;

Que, en informe adjunto de la



Sindica Municipal de fecha 06.01.26, autoriza el pago de la factura mencionada ante la ausencia momentánea del Tribunal de Cuentas, la medida responde a la urgencia de los vencimientos y a la necesidad de regularizar los pagos pendientes a nuestros proveedores;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigente, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la factura N°001-00063 de fecha 12.12.25 por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL (1.900.000,00) y Nota de Credito N° 001-0004 de fecha 30.12.25, por la suma de NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00), pertenecientes a Fabian Andres COFRE con domicilio Escalera 50 Piso 2 Depto C Catriel R.N, correspondiente al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO” perteneciente a “DIRECCION CULTURA”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°063/26.-

Catriel, 06 de enero de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°001/26 de fecha 05.01.26, solicitado por la Secretaría de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°001/26 - denominado: “CONTRATACION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE 30 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL, incluido materiales, equipos, herramientas y toda provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra, solicitado por la Secretaría de Obras – plazo de contratación 60 (sesenta) días”;

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$25.709.375,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA - SUMINISTRO N°001/2026 - en Concepto denominado: denominado: “CONTRATACION DE MATERIALES

Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE 30 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL, incluido materiales, equipos, herramientas y toda provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra, solicitado por la Secretaría de Obras – plazo de contratación 60 (sesenta) días”.

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del llamado a Contratación Directa mencionada para el día 13.01.26, a las 13:00 horas. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°064/26.-

CATRIEL,06 de enero de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con la LICITACIÓN PUBLICA N.º 001/25, denominado: “ADQUISICION DE CAMION CON CAJA COMPACTADORA PARA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS-BONO PRORROGA LEY 5733, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 430/25 de fecha 21.11.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones, informa que, analizada las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones e Informe de la Secretaría de Servicios Públicos, esta comisión sugiere preadjudicar a la Firma:

***OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS SRL-CUIT 30-70832128-8**, un (01) CAMION marca IVECO modelo 170/280, caja de cambio manual Nuevo 0KM Año 2025, EQUIPADO CON RECOLECTOR



COMPACTADOR DE CARGA TRASERA marca ECONOVO, modelo ANDRES17, Nuevo de Industria Argentina, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$186.219.000,00). Plazo de entrega :45 días de comunicada la adjudicación. Validez de la Oferta: treinta (30) días.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Publica N.º 001/25, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigente, autoriza adjudicar al mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º: **ADJUDICAR** la LICITACIÓN PUBLICA N°001/25 - denominado: "ADQUISICION DE CAMION CON CAJA COMPACTADORA PARA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS-BONO PRORROGA LEY 5733, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 430/25 de fecha 21.11.25

Artículo 2º: **AUTORIZAR**, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente. –

***OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS SRL-CUIT 30-70832128-8**, un (01) CAMION marca IVECO modelo 170/280, caja de cambio manual Nuevo 0KM Año 2025, EQUIPADO CON RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA TRASERA marca ECONOVO, modelo ANDRES17, Nuevo de Industria Argentina, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$186.219.000,00). Plazo de entrega :45 días de comunicada

la adjudicación. Validez de la Oferta: treinta (30) días.

Artículo 3º: **AUTORIZAR**, a quien corresponda efectuar la documentación pertinente para formalizar la Licitación Pública, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 4º: **AUTORIZAR** a la Departamento Contable a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 5º: **AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Artículo 6º: **NOTIFICAR** al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Publica N.º 001/25.-

Artículo 7º: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Poder contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°065/26.-

Catriel, 06 de enero de 2026.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000065 de fecha 18.11.25, presentada por la Firma "ARAUJO DIEGO ARMANDO", con domicilio en Luther King N° 967 Piso: 1 – Santa Rosa, La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al pago de honorarios sobre la modificación/revocación de medida cautelar y control de acusación, según conformación por Intendencia;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigente, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º: **AUTORIZAR**, el pago de la Factura N°00001-00000065 de fecha 18.11.25, presentada por la Firma "ARAUJO DIEGO ARMANDO", con domicilio en Luther King N° 967 Piso: 1 – Santa Rosa, La Pampa, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00.-), correspondiente a lo citado precedentemente. –

Artículo 2º: **AUTORIZAR**, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIÓN" perteneciente a "FISCAL MUNICIPAL", del Presupuesto de Gastos vigente. –

Artículo 3º: **AUTORIZAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4º: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°066/26.-

Catriel, 16 de enero de 2026.-

VISTO, la resolución N°6786/25 del Poder Ejecutivo mediante la cual se dispuso el receso administrativo de la administración municipal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada resolución se dispuso el receso administrativo y operativo en el ámbito



de la Municipalidad de Catriel, desde el 07 al 16 de enero del corriente.

Que, en su artículo tercero, la norma establecía la suspensión de los plazos administrativos durante el período de receso.

Que, por razones de servicio, debido a distintas necesidades de funcionamiento acaecidas durante el receso, resulta imperioso reactivar el curso de los expedientes y trámites pendientes, a efectos de dar celeridad a la gestión pública, evitar la paralización de las actuaciones y garantizar el correcto funcionamiento del municipio;

Que, es deber del Ejecutivo Municipal asegurar la continuidad y eficacia de la administración comunal, reanudando el cómputo de los términos procesales para permitir el avance de las distintas etapas de los actos administrativos

Que, la señora Intendente se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REANUDAR, a partir del día 16.01.26, el curso de todos los plazos administrativos que se encontraban suspendidos en virtud de la Resolución N°6786/25.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que, a los efectos del cómputo de los plazos, se contarán los días restantes a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, retomando el estado en que se encontraban al momento de la suspensión, salvo disposición legal específica en contrario para casos particulares.-

ARTÍCULO 3°.- INSTRUIR a todas las Secretarías, Direcciones y dependencias

municipales a dar prioridad al despacho de los expedientes cuyos plazos se reanudan mediante la presente, a fin de garantizar la eficiencia en la atención al vecino.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a las presente Secretarías, Poder Contralor y Concejo Deliberante. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°0077/26.-

Catriel, 16 de enero de 2026.-

VISTO, la necesidad de realizar

una comisión de servicios a la ciudad de Choele Choel – Rio Negro y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de Tejo que viajará a disputar el torneo de Tejo Mixto, el día 18.01.26 saliendo el día 17.01.26 a la hora 08:00 hs y regresando el día 18.01.26 a la hora 22:00 hs aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186 e Inciso d) del Decreto N°516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Choele Choel – Río Negro, el día 17.01.26 saliendo a las 08:00 hs, regresando el día 18.01.26 a las 22 hs. aproximadamente, al agente

municipal Sr. CARRASCO Cristian - Legajo Personal N°474, trasladándose en la unidad N°83 de la flota automotor municipal. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CIENTOCINCUENTA Y TRES MIL VEINTUICUATRO (\$153.024,00), haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", y la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), haciendo su imputación a la Partida "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" del Presupuesto de Gastos vigente. al Sr. CARRASCO Cristian -

Art. 3°: REGISTRAR, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaria de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°0078/26.-

Catriel, 16 de diciembre de 2026.-

VISTO, el Acta de Audiencia de Conciliación Laboral, Ref.Ex 2025-00878674-GDERNE-DZCA#ST caratulado "MORALES MARIA ROSA C/ MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 16.01.26, autoriza el pago en los autos caratulados mencionado precedentemente;

Que, el importe correspondiente es de:

- PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$1.050.000,00), a la Sra. MORALES MARIA ROSA CUIT, a la cuenta Banco Patagonia CBU, correspondiente a cuota 4/7; en un todo acuerdo a lo previsto en el Art 87 Inc. a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza



efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor: Sra. MORALES MARIA ROSA CUIT, a la cuenta Banco Patagonia CBU, correspondiente a cuota 4/7; por la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$1.050.000,00).

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: a "GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIÓN", correspondiente a "INTENDENCIA" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°0079/26.-

Catriel, 16 de diciembre de 2.026.-

VISTO, el Acta Acuerdo de Desvinculación Laboral entre la Sra. MARTINEZ CINTIA YANET DNI y La Municipalidad de Catriel.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 16.01.26, autoriza el pago de la primera cuota acordada en la citada acta-acuerdo;

Que, el importe correspondiente es de:

- PESOS OCHOCIENTOS MIL(\$ 800.000,00), a la Sra. MARTINEZ CINTIA YANET DNI, a la cuenta Banco

Patagonia CBU, correspondiente a cuota 1/8; en un todo acuerdo a lo previsto en el Art 87 Inc. a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor: Sra. MARTINEZ CINTIA YANET, DNI, a la cuenta Banco Patagonia CBU correspondiente a cuota 1/8; por la suma de PESOS OCHOSCIENTOS MIL (\$800.000,00).

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: a "GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIÓN", correspondiente a "INTENDENCIA" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: REGISTRAR, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°0080/26.-

Catriel, 16 de Enero de 2026

VISTO, El proyecto presentado por la Subsecretaría de Cultura y Deportes, mediante el cual se eleva la propuesta para la implementación del Programa denominado "VERANO CON LA MUNI"; y

CONSIDERANDO:

Que es política de la Gestión Municipal, promover actividades recreativas, culturales y deportivas que fomenten el encuentro de los vecinos y el disfrute de los espacios públicos durante la temporada estival;

Que el Programa "Verano con la Muni" tiene como objetivo principal ofrecer una agenda variada de espectáculos artísticos, actividades deportivas y ferias artesanales, descentralizando la oferta cultural y garantizando el acceso gratuito, a través del uso y apropiamiento comunitario del espacio denominado Costanera del Colorado;

Que la Subsecretaría de Cultura y Deportes ha diseñado una planificación que integra a diversos actores de la economía local, tales como emprendedores, propietarios de carros gastronómicos (food trucks) y feriantes, quienes se ven beneficiados directamente por la afluencia de público que estas actividades convocan;

Que, ante el contexto económico actual, resulta necesario implementar estrategias innovadoras de financiamiento que permitan la sostenibilidad de los eventos públicos sin comprometer desmedidamente el erario municipal;

Que, en este sentido, se propone una metodología autogestiva mediante la cual los actores privados mencionados anteriormente realizarán un aporte voluntario destinado a solventar los gastos operativos, técnicos y logísticos que la propuesta demanda (sonido, iluminación, cachet de artistas, seguridad, etc.);

Que esta articulación entre el Estado Municipal y el sector privado emprendedor constituye un círculo virtuoso de colaboración mutua, potenciando el desarrollo económico local y la oferta cultural;



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la implementación del Programa "VERANO CON LA MUNI", propuesto por la Subsecretaría de Cultura y Deportes, a desarrollarse durante el verano del corriente año en los espacios públicos que dicha área determine.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la metodología autogestiva de financiamiento del proyecto, autorizando a la Subsecretaría de Cultura y Deportes a coordinar la recepción de aportes voluntarios por parte de emprendedores, carros gastronómicos y feriantes que participen en los eventos.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que los fondos recaudados en concepto de aportes voluntarios mencionados en el artículo precedente tendrán como destino exclusivo costear los gastos de logística, técnica, contratación de artistas y demás erogaciones operativas que demande la ejecución del Programa "Verano con la Muni" y deberán ser depositados en la cuenta 257-900001166-000 Banco Patagonia / CBU 0340257500900001166007 alias FONDO CULTURA

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°0081/26.-

Catriel, 16 de enero de 2026.-

VISTO, la Factura N°00002-00000098 de fecha 29.12.25 presentada por Marcos ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de verduras y frutas que fueron destinadas a las diferentes dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social y debidamente rubricada por la Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-00000098 de fecha 29.12.26, presentada por Marcos ORTIZ, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.814.850,00.-), correspondiente a los insumos citados precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROSCIENTOS VEITICINCO

(\$907.425,00.-) perteneciente a "DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL", a "PROGRAMA COM.COMUN. - COMEDOR LOTE 14" la suma de CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS DOCE C/ CINCUENTA (\$453.712,50.-) y a "PROGRAMA COM.COMUN. - COMEDOR B.PREISS" la suma de CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS DOCE C/ CINCUENTA (\$453.712,50.-) pertenecientes a "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente. -

Art.4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL

N°0082/26.-

Catriel, 16 de enero de 2026.-

VISTO, la Factura N° 002-0023497 de fecha 15.01.26, presentada por la Firma: "PECHIN DISTRIBUCIONES", con domicilio en calle 26 N° 453 (6360) Gral Pico La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponden a la compra de insumos médicos para utilizar en quirófano móvil, en las castraciones de las mascotas, según lo manifestado por la directora de Fiscalización, Saneamiento y



Control Ambiental y la rubricación del Poder Contralor;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la Factura N°0002 0023497 de fecha 15.01.26, presentada por la Firma: "PECHIN DISTRIBUCIONES", con domicilio en calle 26 n° 453 (6360) Gral Pico La Pampa, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS C/ TREINTA Y UNO (\$257.446,31), correspondiente a la compra mencionado. -

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PROGRAMA DE ESTERILIZACION CANINO Y FELINO" correspondiente a "DIRECCION DE ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°0083/26.-

Catriel, 16 de enero de 2026.

VISTO, la factura N° 0238-00070551 de fecha 19.12.25. perteneciente a Makro

Supermercados Mayoristas con domicilio Teodoro Planas 4142 Nqn Capital y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponden a la compra de pan dulce para ser entregados en la asistencia alimentaria por parte de la Secretaría de Desarrollo Social según la conformación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social.

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N° 0238-00070551 de fecha 19.12.25. perteneciente a Makro Supermercados Mayoristas con domicilio Teodoro Planas 4142 de Nqn Capital, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS C/ VEINTICINCO (\$ 973.096,25), correspondiente al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "MODULO ALIMENTARIO" perteneciente a "DIRECCION DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas,

Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°0084/26

CATRIEL, 19 de enero de 2026.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N°436/25 de fecha 29.12.25, recibida en fecha 05.01.26, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos 2026, según se establece en los anexos de la citada norma;

Que, se efectuó el cálculo de los recursos considerando la recaudación efectiva acumulada al mes de noviembre/25;

Que, de acuerdo a lo informado no existen objeciones ni impedimentos para proceder a su promulgación;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Loca, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 436/25 de fecha 29.12.25, recibida en fecha 05.01.26, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad. -

Artículo 2°: REFRENDAR, la presente norma por la Secretaria de Economía y Finanzas a cargo de la Sra. Marisa PEREZ. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaria de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaria de Obras, Secretaria de



Servicios Públicos, Subsecretaría de Economía, Departamento de Tesorería, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, publicar y archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°090/26.-**

CATRIEL, 19 de enero de 2026.-

VISTO, el CONVENIO DE COMADATO DE INMUEBLE , , celebrado el día 29.12.25, con el Poder Judicial de la Provincia de Rio Negro , representada en este acto por el Juez del Superior Tribunal de Justicia Sr. Ricardo Alfredo APCARIAN DNI, con domicilio legal en la calle Laprida N°292 de la ciudad de Viedma R.N. denominado en adelante “EL COMODATORIO” y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipalidad de Catriel Sra. Daniela Silvina SALZOTTO , con domicilio constituido en Av. San Martin N° 59 de nuestra ciudad, en adelante denominada “EL COMODANTE” y;

CONSIDERANDO:

Que, EL COMODANTE cede en calidad de COMODATO O PRESTAMOS DE USO GRATUITO A el comodatario UN INMUEBLE SITO EN CALLES Chaco y San Martin, nomenclatura catastral: 01-3H-361-12: Chaco 616 esq. San Martín 696 (295.50mts.)-01-3-H361-13: san Martin 690 (300mts.):San Martin 684 (300mts.) de la ciudad de Catriel, provincia de Rio Negro conforme croquis adjunto;

Que, EL COMADATARIO declara recibir el inmueble en el estado de conservación en que se encuentra, manifestando su conformidad y se compromete a devolverlo en las mismas condiciones; Asimismo, el inmueble se entrega con los muebles y accesorios que se detallaran en Acta de entrega de llaves por EL COMODANTE la cual formara parte del presente convenio. Los mismos deberán restituirse en las mismas condiciones recibidas, salvo el deterioro normal derivado de su buen uso y por el transcurso del tiempo;

Que, EL COMODATARIO

destinará el inmueble exclusivamente para la instalación del Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia de familia en la localidad, quedando prohibido cambiar el destino mencionado, así como ceder total o parcialmente a título oneroso o gratuito, el presente contrato o el uso del inmueble a terceros, sin consentimiento expreso y escrito de EL COMADANTE;

Que, el plazo de duración del presente CONTRAT DE COMODATO será de DIEZ (10) años, contados desde la fecha de entrega de llaves y se considera prorrogado en forma automática por igual periodo y en iguales términos y condiciones, salvo manifestación expresa en contrario por cualquiera de las partes con treinta (30) días de anticipación. Al vencimiento del plazo, EL COMODATARIO deberá restituir el inmueble libre de ocupantes y efectos personales, salvo acuerdo de prorroga celebrado pro escrito entre partes;

Que, serán a cargo del COMODATARIO exclusivamente:

1-Pago puntual de los servicios de energía eléctrica, gas natural, agua potable, internet, telefonía y cualquier otro servicio que se contrate o suministre al inmueble durante la vigencia del convenio. Si los medidores fueran compartidos con otras dependencias EL COMODATARIO deberá abonarlos servicios en la proporción del inmueble ocupado;

2-El mantenimiento, limpieza y conservación del inmueble;

3- Las reparaciones menores u ordinarias para el uso normal de las oficinas;

Que, todas las reparaciones, mantenimiento, mejoras y/o conservación del inmueble y/o bienes accesorios que fuera necesario practicar, las realizará EL COMODATARIO, a su exclusivo costo, sin que tenga derecho alguno de reclamar o repetir EL COMODANTE los importes abonados por cualquier concepto. Queda prohibido e COMDATARIO realizar modificaciones estructurales en el inmueble sin autorización previa y por escrito de EL COMODANTE. Las mejoras que se introduzcan quedarán en beneficio de la propiedad al finalizar el

contrato, sin derecho a indemnización o reembolso alguno por parte de EL COMODANTE;

Que, EL COMODATARIO se obliga a mantener indemne a EL COMODANTE de cualquier reclamo que se origine en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo o en actos u omisiones de sus dependientes, daños y perjuicio ocasionados a terceros o dependientes vinculados directa o indirectamente al comodatario. Es obligación de EL COMODATARIO notificar al COMODANTE por medio fehaciente, dentro de las 24hs. de acaecida, toda avería o daño al inmueble, de cualquier origen y las turbaciones de la posesión, producidas por terceros, también deberá avisarle en la misma forma y plazo de toda notificación judicial o administrativa que se le entregue en el inmueble y que tenga como destinatario a EL COMODANTE;

Que, EL COMADATARIO deberá contratar por su cuenta y a su costo un seguro por los siguientes riegos y coberturas: TERCEROS, ROBO, INCENDIO, DESTRUCCION TOTAL;

Que, en Resolución N° 002/26 de fecha 08.01.26 de Concejo Deliberante Municipal ratifica en todos sus términos el Comodato de Inmueble celebrado entre la Municipalidad de Catriel y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Rio Negro , mediante el cual se otorga en calidad de préstamo de uso del inmueble municipal ubicado en la intersección de las calles Chaco y Avda. San Martin de esta ciudad con destino exclusivo a la instalación y funcionamiento del Juzgado de Familia de la IV circunscripción judicial con asiento en Catriel;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

**Artículo 1°: APROBAR, el
CONVENIO DE COMADATO DE**



INMUEBLE , celebrado el día 29.12.25, con el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro , representada en este acto por el Juez del Superior Tribunal de Justicia Sr. Ricardo Alfredo APCARIAN DNI 16.375.159, con domicilio legal en la calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma R.N. denominado “EL COMODATORIO” y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipalidad de Catriel Sra. Daniela Silvina SALZOTTO , con domicilio constituido en Av. San Martín N° 59 de nuestra ciudad, denominada “EL COMODANTE” , en los términos y condiciones pactadas.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a las áreas correspondientes a realizar los trámites administrativos pertinente.-

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°091/26.-

Catriel, 19 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00004-000001802, 00004-00001799, 00004-00001800 y 00004-00001801, de fecha 13.11.25, presentada por la Firma: “ALAS FM” de Suarez Hugo Miguel, con domicilio en Misiones n°578, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de publicidad institucional por redes sociales, radial, TV, diario digital y Tótem, durante el periodo noviembre/25, según detalle de facturas y lo conformado al dorso por el Subsecretario de Comunicaciones, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente

Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL **en ejercicio de sus facultades** **RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00004-000001802, 00004-00001799, 00004-00001800 y 00004-00001801, de fecha 13.11.25, presentada por la Firma: “ALAS FM” de Suarez Hugo Miguel, con domicilio en Misiones n°578, ciudad, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$2.097.600.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”, perteneciente a “SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°094/26.-

Catriel, 19 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00003-0000029, de fecha 02.12.25, presentada por la Firma: “AGUA CACIQUE” de Cicchitti Marcos Martín, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña n°2328, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de treinta y cuatro (34) bidones de agua y cinco (5) envases nuevos, destinados al sector de obras públicas, según lo conformado al dorso por el Secretario de Obras, remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL **en ejercicio de sus facultades** **RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00003-0000029, de fecha 02.12.25, presentada por la Firma: “AGUA CACIQUE” de Cicchitti Marcos Martín, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña n°2328, ciudad, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$238.560.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS”, perteneciente a “DIRECCION DE OBRAS”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –



RESOLUCION MUNICIPAL N°095/26.-

Catriel, 19 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00007-00000293, de fecha 05.11.25, presentada por la Firma: “ALFONSINA PRODUCCIONES, PUBLICIDAD Y COMUNICACION” de Suarez Paola Silvana, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad institucional por diario digital Infosport, durante el periodo noviembre/25, según detalle de factura y lo conformado al dorso por el Subsecretario de Comunicaciones, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00007-00000293, de fecha 05.11.25, presentada por la Firma: “ALFONSINA PRODUCCIONES, PUBLICIDAD Y COMUNICACION” de Suarez Paola Silvana, ciudad, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente.–

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:

“PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”, perteneciente a “SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°096/26.-

Catriel, 19 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00004080 y 00002-00004091, de fecha 27.11 y 04.12.25, presentadas por la Firma: “DM SPORT” de Mellado Pedro Diego, con domicilio en Copenhague n°148, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de indumentaria y calzado destinado al personal de tránsito, según detalle de facturas y lo conformado al dorso por Director de Tránsito, orden de compra/servicio adjunto, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la

Factura N°00002-00004080 y 00002-00004091, de fecha 27.11 y 04.12.25, presentadas por la Firma: “DM SPORT” de Mellado Pedro Diego, con domicilio en Copenhague n°148, ciudad, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$930.920.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente.–

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO”, perteneciente a “DIRECCION DE TRANSITO”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°097/26.-

Catriel, 19 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-000001142, de fecha 19.11.25, presentada por la Firma: “IMAGEN PRODUCCIONES” de Peron Nestor Javier, con domicilio en Av. Gral Roca n°817, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicitario institucional en radio Zero 94.5 y programa radial semanal días viernes de difusión y promoción gestiones municipales, durante el periodo octubre/25, según detalle de factura y lo conformado al dorso por el Subsecretario de Comunicaciones, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;



Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-000001142, de fecha 19.11.25, presentada por la Firma: "IMAGEN PRODUCCIONES" de Peron Nestor Javier, con domicilio en Av. Gral Roca n°817, ciudad, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", perteneciente a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°098/26.-

Catriel, 19 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00001-00000235, de fecha 03.11.25, presentada por la Firma: "JM PRODUCCIONES" de Muñoz Juan Mario, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad en programa radial 5artada por Fm Alas 95.1, durante el periodo noviembre/25, según detalle de factura y lo conformado al dorso por el Subsecretario de Comunicaciones, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00001-00000235, de fecha 03.11.25, presentada por la Firma: "JM PRODUCCIONES" de Muñoz Juan Mario, ciudad, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", perteneciente a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°099/26.-

Catriel, 19 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00004-00000709, de fecha 05.11.25, presentada por la Firma: "ORION PRODUCCIONES" de Suarez Victor Hugo, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad institucional por pantalla Led, durante el periodo noviembre/25, según detalle de factura y lo conformado al dorso por el Subsecretario de Comunicaciones, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00004-00000709, de fecha 05.11.25, presentada por la Firma: "ORION PRODUCCIONES" de Suarez Victor Hugo, ciudad, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", perteneciente a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente. -



Artículo 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº100/26.-**

Catriel, 19 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000251, de fecha 07.11.25, presentada por la Firma: “PANADERIA ROMI” de Galinger Miguel Alberto, con domicilio en Corrientes n°1212, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de 17kg de pan para pernil y preparación y cocción de pernils, para agasajo día del empleado municipal, según detalle de factura y lo conformado al dorso por Intendencia, orden de compra/servicio adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000251, de fecha 07.11.25, presentada por la Firma: “PANADERIA ROMI” de Galinger Miguel Alberto, con domicilio en Corrientes n°1212, ciudad, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS

TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$533.500.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. –

Artículo 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE", perteneciente a “INTENDENCIA”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº101/26.-**

CATRIEL, 19 de enero de 2026.-

VISTO, el Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 19.01.26, y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se requiere de un aporte de colaboración, a nombre de la Sra. Galván Lucia – Secretaria de Desarrollo Social, asignado a la familia del Sra Rigoberto ROJAS DNI N°24.581.581, quien se encuentra en terapia intensiva en la ciudad de Fiske Menuco-Gral Roca;

Que, el mismo es en concepto de pago de alquiler del hospedaje del su sobrino, Sr. José Reinaldo CHODIMAN DNI N° 38.432.223 que lo esta acompañando;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza el Aporte económico, no reintegrable, por el monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de aporte económico de colaboración , a favor de la Sra. Galván Lucia – Secretaria de Desarrollo Social, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL(\$240.000,00), según lo citado precedentemente. -

Artículo 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: a “PROGRAMA DE ASISTENCIA DEP. PROTECCION SOCIAL” perteneciente a “DIRECCION DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL
Nº104/26.-**

CATRIEL, 19 de enero de 2026.-

Visto, Memorándum de la Secretaría de Intendencia de fecha 06.01.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita el pago de productos alimenticios, consumidos por artistas locales, quienes se presentaron en la 9na Fiesta Provincial del Petróleo, y retiraron sus viandas correspondientes en el stand del Club Unión Deportiva Catriel;

Que, se adjuntan planillas con detalle y firma de los artistas y el



informe/acta de la Directora de Turismo, mencionando el descuento por uso de una (1) parcela en predio de Fiesta del Petróleo 2025;

Que, atento a ello, la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza el pago por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL (\$2.312.000,00), a favor del Club Unión Deportiva Catriel;

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 "CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Río Negro la "FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO";

Que, la Secretaría mencionada se comprometió junto con el Departamento de Tesorería a enviar al Poder Contralor el expediente completo de pago, una vez finalizado, esperando que el Poder sepa entender la situación planteada;

Que, las erogaciones se realizarán de la cuenta designada para tal fin, cuya recaudación proviene de la venta del bono contribución vigente, como así también, de donaciones de empresas, comercios y cobro de puestos venta y exposición en el predio de la fiesta;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR**, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor del Club Unión Deportiva Catriel, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL (\$2.312.000,00), según lo expuesto precedentemente.

Art. 2°: **AUTORIZAR**, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: a "**GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: **AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: **Registrar, comunicar, elevar copia** de la presente al, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°106/26.-

CATRIEL, 20 de enero de 2026.-

VISTO, el informe efectuado por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita realizar la renovación del Plazo fijo PRECANCELABLE N°04672150, el mismo es de la Cuenta Corriente "OBRAS ART. 17 LEY 1946" 900002792, siendo el monto PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 549.147.665,31.-);

Que, se autoriza desde la Secretaría de Economía y Finanzas e Intendencia Municipal, para realizar el trámite administrativo correspondiente;

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar LA RENOVACION del Plazo Fijo PRECANCELABLE N°04672150, el mismo es de la Cuenta Corriente "OBRAS ART.17 LEY 1946" 900002792 por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 549.147.665,31.-), por el término de treinta (30) días. -

Art. 2°: **AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente. -

Art. 3°: **Registrar, comunicar, elevar copia** de la presente al Departamento de Tesorería, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°123/26.-

Catriel, 20 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00003-00002659 y 00003-00002660 de fecha 04.12.25, presentada por la Firma: "LUSCHER ERWIN", domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la carga de gas de garrafas y cilindros destinados a familias de bajos recursos y al departamento de tránsito, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 11.12.25 y conformación al dorso por el Director de Tránsito,



Órdenes de compra/servicios adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00003-00002659 y 00003-00002660 de fecha 04.12.25, presentada por la Firma: "LUSCHER ERWIN", domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$117.056,31.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "PROGRAMA DE ASIST. DEP. DE PROT. SOCIAL" la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$97.056,31.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR" y "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable,

secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°126/26.-

Catriel, 20 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000401 de fecha 26.11.25, presentada por la Firma: "LOPEZ MARCELO CEFERINO", con domicilio en calle Bibiana García N.º 782, Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de cuarenta y dos (42) botellas de agua de 500ml para los artistas de la Fiesta del Petróleo, según conformación al dorso de la factura por Intendencia, orden de compra/servicio adjunto, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000401 de fecha 26.11.25, presentada por la Firma: "LOPEZ MARCELO CEFERINO", con domicilio en calle Bibiana García N.º 782, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$231.000.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:

"GASTOS FIESTA PROV. DEL PETROLEO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la

presente al Departamento Contable, secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°127/26.-

Catriel, 20 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00004-00000143 de fecha 02.12.25, presentada por la Firma: "TRANSPORTE RAFAEL" de Contreras Iván Ernesto, con domicilio en Av. Gral. Roca N°42 - Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de traslado de bandas en la Fiesta del Petróleo, según conformación al dorso de la factura por Intendencia;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00004-00000143 de fecha 02.12.25, presentada por la Firma: "TRANSPORTE RAFAEL" de Contreras Iván Ernesto, con domicilio en Av. Gral. Roca N°42 - Catriel, que asciende a la suma de PESOS DOS



MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: **AUTORIZAR**, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**GASTOS FIESTA PROV. DEL PETROLEO**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: **AUTORIZAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°128/26.-

Catriel, 20 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00006-00021604 de fecha 29.11.25, presentada por Ruth RUBILAR y Raúl Alberto RUBILAR, domiciliada en calle La Pampa N°640 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de materiales de librería destinados a las actividades que se desarrollan en los distintos centros CEPI, actividades desarrolladas desde la Dirección de Cultura y en el centro de día Paihuen, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social, Remitos y orden de compra/servicios adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del

trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR**, el pago de la Factura N°00006-00021604 de fecha 29.11.25, presentada por Ruth RUBILAR y Raúl Alberto RUBILAR, domiciliada en calle La Pampa N°640 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL (\$519.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: **AUTORIZAR**, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas:

"PROG. CENTRO DE DÍA PAIHUEN" la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$32.500,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL", "**PAPELERIA Y EFECTO DE OFICINA**" la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$9.400,00.-) perteneciente a "SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD", "**GASTOS DIVERSOS ÁREA DIRECCIÓN CULTURA**" la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS (\$180.600,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA" y "**PAPELERIA Y EFECTO DE OFICINA**" la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$296.500,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: **AUTORIZAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°129/26.-

Catriel, 20 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00001-00000419 y 00001-00000421 de fecha 17.11.25 y 10.12.25, presentada por la firma: Lucia Beatriz COCCONI – Bordados Lucia, domicilio calle Cuba n°305, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la confección de indumentaria para el ballet de apertura de la Fiesta del Petróleo y logos municipales para bolsones chicos del área de espacios verdes, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social y conformación al dorso de la Factura por la Secretaría de Medio Ambiente, Orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR**, el pago de las Facturas N°00001-00000419 y 00001-00000421 de fecha 17.11.25 y 10.12.25, presentada por la firma: Lucia Beatriz COCCONI – Bordados Lucia, domicilio calle Cuba n°305, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$314.750,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: **AUTORIZAR**, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas:



"GASTOS FIESTA PROV. DEL PETROLEO" la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$235.950,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA" y "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$78.800,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°130/26.-

Catriel, 19 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000253 de fecha 29.11.25, presentada por la Empresa "SAN NICOLAS", de Claudia Mónica Magnenat, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sepelio destinado a quien fuera en vida la Sra. Delia Marta Nieto, DNI 21.370.459, fallecida en esta ciudad el día 20.11.25;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000253 de fecha 29.11.25, presentada por la Empresa "SAN NICOLAS", de Claudia Mónica Magnenat, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAM. DE ASIST. DEP. DE PROTECC. SOCIAL", perteneciente a "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°131/26.-

CATRIEL, 20 de enero de 2026.-

VISTO, el informe efectuado por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIÓN N°11510186 que corresponde a un CAMION IVECO CON TANQUE ATMOSFERICO, PATENTE AH696AW, que será pagado en treinta y seis (36) cuotas mensuales, con vencimiento el veinte (20) de cada mes;

Que, la primera cuota de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$12.329.221,89)

pagándose el día 16.12.25 y siendo la segunda cuota (2/36) de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$8.703.415,26) pagándose el día 16.01.26;

Que, el LEASING tiene gastos de patentamiento por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$808.166,24) realizada el día 02.01.26;

Que, los gastos de RNPA y gastos de honorarios de Gestor son por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.088.088,38) pagándose el día 16.01.26;

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,0), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBUS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMION VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMION REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:



Art. 1º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir Orden de Pago por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$21.032.637,15), primera y segunda cuota correspondientes a LEASING OPERACIÓN N°11510186, PATENTE AH696AW.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.896.254,62), perteneciente al patentamiento, sellado y honorarios gestor. -

Art. 3º: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar los pagos de las cuotas futuras dependiendo de la TASA BADLAR, según lo realice el Banco Patagonia y teniendo en cuenta sus correspondientes vencimientos. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°132/26.-

Catriel, 20 de enero de 2026.

VISTO, el Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 20.01.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se requiere un aporte extraordinario, **sujeto a rendición**, para la Secretaría de Planificación y Desarrollo, Sr. Molina Milton Oscar, DNI 18.536.406;

Que, el mismo se solicita para la compra de insumos para la adecuación del nuevo edificio de la Secretaría de

Planificación y Desarrollo, en calle Santa Rosa N°79;

Que, dicho aporte es debido al traslado de la secretaria, motivado por la cesión en comodato del edificio municipal actual al Superior Tribunal de Justicia (STJ), con la apertura del Juzgado del Juzgado de Primera Instancia en nuestra localidad. Se adjunta informe del secretario a cargo, junto a la resolución Municipal N°02/26, y el correspondiente convenio de mandato;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza de manera excepcional el aporte económico, por el monto de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), sujeto a rendición;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de aporte económico no reintegrable, a favor del Sr. Molina Milton Oscar – Secretario de Planificación y Desarrollo, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), según lo citado precedentemente. -

Artículo 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: CORRESPONDIENTE, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL

N°133/26.-

Catriel, 20 de enero de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°004/26 de fecha 20.01.26, solicitado por la Dirección de Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°004/26 - denominado: “ADQUISICIÓN DE RESMAS A4, solicitado por la Dirección de Informática”;

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO N°004/26 - en Concepto denominado: “ADQUISICIÓN DE RESMAS A4, solicitado por la Dirección de Informática”.

Artículo 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 3º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la



presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°134/26.-

Catriel, 20 de enero de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°013/26 de fecha 20.01.26, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°013/26 - denominado: “ADQUISICIÓN ARTICULOS DE LIMPIEZA TODAS LAS ÁREAS MES DE ENERO, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas”;

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL (\$2.052.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO N°013/26 - en Concepto denominado: “ADQUISICIÓN ARTICULOS DE LIMPIEZA TODAS LAS ÁREAS MES DE ENERO,

solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas”.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. –

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°135/26.-

Catriel, 21 de Enero de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 2386/2020, de fecha 20 de Agosto de 2020, presentado por la Sra. **Ivana Valeria ALIAGA**, D.N.I, con domicilio Comercial en calle Pedro Rodríguez N° 1070, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **DESPENSA**, con nombre de fantasía “EL PARIENTE”.

Que, el solicitante obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 27 de Junio de 2025 al 27 de Septiembre de 2025, mediante Resolución N° 3330/2025.

Que, el titular se registró bajo Cuenta Comercial N°4884, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 20 de Enero de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 8116/26, de fecha 5 de Enero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **20 de Enero de 2026 al 20 de Abril de 2026**, a la Sra. **Ivana Valeria ALIAGA**, D.N.I., en el rubro **DESPENSA**, con nombre de fantasía “EL PARIENTE”, con domicilio comercial en calle Pedro Rodríguez N° 1070, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 4884.**

ARTÍCULO 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

ARTÍCULO 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 155/2026

Catriel, 21 de Enero de 2026.-

VISTO, el Expediente N° 1120/2025, de fecha 06 de Octubre de 2025, presentado por la Sra. **Gabriela Silvana GODOY**, D.N.I., con domicilio comercial en Av.



Roque Sáenz Peña N° 1114, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **KIOSCO anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía “**POLIRRUBRO SANDRY**”.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N°5489, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 8118/26, de fecha 05 de Enero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **20 de Enero de 2026 al 20 de Abril de 2026**, a la Sra. **Gabriela Silvana GODOY**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **KIOSCO anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía “**POLIRRUBRO SANDRY**”, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 1114, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°:5489.**

ARTÍCULO 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con

anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

ARTÍCULO 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 156/2026.-

Catriel, 21 de Enero de 2026.-

VISTO, el Expediente N° 1278/2025, de fecha 29 de Diciembre de 2025, presentado por el Sr. **Hugo Walter MAMANI LOZA**, D.N.I. 94.003.876, con domicilio comercial en Av. San Martin N° 329, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TIENDA anexo BIJOUTERIE**, con nombre de fantasía “**AMOR A VOS**”.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N°5490, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 8115/26, de fecha 30 de Diciembre de 2025, y lo establecido en

Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **20 de Enero de 2026 al 20 de Abril de 2026**, al Sr. **Hugo Walter MAMANI LOZA**, D.N.I. 94.003.876, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TIENDA anexo BIJOUTERIE**, con nombre de fantasía “**AMOR A VOS**”, con domicilio comercial en Av. San Martin N° 329, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°:5490.**

ARTÍCULO 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

ARTÍCULO 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado,



integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 157/2026 . -

Catriel, 21 de Enero de 2026.-

VISTO, el Expediente N° 1271/2025, de fecha 22 de Diciembre de 2025, presentado por el Sr. **Nilo MAMANI VILLCA**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Cuba N° 286 esquina Oslo N° 810, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **VERDULERIA** anexo **DESPENSA**, con nombre de fantasía **“VERDULERIA NICOL”**.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N°5492, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 8117/26, de fecha 05 de Enero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **20 de Enero de 2026 al 20 de Abril de 2026**, al Sr. **Nilo MAMANI VILLCA**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **VERDULERIA** anexo

DESPENSA, con nombre de fantasía **“VERDULERIA NICOL”**, con domicilio comercial en Cuba N° 286 esquina Oslo N° 810, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°:5492**.

ARTÍCULO 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial** definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

ARTÍCULO 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 158/2026.-

Catriel, 21 de Enero de 2026.-

VISTO, el Expediente N° 1151/2025, de fecha 22 de Octubre de 2025, presentado por la Sra. **Mariangel Celeste SANTILLAN**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Rawson N° 568, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** para

el ejercicio de la actividad en el Rubro **DISTRIBUCIÓN PAQUETERÍA**, con nombre de fantasía **“MELI”**.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N°5494, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 8120/26, de fecha 06 de Enero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **06 de Enero de 2026 al 06 de Abril de 2026**, a la Sra. **Mariangel Celeste SANTILLAN**, D.N.I. 32.428.081, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **DISTRIBUCIÓN PAQUETERÍA**, con nombre de fantasía **“MELI”**, con domicilio comercial en calle Rawson N° 568, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°:5494**.

ARTÍCULO 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial** definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

ARTÍCULO 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público,



delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 159/2026.-

Catriel, 21 de Enero de 2026.-

VISTO, el Expediente N° 1225/2025, de fecha 12 de Noviembre de 2025, presentado por el Sr. **Mauricio Adrián ASENSIO**, D.N.I., con domicilio fiscal en calle Los Aromos N°179, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **COMPAÑÍA DE SERVICIOS/PRESTADOR MANO DE OBRA (SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO)**, S/espacio físico habilitado, con nombre de fantasía "EVENTOS MAURI CATRIEL".

Que, el titular se registró mediante Cuenta N° 5491, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en uso de sus facultades

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA desde el 20 de Enero de 2026 al 20 de Abril de 2026, a nombre del Sr. **Mauricio Adrián ASENSIO**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **COMPAÑÍA DE SERVICIOS/PRESTADOR MANO DE OBRA (SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO)**, S/espacio físico habilitado, con nombre de fantasía "EVENTOS MAURI CATRIEL", con domicilio fiscal en calle Los Aromos N°179, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5491.**

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 160/2026.-

Catriel, 21 de Enero de 2026.-

VISTO, el Expediente N° 2574/2024, de fecha 11 de Diciembre de 2024, presentado por la Sra. **Sara Macarena ARCE**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Holanda N° 331, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **ZAPATERÍA**, con nombre de fantasía "MYSTIC SHOES".

Que, el comercio obtuvo Renovación de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 27 de Agosto de 2025 al 27 de Noviembre de 2025, mediante Resolución Municipal N° 4627/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5400 en el

sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección Gral. de la Municipalidad de Catriel, en fecha 20 de Enero de 2026, aprueba la extensión de la **Habilitación Provisoria** por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 7474/25, de fecha 26 de Agosto de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en uso de sus facultades

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 20 de Enero de 2026 al 20 de Abril de 2026, a la Sra. **Sara Macarena ARCE**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **ZAPATERÍA**, con nombre de fantasía "MYSTIC SHOES", con domicilio comercial en calle Holanda N° 331, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5400.**

ARTÍCULO 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener **habilitación comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

ARTÍCULO 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público,



delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 161/2026.-

Catriel, 21 de Enero de 2026.-

VISTO, el Expediente N° 1161/2025, de fecha 24 de Octubre de 2025, presentado por la Sra. **Romina Soledad ZALAZAR CENTURION**, D.N.I., con domicilio comercial en Av. Cacique Catriel N° 970, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **COMPRA-VENTA DE VEHÍCULOS**, con nombre de fantasía “DUARTE AUTOMOTORES”.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5493, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 7662/25, de fecha 03 de Noviembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **21 de Enero de 2026 al 21 de Abril de 2026**, a la Sra. **Romina Soledad ZALAZAR CENTURION**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **COMPRA-VENTA DE VEHÍCULOS**, con nombre de fantasía “DUARTE AUTOMOTORES”, con domicilio comercial en Av. Cacique Catriel N° 970, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5493.**

ARTÍCULO 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

ARTÍCULO 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 162/2026.-

Catriel, 21 de enero de 2026.

VISTO, el resumen periodo del 22 al 28.12.25, presentado por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el resumen periodo desde 22 al 28.12.25, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA (\$225.180,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “**COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**” correspondiente a: “**DIRECCION DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR**” la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA (\$51.060,00) y a “**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**” la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL



CIENTO VEINTE (\$174.120,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°164/26.-

Catriel, 21 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000252, de fecha 21.11.25, presentada por la Firma: "PANADERIA ROMI" de Galinger Miguel Alberto, con domicilio en Corrientes n°1212, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de preparación y cocción de bandejas de carne, para agasajos varios en Fiesta Provincial del Petróleo 2025, según detalle de factura y lo conformado al dorso por Intendencia, orden de compra/servicio adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000252, de fecha 21.11.25, presentada por la Firma: "PANADERIA ROMI" de Galinger Miguel Alberto, con domicilio en Corrientes n°1212, ciudad, que asciende

a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. –

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°172/26.-

Catriel, 21 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00005-00000161, de fecha 15.12.25, presentada por la Firma: "LHOGOS PUBLICIDAD" de Pacheco Luis Alberto, con domicilio en Peatonal Ruben Dario Alta Barda n°365, Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicación referida a Licitación Pública n°001 y 002/2025 de camión y minicargadora, el día 15.12.25, según detalle de factura y lo conformado al dorso por el Subsecretario de Comunicaciones, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00005-00000161, de fecha 15.12.25, presentada por la Firma: "LHOGOS PUBLICIDAD" de Pacheco Luis Alberto, con domicilio en Peatonal Ruben Dario Alta Barda n°365, Neuquén, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TREINTA MIL (\$1.030.000.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. –

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" perteneciente a "SECRETARIA DE COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°173/26.-

Catriel, 21 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00001-0000724, de fecha 09.12.25, presentada por la Firma: "Fernández Natalia Verónica" con domicilio en Ingeniero Garro n°452, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de tres disfraces navideños, utilizados en evento "CATRIEL SE ILUMINA EN NAVIDAD" el día 07.12.25, según informe de la Secretaria de Desarrollo Social, orden de compra/servicios adjunta, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;



Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00001-0000724, de fecha 09.12.25, presentada por la Firma: “Fernández Natalia Verónica”, con domicilio en Ingeniero Garro n°452, ciudad, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente.–

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS DIVERSOS AREA DIRECCION DE CULTURA", perteneciente a "DIRECCION DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°174/26.-

CATRIEL, 21 de enero de 2.026.

VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIÓN N°11208223 que corresponde a una HIDROGRUA PATENTE AH545XT, que será pagado en treinta y siete (37) cuotas mensuales con vencimiento el veinte (20) de cada mes;

Que, las cuotas van a variar dependiendo de la Tasa BADLAR, siendo la TERCER cuota, por la suma PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$11.769.761,18) pagándose la misma el 20 de ENERO/26;

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,0), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBUS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMION VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMION REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir Orden de Pago por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO

CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$11.769.761,18), TERCER cuota, correspondiente a LEASING OPERACIÓN N° 11208223-HIDROGRUA PATENTE AH 545XT. –

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. –

Artículo 4°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar los pagos de las cuotas futuras dependiendo de la TASA BADLAR, según lo realice el Banco Patagonia y teniendo en cuenta sus correspondientes vencimientos. –

Artículo 5°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento de Tesorería, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°175/26

Catriel, 21 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00003-00001101 y 00003-00001104 de fecha 11.11.25, presentada por la Firma: “ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL” de Arena Alicia Viviana, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de chalecos reflectarías, un botiquin, chapa baliza, soporte para colgar matafuego y mantenimiento de matafuego de 5kg, según detalle de factura y conformación al dorso de las facturas por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de



Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00003-00001101 y 00003-00001104 de fecha 11.11.25, presentada por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL" de Arena Alicia Viviana, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$445.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ART. DE SEG. PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$115.000,00.-) y "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000,00.-) pertenecientes a "DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°176/26.-

Catriel, 21 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00001138 de fecha 30.11.25, presentada por la Firma: Susana Ruth MACAULIFE, domicilio calle Chaco 388, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de entrega de notas, solicitados desde el área de Juzgado de Faltas, según detalle en factura y conformación por la Jueza de Faltas, debidamente conformada y rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00001138 de fecha 30.11.25, presentada por la Firma: Susana Ruth MACAULIFE, domicilio calle Chaco 388, Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES", perteneciente a "JUZGADO DE FALTAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la

presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°177/26.-

Catriel, 21 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00001138 de fecha 18.11.25, presentada por la Firma: presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", con domicilio calle Birmania 1349, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento y lavado industrial de las Unidades N° 52, 82 y 83, según conformación al dorso de la factura por la Secretaría de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00001138 de fecha 18.11.25, presentada por la Firma: presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", con domicilio calle Birmania 1349, Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$242.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -



Artículo 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES", perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°178/26.-

Catriel, 21 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00001-00000002 de fecha 11.11.25, presentada por la Firma: "EVENTOS MAURI CATRIEL" de Asensio Mauricio Adrián, con domicilio en calle Los Aromos 179, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de túnel led más pista led colocada en el stand institucional en la Fiesta del Petróleo, según conformación al dorso de la factura por Intendencia, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR, el pago de la Factura N°00001-00000002 de fecha 11.11.25, presentada por la Firma: "EVENTOS MAURI CATRIEL" de Asensio Mauricio Adrián, con domicilio en calle Los Aromos 179, Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°179/26.-

Catriel, 21 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00004-00000008 de fecha 18.11.25, presentada por la Firma: "SUAREZ MARIO HUGO", con domicilio en calle Lanin 985 - Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al show en Fiesta Provincial del Petróleo, el día 15.11.25, según conformación al dorso de la factura por Intendencia;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente

Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR, el pago de la Factura N°00004-00000008 de fecha 18.11.25, presentada por la Firma: "SUAREZ MARIO HUGO", con domicilio en calle Lanin 985 - Neuquén, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°180/26.-

Catriel, 21 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00001-00000035 de fecha 16.11.25, presentada por la Firma: "RSB" de Sáez Ricardo Cesar, con domicilio en calle La Pasto Verde 4700 - Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de conducción/locución para la



Fiesta Provincial del Petróleo 2025, según conformación al dorso de la factura por Intendencia;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00001-00000035 de fecha 16.11.25, presentada por la Firma: "RSB" de Sáez Ricardo Cesar, con domicilio en calle La Pasto Verde 4700 – Neuquén, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°181/26.-

Catriel, 21 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00003-00000660, 00003-00000661 y 00003-00000663 de fecha 19.12.25 y 26.12.25, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, con domicilio en Ingeniero Garro N°411 y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de vinilos para Cordon cuneta, Cipriano, Boulevard Florido y Sala Primeros Auxilios B° Preiss, según detalle de factura, conformada al dorso por la Secretaría de Obras Públicas, remito y orden de compra y servicios adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00003-00000660, 00003-00000661 y 00003-00000663 de fecha 19.12.25 y 26.12.25, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, con domicilio en Ingeniero Garro N°411, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$608.804,96.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ASFALTO CALLE COLECTORA MOSCONI" la suma de PESOS

CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$468.000,00.-) y "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN" la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$140.804,96.-) pertenecientes a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°182/26.-

Catriel, 21 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00007-00000296 y 00007-00000297, de fecha 13.11.25, presentada por la Firma: "ALFONSINA PRODUCCIONES, PUBLICIDAD Y COMUNICACION" de Suarez Paola Silvana, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de difusión y sonido en evento de La Revuelta, los días 05.10.25 y 09.11.25, según detalle de factura y lo conformado al dorso por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:



LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00007-00000296 y 00007-00000297, de fecha 13.11.25, presentada por la Firma: “ALFONSINA PRODUCCIONES, PUBLICIDAD Y COMUNICACION” de Suarez Paola Silvana, ciudad, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente. –

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”, perteneciente a “DIRECCIÓN DE TURISMO”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL
N°183/26.-

Catriel, 21 de enero de 2026.

VISTO, el Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 21.01.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se requiere un aporte extraordinario, **sujeto a rendición**, para la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. Galván Lucia Elizabeth, DNI 32.740.475;

Que, el mismo será utilizado para el pago de alquileres de familias de escasos recursos. Se adjunta solicitud de la secretaria correspondiente;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza de manera excepcional el aporte económico, sujeto a rendición, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00) mensuales desde Enero a Diciembre del 2026; en un todo de acuerdo a lo previsto en el Art. 87 inc. a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de aporte económico no reintegrable, a favor de la Sra. Galván Lucia Elizabeth – Secretaria de Desarrollo Social, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00), según lo citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: CORRESPONDIENTE, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL
N°184/26.-

Catriel, 21 de enero de 2026.

VISTO, el Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 21.01.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se requiere un aporte extraordinario, **sujeto a rendición**, para la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. Galván Lucia Elizabeth, DNI 32.740.475;

Que, el mismo será asignado a cubrir parte del costo de un estudio médico que debe realizarse el paciente CARRO GENARO, la responsable a cargo es la Sra. Varas Melanie, DNI 41.295.404. Se adjunta pedido de la secretaria junto al presupuesto correspondiente;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza de manera excepcional el aporte económico, por el monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), sujeto a rendición;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de aporte económico no reintegrable, a favor de la Sra. Galván Lucia Elizabeth – Secretaria de Desarrollo Social, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), según lo citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: CORRESPONDIENTE, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la



Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°185/26.-

Catriel, 21 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°0005-00004851, 0005-00004859, 0005-00004866 y 0005-00004868 de fecha 04.12.25, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de cuarenta y seis (46) bidones de agua destinados a Punto Digital, Granja Porcina, Turismo y Frigorífico, según conformación al dorso de las facturas por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0005-00004851, 0005-00004859, 0005-00004866 y 0005-00004868 de fecha 04.12.25, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de

PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$276.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. –

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS" la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO", la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO" y la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE TURISMO", del Presupuesto de Gastos vigente. –

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°186/26.-

Catriel, 21 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00001-00000062 de fecha 10.11.25, presentada por la Firma: "DERIAZ TRANSPORTES S.A.S" con domicilio en Villegas n°256, Gral. Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio prestado de maquina motoniveladora para repaso de calles en diferentes puntos de la ciudad, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 03.12.25, Remitos y orden de compra/servicios adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00001-00000062 de fecha 10.11.25, presentada por la Firma: "DERIAZ TRANSPORTES S.A.S" con domicilio en Villegas n°256, Gral. Roca, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$2.870.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. –

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS", perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. –

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°187/26.-

Catriel, 21 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000992 de fecha 13.11.25, presentada por la



Firma: "SSG S.R.L.", domiciliado en Santa Fe 435 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de retroexcavadora por jornada eventual, según informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000992 de fecha 13.11.25, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", domiciliado en Santa Fe 435 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$1.064.800,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS", perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas,

Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°188/26.-

Catriel, 21 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00006-00000070, 00006-00000071 y 00006-00000072 de fecha 19.11.25, presentada por la Firma: BLANCA ANALIA CHAVES, domiciliada en Av. General Roca N°375, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de indumentaria destinada al personal de maestranza de Juzgado de Faltas, personal de mesa de entrada y personal de Planificación y Desarrollo, según conformación al dorso de las facturas por el Juzgado de Faltas y la Secretaría de Planificación y Desarrollo e informe de la Secretaría de Gobierno, orden de compra/servicios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00006-00000070, 00006-00000071 y 00006-00000072 de fecha 19.11.25, presentada por la Firma: BLANCA ANALIA CHAVES, domiciliada en Av. General Roca N°375, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS

(\$660.658,30.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ART. DE SEG. PARA EL TRABAJO" por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$124.000,00.-) perteneciente a "JUZGADO DE FALTAS", la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$67.448,30.-) y la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$469.210,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°189/26.-

Catriel, 21 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00007-00034358 de fecha 30.11.25, presentada por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de recolección de residuos especiales generados en la Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 05.12.25, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de



Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00007-00034358 de fecha 30.11.25, presentada por la Firma: "ZAVECOM SRL", con domicilio en calle 9 de Julio 331, Villa Regina (R.N), que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$217.208,87.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°190/26.-

CATRIEL, 22 de enero de 2026.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°002/2026, correspondiente a la Licitación Privada N°001/2026 y;

CONSIDERANDO:
Que, a través del mismo solicita "ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA, destinado al abastecimiento de agua potable a puestos de familias en el campo, solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social -Incluido mantenimiento genera del equipamiento, lubricantes, servicio, chofer y combustible -Plazo contratación: cuatro (4) meses;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, que rige por el Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Rio Negro N°3186 y sus modificaciones;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL (\$46.080.000,00);

Que, de acuerdo a la documentación obrante la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder a realizar el LLAMADO A LA LICITACION PRIVADA N°001/2026 denominada "ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA, destinado al abastecimiento de agua potable a puestos de familias en el campo, solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a la Secretaría de

Desarrollo Social -Incluido mantenimiento genera del equipamiento, lubricantes, servicio, chofer y combustible -Plazo contratación: cuatro (4) meses -

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura para el día 29.01.26, a las 13:00 horas al LLAMADO A LA LICITACION PRIVADA N°001/26, denominada "ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA". -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°217/26.-

CATRIEL, 22 de enero de 2026.-

VISTO, el pedido de Suministro N°011/26, y;

CONSIDERANDO:
Que, a través de los mismos solicita la "ADQUISICION DE CARNES", destinadas a Residencia de Adultos Mayores, solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186 y sus modificaciones;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CINCO MIL (\$3.005.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a la realización de la tramitación administrativa contable pertinente del Concurso de Precios 001/26 Segundo Llamado;



POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR**, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°001/26 – denominado “ADQUISICIÓN DE CARNES”, destinadas a Residencia de Adultos Mayores y Comedores, solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social”. –

Artículo 2°: **FIJAR**, fecha de apertura para el día 29.01.26, a las 14:00 horas. -

Artículo 3°: **AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. –

Artículo 4°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°218/26.-

Catriel, 22 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000028 y 00002-00000029 de fecha 20.11.25, presentadas por la Firma: “SAEZ RAUL EDUARDO”, con domicilio en calle Dinamarca 683 – Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al traslado de artistas de Neuquén a Catriel el día 16.11.25 y de Catriel a Neuquén el día 17.11.25 para la Fiesta Provincial del Petróleo 2025, según conformación al dorso de la factura por Intendencia, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de

Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR**, el pago de las Facturas N°00002-00000028 y 00002-00000029 de fecha 20.11.25, presentadas por la Firma: “SAEZ RAUL EDUARDO”, con domicilio en calle Dinamarca 683 – Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: **AUTORIZAR**, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO” perteneciente a “DIRECCIÓN DE CULTURA”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: **AUTORIZAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°220/26.-

Catriel, 22 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-0000128, 00002-0000129 y 00002-0000130 de fecha 10.11.25, presentadas por la Firma: “ALVELO ANGEL RENE”, Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de elementos e insumos eléctricos destinados a instalaciones y reparaciones en Tránsito, acceso sur y en fiesta del petróleo, según conformación al dorso de las facturas por Intendencia, Secretaria de Obras y la Dirección de Tránsito, órdenes de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR**, el pago de las Facturas N°00002-0000128, 00002-0000129 y 00002-0000130 de fecha 10.11.25, presentadas por la Firma: “ALVELO ANGEL RENE”, Ciudad, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$2.228.000,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: **AUTORIZAR**, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO” la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$1.628.000,00.-) perteneciente a “DIRECCION DE CULTURA” y “OTROS SERVICIOS NO PERSONALES” la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS”, del Presupuesto de Gastos vigente. -



Artículo 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°221/26.-

Catriel, 22 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00005-00007196 de fecha 07.11.25, presentada por la Firma: “SAZ ELECTRONICA” de Sergio Alfredo Zanetti, con domicilio en Ing. Garro n°688 – Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de artículos de informática destinados a reparaciones en frigorífico, corralón municipal y para stock en el área de Informática, según conformación al dorso de la factura por la Secretaría de Economía y Finanzas, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR, el pago de la Factura N°00005-00007196 de fecha 07.11.25, presentada por la Firma: “SAZ ELECTRONICA” de Sergio Alfredo Zanetti, con domicilio en Ing. Garro n°688 – Catriel (R.N.), que asciende a la

suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250.250,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “OTROS BIENES DE CONSUMO” perteneciente a “DIRECCIÓN DE INFORMATICA”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°222/26.-

Catriel, 22 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°0002-00002665 de fecha 13.11.25, presentada por la Firma: “ELECTRO AVELLANEDA S.A”, con domicilio en Brown n°309 – Choele Choel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de diez (10) farolas LED, destinadas a alumbrado público, en boulevard de avenida San Martín, según informe de la Secretaria de Servicios Públicos, remito y orden de compra/servicios adjuntas, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR, el pago de la Factura N°0002-00002665 de fecha 13.11.25, presentada por la Firma: “ELECTRO AVELLANEDA S.A”, con domicilio en Brown n°309 – Choele Choel, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$1.377.300,00.-), y que corresponde a la compra mencionada precedentemente. -

Artículo 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “ALUMBRADO PUBLICO” perteneciente a “DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°223/26.-

Catriel, 22 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas presentadas por la firma: “CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado a dependencia municipales;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos legales de la Ley de Administración Financiera y



Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas presentadas por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$688.893,53.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ELECTRICIDAD GAS Y AGUA" perteneciente a "DIRECCION GOBIERNO" la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$133.973,88), a "SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS" la suma de PESOS CIENTOS NUEVE MIL CIENTO CATORCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$109.114,72), a "DIRECCION ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINEINTOS SETENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$24.570,43), a "DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL" la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$72.200,62), a "DIRECCION DE CULTURA" la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO

CENTAVOS (\$20.954,45), a "DIR. DEPORTES Y RECREACION" la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$41.433,65), a "DIRECCION CAPACITACION Y EMPLEO" la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$23.106,40), a "DIRECCION DESARROLLO ECONOMICO" la suma de

PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL QUINEINTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$211.565,38), a "DIRECCION ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$21.589,43), "APORTE FINANCIERO JUNTA VECINAL B° PREISS" la suma de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$30.384,57), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar

RESOLUCION MUNICIPAL N°224/26.-

CATRIEL, 22 de enero de 2026.-

VISTO, el pedido de Suministro N°003/26, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicita la "ADQUISICION DE MERCADERIA PARA MODULO ASISTENCIA FAMILIAR", solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social ;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186 y sus modificaciones;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$23.790.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a la realización de la tramitación administrativa contable pertinente del Concurso de Precios 002/26 Segundo Llamado;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°002/26 – denominado "ADQUISICIÓN DE MERCADERIA PARA MODULO ASISTENCIA FAMILIAR", destinadas a Residencia de Adultos Mayores y Comedores, solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social". -

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura para el día 30.01.26, a las 13:00 horas. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. –

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°225/26.-

CATRIEL, 22 de enero de 2026.-



VISTO, el pedido de Suministro N°005,006,007,008,009 Y 010/26, de fecha 20.01.26 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicita la “ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA A RESIDENCIA ADULTOS MAYORES, COMEDOR BARRIO PREISS Y COMEDOR LOTE 14, solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social ;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186 y sus modificaciones;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$7.740.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a la realización de la tramitación administrativa contable pertinente del Concurso de Precios 003/26 Segundo Llamado;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR**, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°003/26 – denominado “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA A RESIDENCIA ADULTOS MAYORES, COMEDOR BARRIO PREISS Y COMEDOR LOTE 14 ”, destinadas a Residencia de Adultos Mayores y Comedores, solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social”. -

Artículo 2°: **FIJAR**, fecha de apertura para el día 30.01.26, a las 14:00 horas. -

Artículo 3°: **AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. –

Artículo 4°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°226/26.-

Catriel, 22 de enero de 2026.-

VISTO, el pedido de Suministro N°012/26, de fecha 20.01.26 y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mismos solicita la “ADQUISICION DE ISUMOS BIMESTRAL PARA EL QUIROFANO MOVIL, destinado a Control de Natalidad Canina y Felina, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186 y sus modificaciones;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$2.710.877,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a la realización de la tramitación administrativa contable pertinente del Concurso de Precios 004/26 Segundo Llamado;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR**, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria

para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°004/26 – denominado “ADQUISICIÓN DE ISUMOS BIMESTRAL PARA EL QUIROFANO MOVIL, destinado a Control de Natalidad Canina y Felina, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable;

Artículo 2°: **FIJAR**, fecha de apertura para el día 02.02.26, a las 13:00 horas. -

Artículo 3°: **AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. –

Artículo 4°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°227/26.-

Catriel, 22 de enero de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con la CONTRATACION DIRECTA SUMINISTRO N°004/26, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE RESMAS A4, solicitado por la Dirección de Informática”, autorizado mediante Resolución Municipal N°134/26 de fecha 20.01.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Acta de Apertura de fecha 22.01.26, se reúnen en la Municipalidad de Catriel los Integrantes de Preadjudicación, a efectos de dar inicio a la apertura de la contratación de referencia;

Que, teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma es que esta Comisión sugiere Declarar Desierta la presente CONTRATACIÓN;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, autoriza declarar desierta la CONTRATACION DIRECTA mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL



**en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTA la CONTRATACION DIRECTA SUMINISTRO N°004/26 correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE RESMAS A4, solicitado por la Dirección de Informática”. -

Artículo 2°: AUTORIZAR al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°228/26.-**

Catriel, 22 de enero de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°013/26, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS AREAS MUNICIPALES, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas”, autorizado mediante Resolución Municipal N°135/26 de fecha 20.01.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Acta de Apertura de fecha 22.01.26, se reúnen en la Municipalidad de Catriel los Integrantes de Preadjudicación, a efectos de dar inicio a la apertura de la contratación de referencia;

Que, teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma es que esta Comisión sugiere Declarar Desierta la presente CONTRATACIÓN;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, autoriza declarar desierta la CONTRATACION DIRECTA mencionada;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

**en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTA la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°013/26 correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS AREAS MUNICIPALES, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas”. -

Artículo 2°: AUTORIZAR al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°229/26.-**

Catriel, 22 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°0004-00005805 de fecha 21.11.25, presentada por la Firma: “LA MARRAFAMA S.R.L”, Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alojamiento para veinte (20) personas, quienes trabajaron en el armado de escenario para Fiesta Provincial del Petróleo 2025, según detalle de factura y lo conformado por Intendencia, orden de compra/servicios adjunta, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL**

**en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°0004-00005805 de fecha 21.11.25, presentada por la Firma: “LA MARRAFAMA S.R.L”, Ciudad, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$786.500,00.-), y que corresponde al servicio de alojamiento mencionada precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°230/26.-**

Catriel, 22 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00004-00000137 de fecha 28.11.25, presentada por la Firma: “MONTENEGRO JUAN MANUEL” domicilio en calle Chubut y España n°366 – Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponden a la compra de una bolsa por 25kg de alimento para aves, las cuales se encuentran en PAIHUEN para actividades destinadas a las personas que asisten a dicha institución, según informe del coordinado de Paihuen y de la Secretaria de Desarrollo Social de fecha 05.12.25, orden de compra/servicios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de



Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00004-00000137 de fecha 28.11.25, presentada por la Firma: "MONTENEGRO JUAN MANUEL" domicilio en calle Chubut y España n°366 – Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00.-), y que corresponde a la compra realizada, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA CENTRO DE DIA PAIHUEN" perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCION SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°231/26.-

Catriel, 22 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00003-00001099 y 00003-00001106 de fecha 11 y 20.11.25, presentadas por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL"

de Arena Alicia Viviana, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de chalecos reflectarios y rollo de cinta "peligro", destinados a cuadrillas de barrido y trabajos del área de tránsito, según detalle de facturas y lo conformado al dorso de las facturas por la Secretaría de Planificación y Desarrollo y la Dirección de Tránsito, orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00003-00001099 y 00003-00001106 de fecha 11 y 20.11.25, presentada por la Firma: "ATIS – SEGURIDAD INDUSTRIAL" de Arena Alicia Viviana, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$140.800,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ART. DE SEG. PARA EL TRABAJO" pertenecientes a "DIRECCIÓN DE TRANSITO" la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$50.800,00) y a "DIRECCION DE CAPACITACION Y EMPLEO" la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°232/26.-

Catriel, 22 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000993 de fecha 13.11.25, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", domiciliado en Santa Fe 435 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de pala cargadora, jornada eventual días 04, 10 y 11.10.25, para limpieza de calles, según informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 27.11.25, partes diarios de tareas adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000993 de fecha 13.11.25, presentada por la Firma: "SSG S.R.L.", domiciliado en Santa Fe 435 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$1.996.500,00.-), y



que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS”, perteneciente a “DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°233/26.-

Catriel, 22 de enero de 2026.

VISTO, el resumen periodo del 05 al 06.01.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el resumen periodo desde 05 al 06.01.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.011.295,94).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES” correspondiente a: “SUBSECRETARIA DE LA MUJER IGUALDAD Y DIVERSIDAD” la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$31.998,18), “DIRECCION DE TRANSITO” la suma de PESOS TREINTA MIL CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$30.000,38), a “DIR. ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR” la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA (\$29.080,00), a “DIR. PROMOCION SOCIAL” la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CIANTO SESENTA (\$76.160,00), a “DIR. OBRAS PUBLICAS” la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$69.412,91), a “DIR. DESARROLLO ECONOMICO” la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$152.320,00), a “DIR. ESPACIOS VERDES” la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIANTO DIECINUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$223.119,81) y a “DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO” la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS

(\$1.399.204,66), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°235/26.-

Catriel, 22 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000018 de fecha 08.10.25, presentada por la Firma: “COLLIO FRANCISCO”, domiciliado en calle España y Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reparación de lona del techo del gazebo perteneciente a la Dirección de Protección Civil, según informe de la Secretaría de Gobierno, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000018 de fecha 08.10.25, presentada por la Firma: “COLLIO FRANCISCO”, domiciliado en calle España y Santa Fe, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL (\$415.000,00.-), y que



corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°236/26.-

Catriel, 22 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°0008-00041294, 0008-00041296, 0008-00041297, 0008-00041301, 0008-00041309, 0008-00041312, 0008-00041322 y 0008-00041321 de fecha 09.12.25, presentada por la Firma: "FARMACIA ANDINA", de Mónica Alejandra MANSILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos médicos y de farmacia para asistir a la Residencia de Adultos Mayores y a familias de bajos recursos dependientes de esta secretaría, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social, órdenes de compra y remitos adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del

trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0008-00041294, 0008-00041296, 0008-00041297, 0008-00041301, 0008-00041309, 0008-00041312, 0008-00041322 y 0008-00041321 de fecha 09.12.25, presentada por la Firma: "FARMACIA ANDINA", de Mónica Alejandra MANSILLA, que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.131.769,57.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$170.448,36.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL" y a "PROGRAMA DE ASIST. DEP. DE PROT. SOCIAL" la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$2.961.321,21.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor.

Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°237/26.-

Catriel, 22 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00005900 de fecha 02.11.25, presentada por la Firma: "GOMERIA EL NEUQUINO" de Martínez Adolfo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al mantenimiento de cubiertas de la flota automotriz municipal, según remitos adjuntos y lo conformado por la Secretaría de Servicios Públicos al dorso, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00005900 de fecha 02.11.25, presentada por la Firma: "GOMERIA EL NEUQUINO" de Martínez Adolfo, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$427.758,75.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" perteneciente a



“DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°239/26.-

Catriel, 22 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00003-00000289 de fecha 18.11.25, presentada por la Firma: “ARENA FERNANDO JAVIER” domicilio en Canada 195 – Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de materiales utilizados para entretecho de vivienda unifamiliar social ejecutada por administración municipal, según conformación en la factura por la Secretaría de Obras Públicas, Orden de Compra/Servicios adjunto, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR, el pago de la Factura N°00003-00000289 de fecha 18.11.25, presentada por la Firma: “ARENA FERNANDO JAVIER”

domicilio en Canada 195 – Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1.634.350,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “PROGRAMA DE ASIST. DEP. DE PROTECCIÓN SOCIAL” perteneciente a “DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°240/26.-

Catriel, 22 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00001342 de fecha 18.11.25, presentada por la Firma: “ACCESORIOS CRASH” de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de repuestos para la Unidad N°98, perteneciente a la flota automotor municipal, según informe presentado por la Secretaría de Gobierno de fecha 28.11.25, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente

Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00001342 de fecha 18.11.25, presentada por la Firma: “ACCESORIOS CRASH” de Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “REPUESTOS Y ACCESORIOS” perteneciente a “DIRECCIÓN GRAL. DE INSPECCIÓN”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°241/26.-

Catriel, 22 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°0010-00036314 de fecha 01.12.25, presentada por la Firma: “PROGRAM CONSULTORES S.A.” con domicilio: Juan del Campillo n°779 – Córdoba, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de atención de PGM para



trabajos en el municipio en el mes de Diciembre/25;

Que, según acuerdo, en caso de ser necesario una visita a la Municipalidad para que los profesionales de la Empresa realicen el servicio de atención, la Municipalidad abonará en concepto de reintegro los gastos de traslado aéreo de los consultores desde la ciudad de Córdoba y estadía, por cada viaje;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°0010-00036314 de fecha 01.12.25, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A." con domicilio: Juan del Campillo n°779 – Córdoba, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$4.621.886,20.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMATICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a

librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°242/26.-

Catriel, 22 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000230 de fecha 01.12.25, presentada por la Firma: "RADIO GENESIS 25" de Villablanca Miguel Ángel, domicilio en calle Puelches 663 – 25 de Mayo, La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de servicio de publicidad institucional, cobertura de actividades, entrevistas en Radio Genesis 25, periodo noviembre/2025, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por la Subsecretaría de Comunicaciones, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000230 de fecha 01.12.25, presentada por la Firma: "RADIO GENESIS 25" de Villablanca Miguel Ángel, domicilio en calle Puelches 663 – 25 de Mayo, La Pampa, que asciende a la suma de PESOS

NOVENTA MIL (\$90.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" perteneciente a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°243/26.-

Catriel, 22 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000844 y 00002-00000845 de fecha 05.12.25, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L." domicilio calle La Rioja 477 – Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alquiler de cuatro (4) contenedores ubicados en las 400 viviendas, en diferentes puntos con servicios de evacuación de los residuos, según informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, factura debidamente firmada por el Síndico y Tribunal de Cuentas, remitos adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;



POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000844 y 00002-00000845 de fecha 05.12.25, presentada por la Firma: “TRANSPORTES R.A. S.R.L.” domicilio calle La Rioja 477 – Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL (\$3.112.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “REMEDIACIÓN AMBIENTAL” perteneciente a “DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°244/26.-

Catriel, 22 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000563, 00002-00000564, 00002-00000565, 00002-00000566, 00002-00000571 y 00002-00000574 de fecha 05.11.25, presentada por la Firma: “LOPEZ NATALIA ALEJANDRA” domicilio en calle Jujuy 461 – Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponden a la compra de artículos de limpieza, destinados a la cuadrilla de barrido, parador turístico,

oficina planificación y desarrollo, oficina medio ambiente, protección civil, punto digital y anses, según lo conformado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, Secretaría de Medio Ambiente e informe presentado por la Secretaría de Gobierno, orden de compra/servicios y Remito adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000563, 00002-00000564, 00002-00000565, 00002-00000566, 00002-00000571 y 00002-00000574 de fecha 05.11.25, presentada por la Firma: “LOPEZ NATALIA ALEJANDRA” domicilio en calle Jujuy 461 – Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS (\$427.700,00.-), y que corresponde a la adquisición de artículos varios, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**UTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA**” la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS (\$107.600,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO”, la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$61.300,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE TURISMO”, la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL

NOVECIENTOS (\$52.900,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO”, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$159.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES” y la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$46.900,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE TRÁNSITO”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°245/26.-

Catriel, 22 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00003-0000028 de fecha 20.11.25, presentada por la Firma: “AGUA CACIQUE” de Cicchitti Marcos Martin, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña n°2328, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de diecisiete (17) bidones de agua y siete (7) envases nuevos, destinados a la Fiesta del Petróleo 2025, según lo conformado al dorso por Intendencia, remitos adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades



RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00003-0000028 de fecha 20.11.25, presentada por la Firma: "AGUA CACIQUE" de Cicchitti Marcos Martin, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña n°2328, ciudad, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$185.880.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO", perteneciente a "DIRECCION DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°246/26.-

Catriel, 22 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00005-00059833 de fecha 19.11.25, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de repuestos para la Unidad N°63, de la flota automotor municipal, según conformación al dorso de las facturas por la Secretaría de Obras Públicas, orden de Compra/servicios adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de

Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00005-00059833 de fecha 19.11.25, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$205.500,00.-), destinado al servicio de mantenimiento la unidad de la flota municipal, según lo detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°247/26.-

Catriel, 22 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°0006-00001133, 0006-00001134 y 0006-00001136 de fecha 27.11.25 Y 01.12.25, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE

CATRIEL" - "POR CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimentos destinados a viandas de personal que trabajo en la Fiesta del Petróleo 2025, a evento realizado por la Dirección de Cultura el día 11.11.25 y para el agasajo en el SUM por el día del Empleado Municipal, según conformación al dorso de la Factura por Intendencia y lo detallado en orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricado por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0006-00001133, 0006-00001134 y 0006-00001136 de fecha 27.11.25 Y 01.12.25, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL" - "POR CATRIEL", que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$1.491.491,21.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO" la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS



(\$728.158,22.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE CULTURA”, a “GASTOS DIVERSOS AREA DIRECCIÓN DE CULTURA” la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$51.764,19.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE CULTURA” y a “GASTOS DE CORTESÍA Y HOMENAJE” la suma de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$711.568,80.-) perteneciente a “FISCAL MUNICIPAL”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°248/26.-

Catriel, 22 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°0005-00004845, 0005-00004846 y 0005-00004847 de fecha 04.12.25, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de doscientos once (211) bidones de agua destinados a Edificio Municipal, Corralón, Hogar de ancianos y un dispenser común para el corralón, según conformación al dorso de las facturas por la Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos e informe de la Secretaría de Desarrollo Social, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0005-00004845, 0005-00004846 y 0005-00004847 de fecha 04.12.25, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL (\$1.277.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS” la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE GOBIERNO”, la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$665.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO” y la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL (\$312.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°249/26.-

CATRIEL, 22 de enero de 2026.-

VISTO, la Factura N°00001-00000392 de fecha 04.12.25, presentada por la Firma: “CELIS ABRAHAM ISRAEL”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la reparación de placa controlador y reprogramación de intersección Zurita y Mendoza. Presupuesto para Mosconi y Atenas y mantenimiento en Irigoyen y Catriel; según lo detallado en la factura y rubricado por el, Secretario de Servicios Públicos

Que, dicha contratación se encuadra en artículo 87° y de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00001-00000392 de fecha 04.12.25, presentada por la Firma: “CELIS ABRAHAM ISRAEL”, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “MANTENIMIENTO SISTEMA SEMAFORICO” perteneciente a “DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -



Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°250/26.-

Catriel, 22 de enero de 2026.

VISTO, el resumen periodo del 31.12.25 al 06.01.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el resumen periodo desde 31.12.25 al 06.01.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.453.298,39).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a

“COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES” correspondiente a: “DIRECCION DE TRANSITO” la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$296.683,81), “DIRECCION DE ESPACIOS VERDES” la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$307.448,83) y a “DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO” la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.849.165,75), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°265/26.-

Catriel, 22 de enero de 2026.

VISTO, las facturas N°031-1895, 031-1911, 031-1912 y 031-1913, presentadas por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de combustibles y lubricantes, Diesel D-500 e infinia Diesel a granel, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del

Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las facturas N°031-1895, 031-1911, 031-1912 y 031-1913 presentadas por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$12.318.244,09).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES” correspondiente a: “DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°266/26.-

CATRIEL, 23 de enero de 2026.-

VISTO, las Facturas N°00001-00000123 y 0001-00000126 de fechas 07 y 15.01.26, presentadas por la Firma: “SIN CABLES INFORMATICA” de Gutiérrez Rodrigo Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a



la instalación de cámara en el Concejo Deliberante y reparaciones varias en distintos puntos de la ciudad, y debidamente rubricada la Secretaria de Economía y Finanzas al dorso de la factura;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, las Facturas N°00001-00000123 y 0001-00000126 de fechas 07 y 15.01.26, presentadas por la Firma: "SIN CABLES INFORMATICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00.-) y que corresponden a prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-DIRECCION DE INFORMATICA" perteneciente a "DIRECCION DE INFORMATICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°267/26.-

CATRIEL, 23 de enero de 2026.-

VISTO, la Factura N°0009-0003019 de fecha 05.01.26, provenientes de la Unidad 9° - Policía Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de servicio de vigilancia ocasionales por hora y por hombre, según detalle en factura; rubricado por el Director de Tránsito;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de Servicio de Policía Adicional Comisaría 9na, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$875.200,42.-), en concepto de pago por el servicio de policía adicional según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1° a la Partida: "SERVICIOS PÚBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS" correspondiente a "SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la

presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°268/26

Catriel, 23 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00003-00001107 de fecha 20.11.25, presentada por la Firma: "ATIS - SEGURIDAD INDUSTRIAL" de Arena Alicia Viviana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la recarga de matafuegos y compra de botiquín y luces de emergencia, destinado a ETOC, según informe de la Secretaria de Gobierno, orden de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00003-00001107 de fecha 20.11.25, presentada por la Firma: "ATIS - SEGURIDAD INDUSTRIAL" de Arena Alicia Viviana, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$767.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y ART. DE SEG. PARA EL TRABAJO" la suma de



PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$635.000,00) y a “**OTROS SERVICIOS NO PERSONALES**” la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00) pertenecientes a “DIRECCION DE GOBIERNO”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: **AUTORIZAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°269/26.-

Catriel, 23 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-0000082 de fecha 06.11.25, presentada por la Firma: “TRANSPORTES R.A. S.R.L.” domicilio calle La Rioja 477 – Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de dos (2), dispuestos en feria de productores días miércoles y sábados durante el periodo de octubre/25, según detalle de factura e informe presentado por la Secretaría de Gobierno, factura debidamente firmada por el Síndico y Tribunal de Cuentas, remitos adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR**, el pago de la Factura N°00002-0000082 de fecha 06.11.25, presentada por la Firma: “TRANSPORTES R.A. S.R.L.” domicilio calle La Rioja 477 – Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHENTA MIL (\$1.080.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: **AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**OTROS SERVICIOS NO PERSONALES**” perteneciente a “DIRECCIÓN DE INSPECCION GENERAL”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: **AUTORIZAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°270/26.-

Catriel, 23 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°0008-00039392 y 0008-00041315 de fecha 07.11 y 09.12.25, presentadas por la Firma: “FARMACIA ANDINA”, de Mónica Alejandra MANSILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos para reforzar botiquines de las escuelas municipales deportivas y de un (1) tensiómetro digital y demás elementos destinados a primeros auxilios en el área de deportes, según los informes presentados por la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Deportes, órdenes de compra y remitos adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de

Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR**, el pago de las Facturas N°0008-00039392 y 0008-00041315 de fecha 07.11 y 09.12.25, presentadas por la Firma: “FARMACIA ANDINA”, de Mónica Alejandra MANSILLA, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS (\$260.300,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: **AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “**VESTUARIOS Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO**” la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00.-) y a “**GASTOS AREA DIRECCION DE DEPORTES**” la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS (\$130.300,00.-) pertenecientes a “DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACION”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: **AUTORIZAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°272/26.-



Catriel, 23 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°0006-00001128, 0006-00001132, 0006-00001131, 0006-00001130 y 0006-00001129 de fecha 25 y 27.11.25, presentadas por la “FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL” – “POR CATRIEL”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimentos destinados a la asistencia de comedores, Hospital Cecilia Grierson y para cuadrilla de vivero municipal, según conformación al dorso de la Factura por Intendencia y los informes presentados por la Secretaria de Desarrollo Social, órdenes de Compra/servicios y remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR**, el pago de las Facturas N°0006-00001128, 0006-00001132, 0006-00001131, 0006-00001130 y 0006-00001129 de fecha 25 y 27.11.25, presentadas por la “FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL” – “POR CATRIEL”, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.744.832,63.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: **AUTORIZAR**, a la

Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “**GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE**” la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$75.120,35.-) perteneciente a “INTENDENCIA”, a “**ASISTENCIA OTROS MERENDEROS/COMEDORES**” la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$1.432,743,00.-)” y a “**PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA – DPTO. DE SEGURIDAD**” la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$236,969,28.-) perteneciente a “**DIRECCIÓN ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: **AUTORIZAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°272/26.-

Catriel, 23 de enero de 2026.

VISTO, el resumen periodo 31.12.25 al 15.01.26, presentado por la Firma KALPA GROUP S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: **APROBAR**, el resumen periodo del 31.12.25 al 15.01.26, presentado por la Firma KALPA GROUP S.A., que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$5.896.731,39).-

Art. 2°: **AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**” correspondiente a: “**DIRECCION DE TRANSITO**” la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$152.068,06), “**DIRECCION DE INFORMATICA**” la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$51.630,00), a “**DIRECCION DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR**” la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$276.282,98), a “**DIR. DEPORTES Y RECREACION**” la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$59.600,00), a “**DIR. OBRAS PUBLICAS**” la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$256.759,00), a “**DIR. DESARROLLO ECONOMICO**” la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA



Y SIETE MIL CIENTO VEITNE (\$157.120,00), a “DIR. ESPACIOS VERDES” la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$634.798,03), y a “DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO” la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$4.308.473,32), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°275/26.-

Catriel, 23 de Enero de 2026.-

VISTO, el Expediente N° 186/2022, de fecha 17 de Enero de 2022, presentado por la Sra. **Cecilia Elizabeth DIAZ**, D.N.I., con domicilio Comercial en calle México N° 488, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **SANDWICHERIA anexo HELADERIA**, con nombre de fantasía “**FRESCO SABOR**”.

Que, la solicitante obtuvo Extensión de la **Habilitación Provisoria** con vigencia desde el día 06 de Diciembre de 2024 al 06 de Marzo de 2025, mediante Resolución N° 6288/2024.

Que, la titular se registró bajo Cuenta Comercial N°5081, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 23 de

Enero de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 6293/23, de fecha 28 de Agosto de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **23 de Enero de 2026 al 23 de Abril de 2026**, a la Sra. **Cecilia Elizabeth DIAZ**, D.N.I., en el rubro **SANDWICHERIA anexo HELADERIA**, con nombre de fantasía “**FRESCO SABOR**”, con domicilio comercial en calle México N° 488, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5081.**

ARTÍCULO 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **habilitación comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

ARTÍCULO 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 276/2026

Catriel, 23 de Enero de 2026.-

VISTO, el Expediente N° 1241/2025, de fecha 01 de Diciembre de 2025, presentado por la Sra. **Cintia Janet PIZARRO**, D.N.I., con domicilio comercial en calle España N° 290, esquina La Pampa N° 404, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **CAMBIO DE DOMICILIO y HABILITACIÓN PROVISORIA**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía “**VIDA SPORT**”.

Que, se otorgó Extensión de la **HABILITACIÓN**, mediante Resolución Municipal N° 426/2025, de fecha 22 de Enero de 2025 al 22 de Abril de 2025, en calle España N° 290, en mismo Rubro y nombre de fantasía.

Que, mantiene Cuenta N° 5326, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, se archiva Expediente Original N° 1617/24.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 8122/26, de fecha 06 de Enero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades
R E S U E L V E



ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, CAMBIO DE DOMICILIO y HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA, desde el día 23 de Enero de 2026 al 23 de Abril de 2026, a la Sra. **Cintia Janet PIZARRO**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía “**VIDA SPORT**”, con domicilio comercial en calle España N° 290, esquina La Pampa N° 404, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5326**.

ARTÍCULO 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

ARTÍCULO 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 277/2026.-

Catriel, 23 de Enero de 2026.-

VISTO, el Expediente N° 2501/2024, de fecha 11 de Noviembre de 2024, presentado por el Sr. **Daniel Andrés SOLORZA**, D.N.I., con domicilio

Comercial en calle Clemente Zurita N° 437 esquina Jujuy N° 492, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **KIOSCO anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía “**EL SITIO**”.

Que, el solicitante obtuvo Extensión de la **Habilitación Provisoria** con vigencia desde el día 29 de Agosto de 2025 al 29 de Noviembre de 2025, mediante Resolución N° 4707/2025.

Que, el titular se registró bajo Cuenta Comercial N°5370, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 20 de Enero de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 7512/25, de fecha 28 de Agosto de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 23 de Enero de 2026 al 23 de Abril de 2026, al Sr. **Daniel Andrés SOLORZA**, D.N.I., en el rubro **KIOSCO anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía “**EL SITIO**”, con domicilio comercial en calle Clemente Zurita N° 437 esquina Jujuy N° 492, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5370**.

ARTÍCULO 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **habilitación comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de

referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

ARTÍCULO 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 278/2026

Catriel, 23 de Enero de 2026.-

VISTO, el Expediente N° 2423/24, de fecha 07 de Octubre de 2024, presentado por el Sr. **Sergio Ariel Ceferino NIETO**, D.N.I., con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N°654, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: **VINOTECA anexo KIOSCO**, con nombre de fantasía “**TINTO VINOTECA**”.

Que, se otorgó Extensión de la **Habilitación Provisoria**, mediante Resolución Municipal N° 5200/2025, vigente desde el 24 de Septiembre de 2025 al 24 de Diciembre de 2025.

Que, mediante Nota N° 12411, de fecha 22 de Diciembre de 2025, el titular solicita **DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL** a su nombre y **BAJA** de la Cuenta Comercial.

Que, el titular se registró mediante cuenta N° 5359 en el sistema



informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 8127/26, de fecha 19 de Enero de 2026 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la **BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL** y **DEJAR SIN EFECTO el pedido de Habilitación Comercial**, solicitado por el Sr. **Sergio Ariel Ceferino NIETO**, D.N.I., en el Rubro **VINOTECA anexo KIOSCO**, con nombre de fantasía “TINTO VINOTECA”, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N°654, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5359.**

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 279/2026.-

Catriel, 23 de Enero de 2026.-

VISTO, el Expediente N° 1263/2025, de fecha 12 de Diciembre de 2025, presentado por el Sr. **Jon Limber CHOQUE VIZA**, D.N.I., con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N°444, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **REGALERÍA**, con nombre de fantasía “F & B”.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5495, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 8126/26, de fecha 19 de Enero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en uso de sus facultades

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **23 de Enero de 2026 al 23 de Abril de 2026**, al Sr. **Jon Limber CHOQUE VIZA**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **REGALERÍA**, con nombre de fantasía “F & B”, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N°444, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5495.**

ARTÍCULO 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

ARTÍCULO 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista,

contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 280/2026.-

Catriel, 23 de Enero de 2026.-

VISTO, el Expediente N° 947/2018, de fecha 26 de Marzo de 2018, presentado por el Sr. **Hugo Juan Pablo CHAMORRO**, D.N.I., con domicilio comercial en Av. San Martín N° 668, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: **PIZERÍA anexo CAFETERÍA**, con nombre de fantasía “HOUSE”.

Que, se otorgó **HABILITACIÓN DEFINITIVA** mediante Resolución Municipal N° 4055/2018, en Av. San Martín N° 668.

Que, el titular, mediante Nota N° 14880/2019, solicita **CAMBIO DE TITULARIDAD** a favor de la Firma **GASTRONOMÍA CHAMORRO S.A.S.**, CUIT 30-71634973-6, obteniendo la misma, mediante Resolución Municipal N° 5031/2019.

Que, mediante Expte. N° 928/2021, de fecha 26 de Enero de 2021, la firma **GASTRONOMÍA**



CHAMORRO S.A.S., solicita HABILITACIÓN y CAMBIO DE DOMICILIO a calle Ingeniero Garro N° 476, en mismo Rubro y nombre de fantasía, la cual se otorga mediante Resolución Municipal N° 1227/2021.

Que, se otorgó Extensión de la HABILITACIÓN Provisoria, mediante Resolución Municipal N° 274/2025, vigente desde el 09 de Enero de 2025 al 09 de Julio de 2025.

Que, mediante Nota N° 12404/25, de fecha 22 de Diciembre de 2025, el titular solicita **DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL** a su nombre y **BAJA** de la Cuenta Comercial.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N° 4540 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 8128/26, de fecha 19 de Enero de 2026 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL y DEJAR SIN EFECTO el pedido de HABILITACIÓN Comercial, solicitado por la Firma GASTRONOMÍA CHAMORRO S.A.S., CUIT 30-71634973-6, en el Rubro **PIZERÍA anexo CAFETERÍA,** con nombre de fantasía “HOUSE”, con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro N° 476, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 4540.**

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 281/2026.-

Catriel, 23 de enero de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°016/26 de fecha 23.01.26, solicitado por la Dirección de Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°016/26 – SEGUNDO LLAMADO - denominado: “ADQUISICIÓN DE RESMAS A4, solicitado por la Dirección de Informática”;

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria

para proceder al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO N°016/26 – SEGUNDO LLAMADO - en Concepto denominado: “ADQUISICIÓN DE RESMAS A4, solicitado por la Dirección de Informática”.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. –

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°282/26.-

Catriel, 23 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°0002-00002736 de fecha 22.12.25, presentada por la Firma: “ELECTRO AVELLANEDA S.A.S”, con domicilio en Brown n°309 – Choele Choel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de diez (10) farolas LED, destinadas a alumbrado público, en barrio Parque YPF y boulevard de avenida San Martin, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, remito y orden de compra/servicios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:



Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°0002-00002736 de fecha 22.12.25, presentada por la Firma: "ELECTRO AVELLANEDA S.A.S", con domicilio en Brown n°309 – Choel Choel, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$1.377.300,00.-), y que corresponde a la compra mencionada precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "ALUMBRADO PUBLICO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°283/26.-

Catriel, 23 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000878 de fecha 22.12.25, presentada por la Firma: "RUCALIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento y reparación de las Unidades N°70, 79, 82 y 83, de la flota automotriz municipal, según lo manifestado al dorso de la factura por la Secretaría de Servicios Públicos, remitos y orden de servicio adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000878 de fecha 22.12.25, presentada por la Firma: "RUCALIHUEN" de Fabián Ángel ORTIZ, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL (\$906.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$393.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS" y a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$393.000,00.-) pertenecientes a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°284/26.-

Catriel, 23 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°0006-00001138 y 0006-00001137 de fecha 03.12.25, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL" – "POR CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimentos destinados a asistir al hospital local y asistencia a comedores, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social y lo detallado en orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricado por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO: LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0006-00001138 y 0006-00001137 de fecha 03.12.25, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL" – "POR CATRIEL", que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$788.413,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASIST. OTROS MERENDEROS/COMEDORES" la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO



(\$682.425,00.-) y a “**PROGR. ASIST. DEP. DE PROTEC. SOCIAL**” la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$105.988,00.-) pertenecientes a “**DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: **AUTORIZAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°285/26.-

Catriel, 23 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000115 y 00002-00000116 de fecha 03.12.25, presentada por la Firma: presentada por la Firma: “**BARRERA OSVALDO MARIANO**”, con domicilio calle Birmania 1349, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento y lavado industrial de las Unidades N° 55, 82 y 93, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR**, el pago de las Facturas N°00002-00000115 y 00002-00000116 de fecha 03.12.25, presentada por la Firma: presentada por la Firma: “**BARRERA OSVALDO MARIANO**”, con domicilio calle Birmania 1349, Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEIENTICINCO MIL SEISCIENTOS UNO (\$4.825.601,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: **AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN**”, perteneciente a “**DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: **AUTORIZAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°286/26.-

Catriel, 23 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°0005-00004848, 0005-00004852, 0005-00004870, 0005-00004853, 0005-00004857, 0005-00004849, 0005-00004860, 0005-00004861, 0005-00004863, 0005-00004862, 0005-00004867, 0005-00004864 y 0005-00004869 de fecha 04.12.25, presentada por AGUA

MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de ciento veintidós (121) bidones de agua destinados a Defensa Civil, Centro de Monitoreo, Juzgado de Faltas, Criminalística, Senaf, CAMVVIA, Paihuen, oficina Desarrollo Social, Cementerio, Archivos, ETOC, evento Fiesta del Petróleo 2025, según conformación al dorso de las facturas por la Secretaría de Economía y Finanzas, Intendencia, Secretaría de Servicios Públicos y Juzgado de Faltas e informes de la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Desarrollo Social, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR**, el pago de las Facturas N°0005-00004848, 0005-00004852, 0005-00004870, 0005-00004853, 0005-00004857, 0005-00004849, 0005-00004860, 0005-00004861, 0005-00004863, 0005-00004862, 0005-00004867, 0005-00004864 y 0005-00004869 de fecha 04.12.25, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL (\$726.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: **AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a



emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS"** la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRANSITO", la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-) perteneciente a "JUZGADO DE FALTAS", la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) perteneciente a "SUBSECRETARIA DE LA MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD", la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-) perteneciente a "SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA", la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE GOBIERNO" y la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL, a "PROGRAM. CENTRO DE DIA PAIHUEN" la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL" y a "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO" la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$108.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL

N°287/26.-

Catriel, 23 de enero de 2026.

VISTO, el resumen periodo 17.12.25 al 30.12.25, presentado por la Firma KALPA GROUP S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el resumen periodo del 17.12.25 al 30.12.26, presentado por la Firma KALPA GROUP S.A., que asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$9.489.946,11).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" correspondiente a: "INTENDECIA" la suma de PESOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$80.240,00), "SUBSECRETARIA DE LA MUJER

IGUALDAD Y DIVERSIDAD" la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$49.555,95), a "DIRECCION DE TRANSITO" la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$922.738,69), a "DIR. GENERAL DE INSPECCION" la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS NUEVE (\$130.509,00), a "DIR. ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR" la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL TRES (\$105.003,00), a "DIR. PROMOCION SOCIAL" la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$138.748,07), a "DIR. DEPORTES Y RECREACION" la suma de PESOS VEINTISITE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$27.365,97), a "DIR. DE OBRAS PUBLICAS" la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$479.824,94), a "DIR. DESARROLLO ECONOMICO" la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$534.716,99), a "DIR.DE ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$897.709,94) y a "DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO" la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.123.533,56), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar



copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°288/26.-**

Catriel, 23 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00003-00000092 de fecha 25.09.25, presentada por la Firma: “BOULANGERIE ALMACEN DE COSAS RICAS” de Muñoz Paula Vanesa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de catering en el local para agasajar a los estudiantes de la Universidad Nacional de Río Negro durante su trabajo final de marca ciudad de Catriel, según conformación al dorso de la factura por Intendencia, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00003-00000092 de fecha 25.09.25, presentada por la Firma: “BOULANGERIE ALMACEN DE COSAS RICAS” de Muñoz Paula Vanesa, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$357.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir el Orden de Pago respectiva,

haciendo su imputación a la Partida: a **"GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE"** perteneciente a **"FISCAL MUNICIPAL"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°299/26.-**

CATRIEL, 26 de enero de 2026.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 02.12.25, entre la Municipalidad de Catriel CUIT N°30-67273809-9, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipalidad de Catriel Lic. Daniela Silvina SALZOTTO en adelante denominada LA COMITENTE y el Sr. Casamiquela Ignacio D.N.I N°, con domicilio en calle Chile n°349 de la ciudad de General Roca – Río Negro, en adelante denominado EL PRESTADOR y;

CONSIDERANDO:

Que, LA COMITENTE encomienda AL PRESTADOR, y este acepta, tareas inherentes al Asesoramiento Técnico de la Secretaría de Obras de la Municipalidad de Catriel;

Que, el presente contrato tendrá vigencia desde el 01.01.26 al 30.04.26, expirando de pleno derecho el día último señalado, asimismo convienen que cualquiera de las partes, podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa, debiendo comunicar a la contraparte con anticipación de quince días;

Que, LA COMITENTE abonara AL PRESTADOR la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00), mensuales en carácter de honorarios, por las tareas enunciadas, la suma se actualizara conforme resultado de paritarias y con provisión de

combustible de lo que corresponda de acuerdo al vehículo utilizado;

Que, el monto no incluye hospedaje ni comida, los que corren por cuenta y cargo del prestador;

Que, LA COMITENTE se exonera de responsabilidad por accidentes, enfermedades profesionales que pudiera sufrir el prestador durante su gestión, tampoco asume obligaciones frente a organismos previsionales o de seguridad social de EL PRESTADOR;

Que, el Contrato es intransferible, no pudiendo sustituirse las tareas del prestador por su propia cuenta;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 05.12.25, entre la Municipalidad de Catriel CUIT N°30-67273809-9, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipalidad de Catriel Lic. Daniela Silvina SALZOTTO denominada LA COMITENTE y el Sr. Casamiquela Ignacio D.N.I N°, con domicilio en calle Chile n°349 de la ciudad de General Roca – Río Negro, denominado EL PRESTADOR, en todos sus términos y condiciones pactadas. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir el Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Obras, Departamento



Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°311/26.-

CATRIEL, 26 de enero de 2.026.-

VISTO, factura N° 0004-000033 de fecha 01.12.25 perteneciente a MORAN IGNACIO MARTIN FERNA, con domicilio en Rivadavia 67 -Choele Choel, Rio Negro y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de Internet Satelital stalink Mini y AP Cisco AC 140 con instalación y soporte técnico para la Fiesta Provincial del Petróleo;

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 “CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Río Negro la “FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO”;

Que, en Resolución Municipal N°4.575/25 de fecha 25.08.25 se autorizó a que las erogaciones que se generen con motivo de la Fiesta Provincial del Petróleo y en concordancia con la Intendencia Municipal a realizar los pagos en forma anticipadas al pase al Poder Contralor,

Que, se determina realizar los pago ya que la urgencia puede surgir por motivos técnicos, económicos de oportunidad y conveniencia, ante la necesidad de congelar los precios cotizados por los artistas, escenarios y otros servicios necesarios para su desarrollo, dado que en su mayoría los mantenimientos de oferta son plazos muy cortos, y la situación económica conlleva la suba constante de las mismas;

Que, la Secretaría mencionada se comprometió junto con el Departamento de Tesorería a enviar al Poder Contralor

el expediente completo de pago, una vez finalizado, esperando que el Poder sepa entender la situación planteada;

Que, las erogaciones se realizaran de la cuenta designada para tal fin, cuya recaudación proviene de la venta del bono contribución vigente, como así también, de donaciones de empresas, comercios y cobro de puestos venta y exposición en el predio de la fiesta;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la factura N° 0004-000033 de fecha 01.12.25 perteneciente a MORAN IGNACIO MARTIN FERNA, con domicilio en Rivadavia 67 -Choele Choel, Rio Negro, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), correspondiente al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO" perteneciente a "DIRECCION CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°313/26.-

CATRIEL, 26 de enero de 2026.-

VISTO, la documentación de Contratación Directa de la Obra denominada: “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE 30 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL, incluidos materiales, equipos, herramientas y toda provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra, solicitado por la Secretaria de Obras – Plazo contratación: 60(sesenta) días”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Acta de Preadjudicación de fecha 26.06.26, que analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, el detalle comparativo de ofertas del Dpto. de Compras y Suministros y el informe de la Secretaría de Obras; esta Comisión sugiere preadjudicar a la firma:

TRANSPORTE RENACER de Maximiliano GIGENA, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$25.709.300,00). Plazo de Ejecución sesenta (60) días corridos. Observaciones: solicita el treinta por ciento (30%)de anticipo financiero ;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal e de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza



realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: **ADJUDICAR**, la Contratación Directa, del suministro N°001/2026, con la Firma **TRANSPORTE RENACER** de Maximiliano GIGENA, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$25.709.300,00). Plazo de Ejecución sesenta (60) días corridos. Observaciones: solicita el treinta por ciento (30%) de anticipo financiero, según lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°: **AUTORIZAR**, a la SubSecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSTRUCCION NICHOS PARA CEMENTERIO" perteneciente a la "DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: **AUTORIZAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Artículo 4°: **AUTORIZAR**, a las aéreas correspondientes a celebrar el Contrato de Locación de Obra pertinente. -

Artículo 5°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente a la Secretaria de Obras, Dpto. de Compras y Suministros, Secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°314/26.-

Catriel, 26 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00005-00059535, 00005-00059884 y 00005-00059919 de fecha 07.11.25 y 21.11.25, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento de las

Unidades N°83, 95 y 100, de la flota automotor municipal, según informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, orden de Compra/servicios adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR**, el pago de las Facturas N°00005-00059535, 00005-00059884 y 00005-00059919 de fecha 07.11.25 y 21.11.25, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$3.560.000,00.-), destinado al servicio de mantenimiento la unidad de la flota municipal, según lo detallado precedentemente. -

Artículo 2°: **AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**REPUESTOS Y ACCESORIOS**" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: **AUTORIZAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente al Departamento Contable,

secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°315/26.-

Catriel, 26 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00005922 de fecha 01.12.25, presentada por la Firma: "GOMERIA EL NEUQUINO" de Martínez Adolfo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al mantenimiento de cubiertas de la flota automotriz municipal periodo noviembre/25, según remitos adjuntos y lo conformado por la Secretaría de Servicios Públicos al dorso, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR**, el pago de la Factura N°00002-00005922 de fecha 01.12.25, presentada por la Firma: "GOMERIA EL NEUQUINO" de Martínez Adolfo, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$113.936,70.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: **AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:



"CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°316/26.-

Catriel, 26 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°0006-00001158, 0006-00001159, 0006-00001160 y 0006-00001161 de fecha 23.12.25, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL" - "POR CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimentos destinados a asistir al hospital local y asistencia a comedores, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social y lo detallado en orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricado por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0006-00001158, 0006-

00001159, 0006-00001160 y 0006-00001161 de fecha 23.12.25, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL" - "POR CATRIEL", que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.520.826,34.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ASIST. OTROS MERENDEROS/COMEDORES" la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$1.275.876,90.-) y a "PROGR. ASIST. ALIMENT. DEPTO DE SEGURIDAD" la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$244.949,44.-) pertenecientes a "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°317/26.-

Catriel, 26 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-0000133, 00002-0000134 y 00002-0000135 de fecha 24.11.25 y 25.11.25, presentadas por la Firma: "ALVELO ANGEL RENE", Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de elementos e insumos eléctricos destinados a alumbrado público calle Mosconi (Deportiva) y para distintos puntos de la ciudad, según conformación al dorso de las facturas e informe por Secretaría de Servicios Públicos, órdenes de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-0000133, 00002-0000134 y 00002-0000135 de fecha 24.11.25 y 25.11.25, presentadas por la Firma: "ALVELO ANGEL RENE", Ciudad, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$1.949.100,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL CIEN (\$900.100.000,00.-) y a "ALUMBRADO PÚBLICO" la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL (\$1.049.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -



Artículo 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°318/26.-

Catriel, 26 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00006-00000281 de fecha 19.12.25, presentada por la Firma: “QUIROGA BERNABE ESTEBAN” domicilio calle Cuba Esquina Mosconi 0 – Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de reparación de dispenser de agua para el sector de Recaudaciones, según detalle de factura y conformación al dorso por la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR, el pago de la Factura N°00006-00000281 de fecha 19.12.25, presentada por la Firma: “QUIROGA BERNABE ESTEBAN” domicilio calle Cuba Esquina Mosconi 0 – Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$97.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado

precedentemente. -

Artículo 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" perteneciente a "DIRECCIÓN GRAL. DE COBRANZAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°319/26.-

Catriel, 26 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00004-00000140 de fecha 23.12.25, presentada por la Firma: “MONTENEGRO JUAN MANUEL” domicilio en calle Chubut y España n°366 – Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la compra de cinco (5) kilos de alimento para gatos, según conformación al dorso de la Factura por la Secretaría de Economía y Finanzas, orden de compra/servicio adjunto;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR, el pago de la Factura N°00004-00000140 de fecha 23.12.25, presentada por la Firma: “MONTENEGRO JUAN MANUEL” domicilio en calle Chubut y España n°366 – Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$47.500,00.-), y que corresponde a la compra realizada, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN CANINO Y FELINO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°320/26.-

Catriel, 26 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00003-00000662 de fecha 26.12.25, presentada por la Firma: “LA GRAFIKA” de Cristina Alicia MAMANI, con domicilio en Ingeniero Garro N°411 y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de sellos automáticos y vinilos para distintas áreas, según detalle de factura e informe presentado por la Secretaría de Gobierno, remito y orden de compra y servicios adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;



Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00003-00000662 de fecha 26.12.25, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, con domicilio en Ingeniero Garro N°411, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$247.850,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN" perteneciente a "DIRECCIÓN DE GOBIERNO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°321/26.-

Catriel, 26 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000838, 00002-00000839 y 00002-

00000840 de fecha 01.12.25, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L." domicilio calle La Rioja 477 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alquiler de seis (6) baños químicos, dispuestos en feria de productores, barrio Preiss y acceso sur para Obras Públicas, hospital viejo y predio Fiesta del Petróleo, según detalle de factura y conformación al dorso por la secretaría de Planificación y Desarrollo y Secretaría de Obras Públicas e informe presentado por la Secretaría de Gobierno, factura debidamente firmada por el Síndico y Tribunal de Cuentas, remitos adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000838, 00002-00000839 y 00002-00000840 de fecha 01.12.25, presentada por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L." domicilio calle La Rioja 477 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.107.750,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL

(\$1.050.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO", la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$368.500,00.-) perteneciente "DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS" y la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$325.625,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE GOBIERNO" y a "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO" la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$363.625,00.-), del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°322/26.-

CATRIEL, 26 de enero de 2026.-

VISTO, factura N° 0001-000012 de fecha 09.12.25 perteneciente a CAZORLA ANA BELEN, con domicilio en Haití 997 -Catriel, Rio Negro y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la actuación del Grupo Nuevas raíces el día 15.11.25 la Fiesta Provincial del Petróleo;

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 "CAPITAL PROVINCIAL DEL PETROLEO y se instituye en la Provincia de Río Negro la "FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO";



Que, en Resolución Municipal N°4.575/25 de fecha 25.08.25 se autorizó a que las erogaciones que se generen con motivo de la Fiesta Provincial del Petróleo y en concordancia con la Intendencia Municipal a realizar los pagos en forma anticipadas al pase al Poder Contralor,

Que, se determina realizar los pago ya que la urgencia puede surgir por motivos técnicos, económicos de oportunidad y conveniencia, ante la necesidad de congelar los precios cotizados por los artistas, escenarios y otros servicios necesarios para su desarrollo, dado que en su mayoría los mantenimientos de oferta son plazos muy cortos, y la situación económica conlleva la suba constante de las mismas;

Que, la Secretaría mencionada se comprometió junto con el Departamento de Tesorería a enviar al Poder Contralor el expediente completo de pago, una vez finalizado, esperando que el Poder sepa entender la situación planteada;

Que, las erogaciones se realizaran de la cuenta designada para tal fin, cuya recaudación proviene de la venta del bono contribución vigente, como así también, de donaciones de empresas, comercios y cobro de puestos venta y exposición en el predio de la fiesta;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la factura N° 0001-000012 de fecha 09.12.25 perteneciente a CAZORLA ANA BELEN, con domicilio en Haití 997 -Catriel Rio Negro, por la suma total de PESOS OCHOECIENTOS MIL (\$800.000,00), correspondiente al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO" perteneciente a "DIRECCION CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°323/26.-

CATRIEL, 27 de enero de 2026.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°018/26 de fecha 26.01.26, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°018/26 – Concepto: “ADQUISICIÓN ARTICULOS DE LIMPIEZA TODAS LAS AREAS MES ENERO- SEGUNDO LLAMADO solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas”;

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y

Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL (\$2.052.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA - SUMINISTRO 018/26 - en Concepto denominado: “ADQUISICIÓN ARTICULOS DE LIMPIEZA TODAS LAS AREAS MES ENERO-SEGUNDO LLAMADO, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas”. -

Artículo 2°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N° 332/26.-

Catriel, 27 de enero de 2026.

VISTO, el pedido de Suministro N°015/26 – solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita “ADQUISICIÓN INSUMOS PARA RIEGO PARA RENOVACION Y MANTENIMIENTO DESTINADOS A ESPACIOS VERDES, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable”;

Que, deberá procederse al



Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$16.237.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a la realización de la tramitación administrativa contable pertinente:

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°005/2026 – denominado “ADQUISICIÓN INSUMOS DE RIEGO PATA RENOVACION Y MANTENIMIENTO DESTINADOS A ESPACIOS VERDES, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable”. -

Art. 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios N°005/2026 para el día 04.02.26, a las 13:00 horas. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°333/26.-

CATRIEL, 27 de enero de 2026.-

VISTO, las Facturas N°1331-67143061 y 1331-66781736, presentadas por la Firma AMX Argentina S.A. (claro), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio cloud-servicios office 365 y Plan Control del periodo desde 02.12.25 al 01.01.26, facturas debidamente rubricadas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°1331-67143061 y 1331-66781736, presentadas por la Firma AMX Argentina S.A, que ascienden a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON SIETE CENTAVOS (\$992.540,07), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “COMUNICACIONES” perteneciente a “SECRETARIA ECONOMIA Y FINANZAS” la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$556.243,78) y a “INTENDENCIA” la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$436.296,29), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido

RESOLUCION MUNICIPAL
N°334/26.-

Catriel, 27 de enero de 2026.

VISTO, la factura n°031-1918, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:
Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, la factura n°031-1918, presentada por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.178.422,74).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES” correspondiente a: “DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO”, del Presupuesto de Gastos vigente.-



Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°335/26.

CATRIEL, 27 de enero de 2.026.-

VISTO, la Prorroga Contrato de locación de servicios de fecha 03.09.25, celebrado con el Sr. Pedro Omar POGRANICZNY DNI N°14.706.217, con domicilio en calle Clemente Zurita N°621 de nuestra ciudad, en adelante denominado "EL LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal Lic. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio legal Av. San Martin 59, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, EL LOCADOR, dará en uso un camión VOLSKWAGEN Modelo 13180 (regador /atmosférico), dominio IXV597 para acondicionamiento de calles y tareas encomendadas por la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, como contraprestación por el uso del vehículo mencionada se abonará la suma de:

PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS (\$6.500.000,00) IVA incluido, por mes, sin chofer ni combustibles, los cuales son provistos por la Municipalidad; las partes acuerdan que mantenimiento menor y service son a cargo de la Municipalidad, los que se realizarán en el taller del corralón municipal por personal del municipio, mientras que los respuesto, patentes y seguros serán por cuenta y cargo del proveedor;

Que, el plazo del presente, será desde el día 10.07.25 hasta el día 10.10.25;

Que, el pago se efectuará previa presentación de factura por parte del prestador; por cuestiones ajenas a esta Municipalidad, los mismos serán

descontados del valor mensual mencionado anteriormente,

Que, en Memorándum de la secretaria de Economía y Finanzas de fecha 23.01.26 justifica la prórroga ya que los contratos quedaron traspapelados en la secretaria;

Que, dicha contratación se encuadra la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, Prorroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 10.04.25, con efecto retroactivo, celebrado con el Sr. Pedro Omar POGRANICZNY DNI N° 14.706.217, con domicilio en calle Clemente Zurita N° 621 de nuestra ciudad, denominado "EL LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal Lic. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio legal Av. San Martin 59, denominada LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones pactadas.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de factura, haciendo su imputación a las Partidas correspondiente, según el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, Secretaria de Economía y finanzas, Secretaria de Servicios Públicos, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°336/26.-

CATRIEL, 27 de enero de 2.026.-

VISTO, la Prorroga Contrato de locación de servicios de fecha 29.10.25, celebrado con el Sr. Pedro Omar POGRANICZNY DNI N° 14.706.217, con domicilio en calle Clemente Zurita N° 621 de nuestra ciudad, en adelante denominado "EL LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal Lic. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio legal Av. San Martin 59, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, EL LOCADOR, dará en uso un camión VOLSKWAGEN Modelo 13180 (regador /atmosférico), dominio IXV597 para acondicionamiento de calles y tareas encomendadas por la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, como contraprestación por el uso del vehículo mencionada se abonará la suma de:

PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS (\$6.500.000,00) IVA incluido, por mes, sin chofer ni combustibles, los cuales son provistos por la Municipalidad; las partes acuerdan que mantenimiento menor y service son a cargo de la Municipalidad, los que se realizarán en el taller del corralón municipal por personal del municipio, mientras que los repuestos, patentes y seguros serán por cuenta y cargo del proveedor;

Que, el plazo del presente, será desde el día 11.10.25 hasta el día 11.11.25;

Que, el pago se efectuará previa presentación de factura por parte del prestador; por cuestiones ajenas a esta Municipalidad, los mismos serán descontados del valor mensual mencionado anteriormente,

Que, en Memorándum de la secretaria de Economía y Finanzas de fecha 23.01.26 justifica la prórroga ya que los contratos quedaron traspapelados en la secretaria;

Que, dicha contratación se



encuadra la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, Prorroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29.10.25, con efecto retroactivo, celebrado con el Sr. Pedro Omar POGRANICZNY DNI N° 14.706.217, con domicilio en calle Clemente Zurita N° 621 de nuestra ciudad, denominado "EL LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal Lic. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio legal Av. San Martín 59, denominada LA MUNICIPALIDAD, en los términos y condiciones pactadas.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de factura, haciendo su imputación a las Partidas correspondiente, según el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°337/26.-

Catriel, 27 de enero de 2026.

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a jugadores de inferiores del Club Deportiva Catriel, a disputar el torneo del Mundialito Infantil, el día 27.01.26 desde las 17.00hs hasta el día 28.01.26 a la 01.00hs. aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, el día 27.01.26 desde las 17:00hs. hasta el día 28.01.26 a la 01:00hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Alvia Daniel Elías – Legajo Personal N° 394, quien se trasladará en la Unidad N°83, perteneciente a la flota automotriz municipal. –

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE (\$76.512,00) de la partida "VIATICO Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos veinte. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL
N°338/26.-

Catriel, 27 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000185 de fecha 19.11.25, presentada por la Firma: "SERVICIO DE AUXILIO MECANICO" de Cuevas Daniel, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de traslado y acarreo de vehículos en operativos de tránsito, durante el mes de octubre/25, según lo conformado al dorso por la Dirección de Tránsito, orden de compra/servicio adjunto, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000185 de fecha 19.11.25, presentada por la Firma: "SERVICIO DE AUXILIO MECANICO" de Cuevas Daniel, ciudad, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-), y que corresponde al servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRANSITO", del Presupuesto de Gastos veinte. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –



Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°339/26.-

Catriel, 27 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00004-00000097 de fecha 05.12.25, presentada por la Firma: “ROMERO ALEJANDRO JOSE” – Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de transporte, para traslado de Escuela deportiva de Peñas Blancas a Catriel, con el motivo de disputar fechas de Torneo Municipal de Fútbol Infantil, según informe de la Dirección de Deportes y la Secretaria de Desarrollo Social, factura debidamente firmada por el Síndico y Tribunal de Cuentas, remitos adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00004-00000097 de fecha 05.12.25, presentada por la Firma: “ROMERO ALEJANDRO JOSE” – Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la

Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS DIRECCION DEPORTES" perteneciente "DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°340/26.-

Catriel, 27 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00007-00027997 de fecha 29.11.25, presentada por Ruth RUBILAR y Raúl Alberto RUBILAR, domiciliada en calle La Pampa N°640 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de materiales de librería destinados a las actividades que se desarrollan por parte de la Dirección de Cultura, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 09.12.25, Remito y orden de compra/servicios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00007-00027997 de fecha 29.11.25, presentada por Ruth RUBILAR y Raúl Alberto RUBILAR, domiciliada en calle La Pampa N°640 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$177.200,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "GASTOS DIVERSOS ÁREA DIRECCIÓN CULTURA" perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°341/26.-

Catriel, 27 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000656 de fecha 05.12.25, presentada por la Firma: “PUERTA NORTE S.R.L” con domicilio en Islas Malvinas n°548, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de aerosoles color negro, destinados a trabajos del área de Defensa Civil, según remito y orden de compra/servicioadjuntos, conformado por el informe de la Secretaría de Gobierno, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;



Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000656 de fecha 05.12.25, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L" con domicilio en Islas Malvinas n°548, ciudad, que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$19.600,00.-), y que corresponde a la compra citada precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRANSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°342/26.-

Catriel, 27 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00001-00000063 de fecha 02.12.25, presentada por la Firma: "DERIAZ TRANSPORTES S.A.S" con domicilio en Villegas n°256,

Gral. Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio prestado de maquina palacargadora, por media jornada para trabajos varios, según informe de la Secretaría de Gobierno de fecha 17.12.25, Remito adjunto, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00001-00000063 de fecha 02.12.25, presentada por la Firma: "DERIAZ TRANSPORTES S.A.S" con domicilio en Villegas n°256, Gral. Roca, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$410.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES", perteneciente a "DIRECCIÓN DE GOBIERNO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas,

Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°343/26

Catriel, 27 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000842 y 00002-00000841 de fecha 01.12.25, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L." domicilio calle La Rioja 477 – Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alquiler de baños químicos, dispuestos en Plaza 25 de Mayo, Costanera, Calesita y predio de escuela de futbol Corintions, según detalle de facturas, conformadas al dorso por la Secretaría de Medio Ambiente e informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social y la Dir. De Deportes, facturas debidamente firmadas por el Síndico y Tribunal de Cuentas, remitos adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000842 y 00002-00000841 de fecha 01.12.25, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L." domicilio calle La Rioja 477 – Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UNO QUINIENTOS (\$1.151.500,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -



Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES" perteneciente a "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00.-) y a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES" y la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°344/26.-

Catriel, 27 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00005-00059918, 00005-00059474, 00005-00059425, 00005-00059728 y 00005-00059915 de fecha 21.11.25, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento de las Unidades N°66, 80, 81 y 100, de la flota automotor municipal. El mismo es fundamental para el buen funcionamiento de la maquinaria, según informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 22.12.25, órdenes de Compra/servicios adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00005-00059918, 00005-00059474, 00005-00059425, 00005-00059728 y 00005-00059915 de fecha 21.11.25, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS (\$4.108.300,00.-), destinado al servicio de mantenimiento la unidad de la flota municipal, según lo detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°345/26.-

Catriel, 27 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-0000139, 00002-0000140, 00002-0000136 y 00002-0000137 de fecha 26, 27.11 y 01.12.25, presentadas por la Firma:

"ALVELO ANGEL RENE", Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de elementos e insumos eléctricos destinados a instalaciones en predio de fiesta provincial del petróleo y para el sector de eléctrico destinados a trabajos varios, según conformación al dorso de las facturas e informe de la Secretaría de Servicios Públicos, órdenes de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente; -

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, las Facturas N°00002-0000139, 00002-0000140, 00002-0000136 y 00002-0000137 de fecha 26, 27.11 y 01.12.25, presentadas por la Firma: "ALVELO ANGEL RENE", Ciudad, que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$3.574.400,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$645.400,00.-) y a "ALUMBRADO PUBLICO" la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$2.929.000,00.-) pertenecientes a



“DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°346/26.-

Catriel, 27 de enero de 2026.

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de General Roca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de realizar la VTV, el día 29.01.26 desde las 06.30hs hasta las 18.00hs. aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de General Roca, el día 29.01.26 desde las 06:30hs. hasta las 18:00hs. aproximadamente, al agente municipal Sr. Elvio Diaz – Legajo Personal N° 981, quien se trasladará en la Unidad N°89, perteneciente a la flota automotriz municipal. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a realizar los trámites correspondientes. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°347/26.-

CATRIEL, 27 de enero de 2026.-

VISTO, las Facturas N°00002-00000019, 00002-00000018 y Nota de Crédito N°0002-0000015 de fecha 19.11.25, presentada por la Firma: “LAUTY SERVICIOS” de Martínez Daiana Nadia, Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de camión volcador, con chofer y combustible, por diecinueve (19) jornadas y dos (2) operarios por ocho (8) jornadas en el mes de octubre/25, según los informes de la Secretaría de Servicios Públicos, Órdenes de Compra/Servicios, remitos y planilla adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, el servicio fue necesario debido a que el estado de los vehículos de la flota municipal se encontraba en reparación y se debe continuar con los trabajos de suma necesidad para la ciudad;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, las Facturas N°00002-00000019, 00002-00000018 de fecha 19.11.25, presentada por la Firma: “LAUTY SERVICIOS” de Martínez Daiana Nadia, Catriel, que ascienden a la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00.-) y Nota de Crédito N°0002-0000015 de fecha 19.11.25, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.203.709,40), por el servicio detallado precedentemente.

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “INSUMO PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS” perteneciente a “DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°348/26.-

Catriel, 27 de enero de 2026.

VISTO, Informe de Patrimonio, autorizado por la Subsecretaria de Economía y Finanzas a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, de fecha 27.01.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita se efectuó el pago para solventar costos de la realización de la Inspección Técnica Vehicular, Provincia de Rio Negro, Razón Social ITV SA CUIT 30-714554871-5, en concepto de Revisión Técnica Obligatoria (RTO) a la Unidad N° 89, Camioneta Ford Ranger Dominio AB690FZ, el día 29.01.26, perteneciente a la Flota automotriz Municipal;

Que, atento a ello, la Subsecretaría de Economía y Finanzas a



cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas considera conveniente realizar el pago por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$98.000,00), al CBU 2850541130094151679711, perteneciente a ITV SA.

Que, el encargado de trasladar la unidad es el agente municipal Sr. Diaz Elvio, Legajo Personal N°981, a la ciudad de General Roca.

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$98.000,00), en concepto de Revisión Técnica Vehicular al CBU N°2850541130094151679711, de ITV SA, según lo expuesto precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: “CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°349/26.-

CATRIEL, 27 de enero de 2.026.

VISTO, la Disposición de la

Universidad Nacional de Rio Negro AVVM N° 1977, con fecha 04.11.25 perteneciente al Expte. N° 501/25 del registro de la Universidad, el Estatuto de la Universidad Nacional de Rio Negro y el Plan d Desarrollo Institucional (PDI) UNRN2019-2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se aprueba la realización del CICLO DE “CURSOS DE FORMACION”, a pedido del Municipio de Catriel, a realizarse entre noviembre y diciembre de 2025 y a partir de marzo 2026, según propuesta que se detalla en el Anexo adjunto a la Presente;

Que, se aprueba el presupuesto detallado en el anexo adjunto;

Que, se establece que las actividades serán cubiertas exclusivamente con aportes de la Municipalidad de Catriel;

Que, se establece que la Municipalidad de Catriel será la responsable de la inscripción, selección y conformación de los grupos de estudiantes de cada curso;

Que, se asigna a los capacitadores, los importes que se establecen en cada propuesta y que serán abonados según su posición ante la UNRN, todo según lo detallado en el anexo adjunto;

Que, se determina que los montos asignados a los capacitadores se desembolsarán únicamente cuando los fondos se encuentren disponibles en la cuenta bancaria correspondiente, previa certificación de la Secretaría General y de Programación de la sede AVVM.;

Que, se determina que la Subsecretaría de Extensión puede hacer uso de los fondos por el total del excedente recaudado, con la factibilidad otorgada por administración de la sede;

Que, el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Rio Negro 2019-2025 establece en su Misión e Identidad institucional como objetivo específico el de Brindar respuesta calificada a los problemas de la comunidad, con una visión de participación y crecimiento de la ciudadanía, promoviendo el avance de la cultura en todas sus formas, fomentando el desarrollo tecnológico y productivo

local, regional, privilegiando una opción por aquellos sectores socialmente más postergados;

Que, en Memorándum de Intendencia Municipal con fecha 26.01.26 solicita la aprobación la Disposición de la Universidad Nacional de Rio Negro AVVM N° 1977, con fecha 04.11.25 perteneciente al Expte. N° 501/25 del registro de la Universidad, el Estatuto de la Universidad Nacional de Rio Negro y el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) UNRN2019-2025, donde se decide aprobar la realización del Ciclo de “, Cursos de Formacion” los cuales contara con cuatro (4) propuestas diferentes, con sus respectivas cargas horarias, presupuesto y clases distribuidas en encuentros virtuales y presenciales en nuestra ciudad;

Que, en comunicación con la facultad y en pos de respetar la disposición mencionada previamente para el correcto funcionamiento de dichas propuestas, se solicita aprobar los desembolsos establecidos; que se realizaran una vez presentadas las facturas correspondientes de la propuesta ofrecida por la Universidad;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, teniendo en cuenta la documentación obrante al respecto, autoriza realizar el trámite administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR; la Disposición de la Universidad Nacional de Rio Negro AVVM N° 1977, con fecha 04.11.25 perteneciente al Expte. N° 501/25 del registro de la Universidad, el Estatuto de la Universidad Nacional de Rio Negro y el Plan d Desarrollo Institucional (PDI) UNRN2019-2025, en los términos y condiciones pactadas. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Planificación y Desarrollo y a través de las áreas que correspondan a realizar los trámites pertinentes.-

Artículo 3°: REGISTRAR,



COMUNICAR, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°350/26.-**

CATRIEL, 28 de enero de 2026.-

VISTO, la Factura N°00002-00000020 y Nota de Crédito N°0002-0000016 de fecha 19.11.25, presentada por la Firma: “LAUTY SERVICIOS” de Martínez Daiana Nadia, Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de camión volcador, con chofer y combustible, por once (11) jornadas en el mes de noviembre/25, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 03.12.25, Órdenes de Compra/Servicios, remitos y planilla adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, el servicio fue necesario debido al estado de los vehículos de la flota municipal, que se encontraba en reparación y se debe continuar con los trabajos de suma necesidad para la ciudad;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1°: **APROBAR**, la Factura N°00002-00000020, de fecha 19.11.25,

presentada por la Firma: “LAUTY SERVICIOS” de Martínez Daiana Nadia, Catriel, que ascienden a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$4.400.000,00.-) y Nota de Crédito N°0002-0000016 de fecha 19.11.25, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$585.051,65), por el servicio detallado precedentemente.

Art. 2°: **AUTORIZAR**, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**INSUMO PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS**” perteneciente a “**DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS**”, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3°: **AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4°: **Registrar, comunicar, elevar copia** de la presente al Dpto. contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°363/26.-**

Catriel, 28 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00004123 de fecha 15.12.25, presentada por la Firma: “ACUMULADORES MOSIUK” de Mosiuk Horacio Sergio, Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de una (1) batería destinada a la Unidad N°80, de la flota automotor municipal, según conformación al dorso de las facturas por la Secretaría de Servicios Públicos, órdenes de compra/servicios y Remito adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **APROBAR**, la Factura N°00002-00004123 de fecha 15.12.25, presentada por la Firma: “ACUMULADORES MOSIUK” de Mosiuk Horacio Sergio, Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: **AUTORIZAR**, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “**CONSERVACION Y REPARACION**” perteneciente a “**DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: **AUTORIZAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°364/26.-**

Catriel, 28 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°1340-00029938 de fecha 08.11.25, presentada por la Firma: “NALDO LOMBARDI S.A” – con domicilio en Av. San Martin 458, Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de un teléfono celular, marca



ALCATEL ULTRA32 BLACK, destinado al centro de monitoreo, según lo conformado al dorso por Intendencia, factura debidamente firmada por el Síndico y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°1340-00029938 de fecha 08.11.25, presentada por la Firma: "NALDO LOMBARDI S.A" – con domicilio en Av. San Martín 458, Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$50.083,95), y que corresponde a la citada citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS BIENES DE CAPITAL" perteneciente "DIRECCIÓN DE INFORMATICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°365/26.-

CATRIEL, 28 de enero de 2026.-

VISTO, el Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas con fecha 27.01.26

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Convenio de Uso y Colaboración- Emprendimiento Textil de fecha 11.07.25, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y por otra parte la Sra. Rosa Angelica QUINTANA DNI N°20.565.961, con domicilio en calle Rene Favalaro N° 471, Casa 12 de esta ciudad, aprobado mediante Resolución Municipal N°3674/25;

Que, en Memorándum mencionado manifiesta que se observa que la Orden de Pago N° 002661 con fecha 16.12.25 fue anulada por un error involuntario del Departamento de Tesorería, evitando así la cancelación correcta del Convenio;

Que, a raíz de la situación y por reclamo de la Sra. Quintana se realizó un aporte de pago parcial por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), según recibo de pago adjunto a la presente de fecha 23.01.26;

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas solicita de manera urgente la cancelación del convenio aprobado mediante Resolución Municipal N° 3.674/25; siendo la diferencia por suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00);

Que, atento a ello, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la

QUINTANA Rosa Angelica, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), en concepto de cancelación por Convenio de Uso y Colaboración- Emprendimiento Textil, según lo citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°367/26.-

CATRIEL, 28 de enero de 2025.-

VISTO, las facturas N°003-00009 y 003-0000011 de fechas 26.12.25 y 05.01.26 de la firma Jorge Luis LOPEZ, con domicilio en Esperanza 2222-Catriel R.N., y

CONSIDERANDO:

Que, las facturas mencionadas corresponden al servicio de vigilancia en accesos puesto de control y vehicular en el vertedero municipal durante 12hs. diarias de Lunes a Domingos, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 26.01.26;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:



LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N° 003-00009 y 003-000011 de fechas 26.12.25 y 05.01.26 de la firma, Jorge Luis LOPEZ, con domicilio en Esperanza 2222-Catriel R.N, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$5.684.000,00), correspondiente a los servicios detallados precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS" perteneciente a "DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°368/26.-

CATRIEL, 28 de enero de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación Directa Suministro N°016/26, SEGUNDO LLAMADO, denominado: "ADQUISICIÓN DE RESMAS, solicitado por la Dirección de Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, el detalle comparativo del Departamento de Compra y Suministro y el Informe de la Dirección

de informática, se sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

*CASA SOLARI SH TECNOLOGIA INFORMATICA CUIT N° 30-68451419-5, el ítem cotizado por la cantidad solicitada y marca expresada, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$799.000,00). Condiciones de Pago treinta (30) días fecha factura. Validez de la Oferta SIETE (7) días. Observaciones: el envío corre por cuenta de la empresa;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA SUMINSITRO N° 016/26 -SEGUNDO LLAMADO -denominado: "ADQUISICIÓN DE RESMAS, solicitado por la Dirección de Informática, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

*CASA SOLARI SH TECNOLOGIA INFORMATICA CUIT N° 30-68451419-5el ítem cotizado por la cantidad solicitada y características expresada, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$799.000,00). Condiciones de Pago treinta (30) días fecha factura. Validez de la Oferta SIETE (7) días; OBSERVACIONES: el envío corre por cuenta de la empresa

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la

Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PAPELERIA Y EFECTOS DE OFICINA" de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-**Artículo 4°:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-**Artículo 5°:** NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N° 016/26.-

Artículo 6°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°369/26.-

Catriel, 28 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00001145 de fecha 04.01.26, presentada por la Firma: Susana Ruth MACAULIFE, domicilio calle Chaco 388, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de entrega de notas, solicitados desde el área de Juzgado de Faltas, según detalle en factura y conformación por la Jueza de Faltas, debidamente conformada y rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:



LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00001145 de fecha 04.01.26, presentada por la Firma: Susana Ruth MACAULIFE, domicilio calle Chaco 388, Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES", perteneciente a "JUZGADO DE FALTAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°370/26.-

Catriel, 28 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00001-00000120 de fecha 30.12.25, presentada por la Firma: "SIN CABLES INFORMATICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la instalación de cámara en calle San Martín y Mosconi y restablecimiento de cámara en calle San Martín y Roca, según detalle de factura, informe presentado por el área de informática y conformación por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00001-00000120 de fecha 30.12.25, presentada por la Firma: "SIN CABLES INFORMATICA" de Gutiérrez Rodrigo Andrés, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERVICIOS NO PERSONALES", perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°371/26.-

Catriel, 28 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000147 de fecha 18.12.25, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de camión hidrogrúa con barquilla, destinado a trabajo en Av.

San Martín para recuperar caño de bomba y trabajos en la Fiesta del Petróleo, según conformación al dorso de la factura por la Secretaría de Ambiente Sustentable y la Secretaría de Servicios Públicos, Remito y Órdenes de compra/servicios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000147 de fecha 18.12.25, presentada por la Firma: "MECANOSUR SRL", domiciliada en La Pampa 710, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL (\$1.419.000.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS FIESTA DEL PETROLEO", perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL



N°372/26.-

Catriel, 29 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00004-000001823, 00004-00001826, 00004-00001825 y 00004-00001824, de fecha 14.01.26, presentadas por la Firma: "ALAS FM" de Suarez Hugo Miguel, con domicilio en Misiones N°578, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de publicidad institucional por redes sociales, radial, TV, diario digital y Tótem, durante el periodo de enero/26, según detalle de facturas, debidamente conformadas al dorso por la Subsecretaria de Comunicaciones, con el visto y aprobación previa de la Secretaria de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00004-000001823, 00004-00001826, 00004-00001825 y 00004-00001824, de fecha 14.01.26, presentadas por la Firma: "ALAS FM" de Suarez Hugo Miguel, con domicilio en Misiones N°578, que ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$2.097.600.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente. –

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", perteneciente a "SUBSECRETARIA DE

COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente. –

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°373/26.-

Catriel, 28 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00001-00000242 y 00001-00000258, de fecha 01.12.25 y 05.01.26, presentada por la Firma: "JM PRODUCCIONES" de Muñoz Juan Mario, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de publicidad en programa radial Sartada por Fm Alas 95.1, según detalle de factura y lo conformado al dorso por el Subsecretario de Comunicaciones, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00001-00000242 y 00001-00000258, de fecha 01.12.25 y 05.01.26, presentada por la Firma: "JM PRODUCCIONES" de Muñoz Juan Mario, ciudad, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), y que corresponde al

servicio de publicidad detallado precedentemente. –

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", perteneciente a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente. –

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°374/26.-

Catriel, 28 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000237 de fecha 05.01.26, presentada por la Firma: "RADIO GENESIS 25" de Villablanca Miguel Ángel, domicilio en calle Puelches 663 – 25 de Mayo, La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de servicio de publicidad institucional, cobertura de actividades, entrevistas en Radio Genesis 25, periodo diciembre/2025, según detalle de Factura y lo manifestado al dorso de la misma por la Subsecretaria de Comunicaciones, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;



POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000237 de fecha 05.01.26, presentada por la Firma: "RADIO GENESIS 25" de Villablanca Miguel Ángel, domicilio en calle Puelches 663 – 25 de Mayo, La Pampa, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" perteneciente a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°375/26.-

Catriel, 28 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00003-00000429 y 00003-00000431, de fecha 02.01.26, presentadas por: "MAGALLANES DANIELA CARINA" domicilio en calle San Martin 518 – Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimentos de primera línea, para asistir a la Residencia de Adultos Mayores y a los centros CEPI, según informes de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00003-00000429 y 00003-00000431, de fecha 02.01.26, presentadas por: "MAGALLANES DANIELA CARINA" domicilio en calle San Martin 518 – Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$479.200.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$267.800,00.-), a "PROG. CEPI B° SANTA CRUZ" la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$70.466,66.-), a "PROG. CEPI B° PREISS" la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$70.466,66.-) y a "PROG. CEPI B° MOSCONI" la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$70.466,68.-) pertenecientes a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la

Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°376/26.-

Catriel, 28 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°0006-00001142, 0006-00001147, 0006-00001148, 0006-00001149 y 0006-00001150 de fecha 17.12.25 y 18.12.25, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL" – "POR CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimentos donados a Comisión Barrio 4 esquinas, vialidad, noche de boxeo y a la Unión Deportiva Catriel, según conformación por Intendencia y lo detallado en orden de Compra/servicios adjunta, debidamente rubricado por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0006-00001142, 0006-00001147, 0006-00001148, 0006-00001149 y 0006-00001150 de fecha 17.12.25 y 18.12.25, presentada por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO



Y SOCIAL DE CATRIEL” – “POR CATRIEL”, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$405.824,69.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2º: **AUTORIZAR**, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS DE CORTESÍA Y HOMENAJE" perteneciente a "FISCAL MUNICIPAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3º: **AUTORIZAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4º: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°377/26.-

Catriel, 02 de Febrero de 2026.-

VISTO, el Expediente N° 2209/2024, de fecha 26 de Agosto de 2024, presentado por el Sr. **David VILLCA ACUÑA**, D.N.I, con domicilio Comercial en Av. San Martin N° 721, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **DESPENSA anexo VERDULERIA**, con nombre de fantasía "VALENTINA".

Que, el solicitante obtuvo Extensión de la **Habilitación Provisoria** con vigencia desde el 27 de Junio de 2025 al 27 de Septiembre de 2025, mediante Resolución N° 3333/2025.

Que, el titular se registró bajo Cuenta Comercial N°5343, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 30 de Enero de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 8095/26, de fecha 28 de Enero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: **AUTORIZAR**, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **30 de Enero de 2026 al 30 de Abril de 2026**, al Sr. **David VILLCA ACUÑA**, D.N.I 95.422.124, en el rubro **DESPENSA anexo VERDULERIA**, con nombre de fantasía "VALENTINA", con domicilio comercial en calle Av. San Martin N° 721, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5343.**

ARTÍCULO 2º: **INFORMAR**, que a los fines de obtener **habilitación comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

ARTÍCULO 3º: **INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4º: **REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado

de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 383/2026

Catriel, 29 de Enero de 2026.-

VISTO, el Expediente N° 885/2025, de fecha 08 de Julio de 2025, presentado por la Sra. **Andrea Verónica PARDO**, D.N.I, con domicilio Comercial en calle Primeros Pobladores s/n esq. Comodoro Rivadavia, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **DESPENSA anexo KIOSCO**, con nombre de fantasía "ANDREA".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **Habilitación Provisoria** con vigencia desde el día 22 de Octubre de 2025 al 22 de Enero de 2026, mediante Resolución N° 5776/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5445, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 27 de Enero de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 7628/25, de fecha 17 de Octubre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E



ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 27 de Enero de 2026 al 27 de Abril de 2026, a la Sra. Andrea Verónica PARDO, D.N.I., en el rubro DESPENSA anexo KIOSCO, con nombre de fantasía “ANDREA”, con domicilio comercial en calle Primeros Pobladores s/n esq. Comodoro Rivadavia, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5445.

ARTÍCULO 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

ARTÍCULO 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 390/2026

Catriel, 29 de Enero de 2026.-

VISTO, el Expediente N° 2236/2024, de fecha 02 de Septiembre de 2024, presentado por la Sra. **Digna MAMANI CARDENAS, D.N.I.**, con domicilio Comercial en calle Montreal N° 232, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **VERDULERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía “**ESPINOZA**”.

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **Habilitación Provisoria** con vigencia desde el día 20 de Octubre de 2025 al 20 de Enero de 2026, mediante Resolución N° 5778/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5346, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 27 de Enero de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 7618/25, de fecha 14 de Octubre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 27 de Enero de 2026 al 27 de Abril de 2026, a la Sra. Digna MAMANI CARDENAS, D.N.I., en el rubro VERDULERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía “ESPINOZA”, con domicilio comercial en calle Montreal N° 232, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5346.

ARTÍCULO 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

ARTÍCULO 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes

medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 391/2026

Catriel, 29 de Enero de 2026.-

VISTO, el Expediente N° 11/2024, de fecha 08 de Enero de 2024, presentado por la Sra. **Araceli Natasha BRAVO, D.N.I.**, con domicilio Comercial en calle Canadá N° 240, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **GIMNASIO**, con nombre de fantasía “**VALHALLA GYM**”.

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **Habilitación Provisoria** con vigencia desde el día 13 de Octubre de 2025 al 13 de Enero de 2026, mediante Resolución N° 5512/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5239, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 06 de Octubre de 2025, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 7606/25, de fecha 06 de Octubre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.



POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 27 de Enero de 2026 al 27 de Abril de 2026, a la Sra. Araceli Natasha BRAVO, D.N.I., en el rubro GIMNASIO, con nombre de fantasía “VALHALLA GYM”, con domicilio comercial en calle Canadá N° 240, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5239.

ARTÍCULO 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

ARTÍCULO 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 392/2026

Catriel, 29 de Enero de 2026.-

VISTO, el Expediente N° 2258/2024, de fecha 12 de Septiembre de 2024, presentado por el Sr. **Eugenio Emanuel CAMPOS**, D.N.I., con domicilio

Comercial en calle Managua N° 628, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **PLANTA DE TRATAMIENTO, ENVASADO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE BEBIDA**, con nombre de fantasía “AGUA D’VIDA”.

Que, el solicitante obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 16 de Julio de 2025 al 16 de Octubre de 2025, mediante Resolución N° 3763/2025.

Que, el titular se registró bajo Cuenta Comercial N°5350, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 27 de Enero de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 8082/26, de fecha 21 de Enero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 27 de Enero de 2026 al 27 de Abril de 2026, al Sr. Eugenio Emanuel CAMPOS, D.N.I, en el rubro PLANTA DE TRATAMIENTO, ENVASADO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE BEBIDA, con nombre de fantasía “AGUA D’VIDA”, con domicilio comercial en calle Managua N° 628, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5350.

ARTÍCULO 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial

definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

ARTÍCULO 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 393/2026

Catriel, 29 de Enero de 2026.-

VISTO, el Expediente N° 02/2026, de fecha 06 de Enero de 2026, presentado por el Sr. **Víctor Daniel BALMACEDA ANTILLANCA**, D.N.I., con domicilio comercial en calle España N° 290 esquina La Pampa N° 404, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía “DEAD CITY”.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N°5496, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 8135/26, de fecha 23 de Enero de 2026, y lo establecido en



Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA, desde el día 27 de Enero de 2026 al 27 de Abril de 2026, al Sr. Víctor Daniel BALMACEDA ANTILLANCA, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro TIENDA, con nombre de fantasía “DEAD CITY”, con domicilio comercial en calle España N° 290 esquina La Pampa N° 404, de la ciudad de Catriel. Cuenta N°:5496.

ARTÍCULO 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

ARTÍCULO 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado,

integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 394/2026.-

Catriel, 29 de Enero de 2026.-

VISTO, el Expediente N° 09/2025, de fecha 03 de Enero de 2025, presentado por la Sra. Estela Del Valle ROBLEDO, D.N.I, con domicilio Comercial en calle Rosario N° 312, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **BAZAR anexo REGALERÍA**, con nombre de fantasía “ESTELITA LA SALTEÑA”.

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 13 de Octubre de 2025 al 13 de Enero de 2026, mediante Resolución N° 5514/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5390, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 27 de Enero de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 8084/25, de fecha 23 de Enero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 27 de Enero de 2026 al 27 de Abril de 2026, a la Sra. Estela Del Valle ROBLEDO, D.N.I., en el rubro REGALERÍA, con nombre de fantasía “ESTELITA LA SALTEÑA”, con domicilio comercial en calle Rosario N° 312, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5390.

ARTÍCULO 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

ARTÍCULO 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 395/2026

Catriel, 29 de Enero de 2026.-

VISTO, el Expediente N° 1231/2025, de fecha 20 de Noviembre de 2025, presentado por la Firma CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE ALLEN, CUIT 30-59768371-1, con domicilio comercial en calle Santa Fe N° 421, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **ANEXO DE RUBRO a su HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA**, para el ejercicio de la



actividad en el Rubro **LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS**, con nombre de fantasía “**CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE ALLEN**”.

Que, dicho comercio obtuvo Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 01 de Diciembre de 2025 al 01 de Enero de 2026, mediante Resolución N° 6485/2025.

Que, el comercio se registró bajo Cuenta Comercial N°5105, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, se otorgó **HABILITACIÓN DEFINITIVA** mediante Resolución Municipal N° 3850/2025, de fecha 21 de Julio de 2025, en Rubros Consultorios Médicos (Odontológicos, Kinesiología y Nutrición).

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 27 de Enero de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 7674/25, de fecha 26 de Noviembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 27 de Enero de 2026 al 27 de Abril de 2026, a la Firma CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE ALLEN, CUIT 30-59768371-1, en el rubro LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, con nombre de fantasía “CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO DE ALLEN”, con domicilio comercial en calle Santa Fe N° 421, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5105.

ARTÍCULO 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

ARTÍCULO 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 396/2026

Catriel, 29 de Enero de 2026.-

VISTO, el Expediente N° 1221/2025, de fecha 12 de Noviembre de 2025, presentado por la Sra. **Vanesa Andrea TENORIO**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Madrid N° 365, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **CONSULTORIO DE FONOAUDIOLOGÍA**, con nombre de fantasía “**FONO SALUD**”.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N°5497, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 8054/25, de fecha 03 de Diciembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de

fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA, a la Sra. **Vanesa Andrea TENORIO**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **CONSULTORIO DE FONOAUDIOLOGÍA**, con nombre de fantasía “**FONO SALUD**”, con domicilio comercial en calle Madrid N° 365, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°:5497.**

ARTÍCULO 2°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 397/2026.-

Catriel, 29 de Enero de 2026.-

VISTO, el Expediente N° 7/2026, de fecha 19 de Enero de 2026, presentado por la Sra. **Silvia Eliana QUINTERO**, D.N.I., con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 79, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA (VENTA DE SEGUROS)**, con nombre de fantasía **“ASEGURADORA SQ”**.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N°5498, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 8134/26, de fecha 23 de Enero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En uso de sus facultades

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **27 de Enero de 2026 al 27 de Abril de 2026**, a la Sra. **Silvia Eliana QUINTERO**, D.N.I., para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA (VENTA DE SEGUROS)**, con nombre de fantasía **“ASEGURADORA SQ”**, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N° 79, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°:5498**.

ARTÍCULO 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

ARTÍCULO 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 398/2026.-

CATRIEL, 29 de enero de 2026.-

VISTO, la Factura N°00005-00001487 de fecha 28.01.26, presentada por la Firma: **“5 Estrellas”** de Campos Morales Sergio Mario, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de mercadería destinada a la entrega de cien (100) módulos de emergencia que se entregan a familias en situación de vulnerabilidad, más vinagre para los comedores municipales del Barrio Preiss y Lote 14, según detalle de la Secretaría de Desarrollo Social,

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00005-00001487 de fecha 28.01.26, presentada por la Firma: **“5 Estrellas”** de Campos Morales Sergio Mario, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$2.677.500,00.-), que corresponde a la compra citada precedentemente. –

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de la suma consignada en el artículo precedente a la Partida: a **“PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA-DEPTO DE SEGURIDAD”** perteneciente a **“DIR. DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR”**, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°399/26.-

Catriel, 29 de enero de 2026.

VISTO, EL CONTRATO DE **LOCACION DE SERVICIOS** celebrado entre la Municipalidad de Catriel y la **COOPERTAIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA** de fecha 29.01.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Cooperativa se obliga a realizar los siguientes servicios:

SERVICIO DE SERENO EN OFICINA DE TRANSITO el que deberá ser prestado de lunes a viernes de 00hs a 06:00hs. y de 13:00hs a 00hs. Los días sábado, domingo y feriado desde las 00hs a las 00hs, la cual se deberá contar con la cantidad de seis (6) personas para dar cumplimiento a la obligación contraída, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS



ONCE MIL SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.211.074,68) de pago mensual vencido, IVA incluido, importe que incluye seguro de vida del personal e indumentaria, monotributo y retorno asociado;

SERVICIOS DE SERENO EN CORRALON el que deberá ser prestado de lunes a sábado, de 21.00hs a las 06.00hs, los días domingo y feriados durante las 24hs, la cual se deberá contar con la cantidad suficiente de tres (3) personas para dar fiel cumplimiento a la obligación contra actual contraída, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.105.537,34) de pago mensual vencido, IVA incluido, importe que incluye seguro de vida del personal e indumentaria, monotributo y retorno asociado;

SERVICIOS DE SERENO EN CEMENTERIO el que deberá ser prestado de lunes a lunes en el horario de 20.00hs. a 06.00hs y los feriados, la cual se deberá contar con la cantidad suficiente de dos (2) personas para dar fiel cumplimiento a la obligación contraída, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO DOCE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.401.112,49) de pago mensual vencido, IVA incluido, importe que incluye seguro de vida del personal e indumentaria, monotributo y retorno asociado;

SERVICIO DE MAESTRANZA, limpieza de las instalaciones de la residencia de adultos mayores, el que deberá ser prestado de lunes a viernes en horarios de 08:00hs a 11:00hs y de 16:00 a 19:00hs, sábado, domingos y feriados, la cual se deberá contar con la cantidad suficiente tres (3) personas para dar fiel cumplimiento a la obligación contra actual contraída, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$3.452.756,70) de pago mensual

vencido, IVA incluido, importe que incluye seguro de vida del personal e indumentaria, monotributo y retorno asociado;

SERVICIO DE MAESTRANZA, limpieza General de las instalaciones del ETOC, el que será prestado desde el viernes a las 00.00hs. hasta el Domingo 23.00hs y feriados, la cual deberá contar con la cantidad de tres (3) personas para dar fiel cumplimiento a la obligación contraída, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.726.378,35) de pago mensual vencido, IVA incluido, importe que incluye seguro de vida del personal e indumentaria, monotributo y retorno asociado;

Que, atento a lo expuesto precedentemente corresponde aprobar los contratos de los mismos con efecto retroactivo desde el 01 de enero del 2026 hasta el 30 de junio del 2026, venciendo en pleno derecho, sin necesidad de previa notificación judicial o extrajudicial alguna;

Que dicha contratación se encuadra de la Ley n°3186 de Administración Financiera de la Provincia de Rio Negro, Artículos e Incisos correspondientes;

Que, la Sra Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO

LA SRA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
RESUELVE

Art.1°. **APROBAR**, con efecto retroactivo, EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS celebrado entre la Municipalidad de Catriel y la COOPERTAIVA DE TRABAJO CUMELLEN LTDA de fecha 29.01.26, en todos sus términos y condiciones;

Art.2° AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía, a emitir la Orden de Pago respectiva a favor de la nombrada, haciendo su imputación a las partidas correspondientes, del presupuesto anual vigente.

Art. 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas, a librar los pagos que emerjan de los presentes.

Art.4°: DAR copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, CUMPLIDO, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°400/26.-

CATRIEL, 29 de enero de 2026.-
VISTO, las Factura N°00001-00000056 y 00001-00000055 de fecha 29.09.25, presentada por la Firma: GIGENA Maximiliano Emmanuel, con domicilio en Finlandia N°715, Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de camión regador, para reforzar sistemas de riego en diferentes puntos de la ciudad, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 21.10.25, orden de Compra/Servicios adjunto, factura rubricada y autorizada por el Síndico Municipal con fecha 20.01.26;

Que, este servicio se solicito en el periodo de enero y febrero/25, debido a que las flotas municipales se encontraban en reparación mecánica, y se es un servicio necesario para la ciudad;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:



Art. 1º: APROBAR, las Factura N°00001-00000056 y 00001-00000055 de fecha 29.09.25, presentada por la Firma: GIGENA Maximiliano Emmanuel, con domicilio en Finlandia N°715, Catriel, que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$7.800.000,00.-), por el servicio detallado precedentemente.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"INSUMO PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS"** perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°401/26.-

CATRIEL, 29 de enero de 2.026.-

VISTO, la factura N°003-0000010 de fecha 26.12.25 de la firma Jorge Luis LOPEZ, con domicilio en Esperanza 2222-Catriel R.N., y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de vigilancia vehicular en parque industrial, durante el periodo de noviembre/25, factura debidamente conformada al dorso por la Secretaria de Planificación y Desarrollo, con el visto y aprobación previa de la Secretaria de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO: LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR, el pago de la Factura N°003-0000010 de fecha 26.12.25 de la firma, Jorge Luis LOPEZ, con domicilio en Esperanza 2222-Catriel R.N, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), correspondiente a los servicios detallados precedentemente. -

Artículo 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"PROGRAMA DE PROMOCION P.I.C"** perteneciente a "DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°402/26.-

Catriel, 29 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000577, 00002-00000578 y 00002-00000594 de fecha 11.12.25, presentadas por la Firma: "LOPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponden a la compra de artículos de limpieza, destinados a la limpieza e higiene en sector del corralón

municipal, según lo conformado por la Secretaría de Servicio Públicos, órdenes de compra/servicios y Remito adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO: LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000577, 00002-00000578 y 00002-00000594 de fecha 11.12.25, presentadas por la Firma: "LOPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00.-), y que corresponde a la adquisición de artículos varios, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"UTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA"** perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -



**RESOLUCION MUNICIPAL
N°403/26.-**

Catriel, 29 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00004-000001823, 00004-00001826, 00004-00001825 y 00004-00001824, de fecha 14.01.26, presentadas por la Firma: "ALAS FM" de Suarez Hugo Miguel, con domicilio en Misiones N°578, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de publicidad institucional por redes sociales, radial, TV, diario digital y Tótem, durante el periodo de enero/26, según detalle de facturas, debidamente conformadas al dorso por la Subsecretaría de Comunicaciones, con el visto y aprobación previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00004-000001823, 00004-00001826, 00004-00001825 y 00004-00001824, de fecha 14.01.26, presentadas por la Firma: "ALAS FM" de Suarez Hugo Miguel, con domicilio en Misiones N°578, que ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$2.097.600.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente. –

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:

"PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", perteneciente a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente. –

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°404/26.-**

Catriel, 28 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°0006-00001151, 0006-00001152, 0006-00001153, 0006-00001154, 0006-00001155 y 0006-00001156 de fecha 18.12.25, presentadas por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL" – "POR CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimentos donados a distintas instituciones, según conformación al dorso de la factura por Intendencia y lo detallado en orden de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricado por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0006-00001151, 0006-00001152, 0006-00001153, 0006-00001154, 0006-00001155 y 0006-

00001156 de fecha 18.12.25, presentadas por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL" – "POR CATRIEL", que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON CUARETA Y SEIS CENTAVOS (\$415.323,46.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente. –

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS DE CORTESÍA Y HOMENAJE" perteneciente a "INTENDENCIA", del Presupuesto de Gastos vigente. –

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°405/26.-**

Catriel, 29 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000848, 00002-00000847 y 00002-00000846 de fecha 05.12.25, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES R.A. S.R.L." domicilio calle La Rioja 477 – Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alquiler de un (1) contenedor ubicado un cementerio municipal, un (1) contenedor en Lote 14 y dos (2) contenedores en las 60 Viviendas, según detalle de facturas, conformadas al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, facturas debidamente firmadas por el Síndico y Tribunal de Cuentas, remitos adjuntos;



Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000848, 00002-00000847 y 00002-00000846 de fecha 05.12.25, presentadas por la Firma: "TRANSPORTES RA. S.R.L." domicilio calle La Rioja 477 – Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$1.497.000,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "REMEDIACION AMBIENTAL" perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS" y la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°406/26.-

Catriel, 29 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000143, 00002-0000142 y 00002-0000141 de fecha 05.12.25, presentadas por la Firma: "ALVELO ANGEL RENE", Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de elementos e insumos eléctricos para protección térmica en instalaciones eléctricas en Costanera del Colorado y destinadas a arreglos varios en plaza de los Inmigrantes, según conformación al dorso de las facturas por la Secretaria de Medio Ambiente, órdenes de compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, las Facturas N°00002-00000143, 00002-0000142 y 00002-0000141 de fecha 05.12.25, presentadas por la Firma: "ALVELO ANGEL RENE", Ciudad, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$999.700,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" pertenecientes a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO" la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL

QUINIENTOS (\$231.500,00) y a "DIRECCION DE ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$768.200,00), del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°407/26.-

Catriel, 29 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00003-00000659 y 00003-00000664 de fecha 19 y 26.12.25, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, con domicilio en Ingeniero Garro N°411 y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de calcos institucionales y para evento de rally, según detalle de factura y lo conformado al dorso por la Subsecretaría de Comunicaciones, remitos y orden de compra/servicios adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00003-00000659 y 00003-



00000664 de fecha 19 y 26.12.25, presentadas por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, con domicilio en Ingeniero Garro N°411, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$258.958,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN" perteneciente a "DIRECCIÓN DE TURISMO" la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$180.958,00) y a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES" la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°408/26.-

Catriel, 29 de enero de 2026.

VISTO, el resumen periodo del 19.01 al 26.01.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el

Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Art. 1°: APROBAR, el resumen periodo desde 19.01 al 26.01.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.867.204,76).-

Art. 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" correspondiente a: "DIRECCION DE TRANSITO" la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MILOCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$176.852,90), "SUBSECRETARIA DE LA MUJER IGUALDAD Y DIVERSIDAD" la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTI SEIS CENTAVOS (\$38.485,26), a "DIR. GENERAL DE INSPECCION" la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$39.007,98), a "DIR. ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR" la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$36.300,00), a "DIR. DE OBRAS PUBLICAS" la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$186.502,28), a "DIR. ESPACIOS

VERDES" la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$131.571,51), y a "DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO" la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.258.484,83), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°409/26.-

Catriel, 29 de enero de 2026.

VISTO, las facturas N°031-1922 y 031-1923, presentadas por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de combustibles y lubricantes, Diesel D-500 e infinia Diesel a granel, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales



vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, las facturas N°031-1922 y 031-1923 presentadas por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.442.590,57).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES” correspondiente a: “DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL
N°410/26.-

Catriel, 29 de enero de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con la CONTRATACION DIRECTA Suministro N°018/26-SEGUNDO LLAMADO correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS ÁREAS, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas”, autorizado mediante Resolución Municipal N°332/26 de fecha 27.01.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Acta de Apertura de fecha 22.12.25, se reúnen en la

Municipalidad de Catriel los Integrantes de Preadjudicación, a efectos de dar inicio a la apertura de la contratación de referencia;

Que, teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma es que esta Comisión sugiere Declarar Desierta la presente CONTRATACIÓN;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, autoriza declarar desierta la CONTRATACION DIRECTA mencionada;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1º: DECLARAR DESIERTA la CONTRATACION DIRECTA SUMINSITRO N°018/26-SEGUNDO LLAMADO, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS ÁREAS, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas”. -

Artículo 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Artículo 3º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL
N°411/26.-

Catriel, 29 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00005-00007444 de fecha 22.01.26, presentada por la Firma: “SAZ ELECTRONICA” de Sergio Alfredo Zanetti, con domicilio en Ing. Garro n°688 – Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de artículos de informática

destinados a colocación de cámaras, provisión de insumos para punto digital y edificio municipal, factura debidamente vista, aprobada y conformada al dorso por la Secretaría de Economía y Finanzas y orden de compra/servicios adjunta;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR, el pago de la Factura N°00005-00007444 de fecha 22.01.26, presentada por la Firma: “SAZ ELECTRONICA” de Sergio Alfredo Zanetti, con domicilio en Ing. Garro n°688 – Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIEN (\$532.100,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “OTROS BIENES DE CONSUMO” perteneciente a “DIRECCIÓN DE INFORMATICA”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL



N°412/26.-

Catriel, 29 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00004-00000142 de fecha 30.12.25, presentada por la Firma: “MONTENEGRO JUAN MANUEL” domicilio en calle Chubut y España n°366 – Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la compra de tres (3) bolsas de alimento perro adulto por 20kg profesional vet y una (1) bolsa de alimento perro cachorro por 15kg profesional vet, factura debidamente conformada al dorso por la Secretaría de Medio Ambiente, con el visto y aprobación previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00004-00000142 de fecha 30.12.25, presentada por la Firma: “MONTENEGRO JUAN MANUEL” domicilio en calle Chubut y España n°366 – Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00.-), y que corresponde a la compra realizada, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN CANINO Y FELINO” perteneciente a “DIRECCIÓN DE ESPACIOS

VERDES”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°413/26.-

Catriel, 29 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00003-00002415 y 00003-00002416 de fecha 15.01.25, presentadas por la firma “SEMBRANDO VIDA” de SEPULVEDA Nidia Mabel, con domicilio en Av. Gral. Roca y Holanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de servicio Pauta Publicitaria mes de Noviembre y Diciembre, factura debidamente conformada al dorso por la Subsecretaria de Comunicaciones, con el visto y aprobación previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago las Facturas N°00003-00002415 y 00003-00002416 de fecha 15.01.25, presentadas por la firma “SEMBRANDO VIDA” de

SEPULVEDA Nidia Mabel, con domicilio en Av. Gral. Roca y Holanda, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “PUBLICIDAD Y PROPAGANDA” perteneciente a “SUBSECRETARIA DE COMUNICACION”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°414/26.-

Catriel, 29 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00003-0000030, de fecha 06.01.26, presentada por la Firma: “AGUA CACIQUE” de Cicchitti Marcos Martin, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña n°2328, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de veintiocho (28) bidones de agua, destinados al sector de obras públicas, factura debidamente conformada al dorso por la Secretaría de Obras Públicas, con el visto y aprobación previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales



vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR, el pago de la Factura N°00003-0000030, de fecha 06.01.26, presentada por la Firma: "AGUA CACIQUE" de Cicchitti Marcos Martín, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña n°2328, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$135.520.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS", perteneciente a "DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°415/26.-

Catriel, 29 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00001-00000019 de fecha 28.11.25, presentada por Lobos Lucia Belén, con domicilio en Pedro Giachino N°320, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de ornamentación, en la carpa

institucional de la Fiesta Provincial del Petróleo, según conformación al dorso por Intendencia, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR, el pago de la Factura N°00001-00000019 de fecha 28.11.25, presentada por Lobos Lucia Belén, con domicilio en Pedro Giachino N°320, Catriel, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00.-), según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS FIESTA PROV. DEL PETRÓLEO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°416/26.-

Catriel, 29 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00004-00000712, 00004-00000717 y 00004-00000718, de fecha 18.11.25 y 03.12.25, presentadas por la Firma: "ORION PRODUCCIONES" de Suarez Víctor Hugo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de Difusión Fiesta del Petróleo 15 y 16 de Noviembre, servicio de publicidad institucional por pantalla Led y Radial por FM Orion 93.5, periodo Diciembre/25, según detalle de factura y lo conformado al dorso por el Subsecretario de Comunicaciones, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR, el pago de las Facturas N°00004-00000712, 00004-00000717 y 00004-00000718, de fecha 18.11.25 y 03.12.25, presentada por la Firma: "ORION PRODUCCIONES" de Suarez Víctor Hugo, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$2.660.000.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente. -

Artículo 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO" la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$2.100.000,00) y a "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" la suma de PESOS



QUINIENTOS SESENTA MIL (\$560.000,00) perteneciente a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°417/26.-

Catriel, 29 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00007-00000304 y 00007-00000309, de fecha 03 y 17.12.25, presentada por la Firma: "ALFONSINA PRODUCCIONES, PUBLICIDAD Y COMUNICACION" de Suarez Paola Silvana, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de publicidad institucional por Diario Digital Infosport en el periodo de Diciembre y servicio de difusión a evento "Cierre Talleres Culturales", según detalle de factura, lo conformado al dorso por la Subsecretaria de Comunicación e informe por Secretaría de Desarrollo Social, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00007-00000304 y 00007-00000309, de fecha 03 y 17.12.25, presentada por la Firma: "ALFONSINA PRODUCCIONES, PUBLICIDAD Y COMUNICACION" de Suarez Paola Silvana, ciudad, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL (\$710.000.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000,00) perteneciente a "SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN" y a "GASTOS DIVERSOS SONIDO E ILUMINACIÓN" la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°418/26.-

Catriel, 29 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000077, 00002-00000078 y 00002-00000079 de fecha 17.12.25, presentadas por la Firma "TORNERIA SAN JOSE SRL", con domicilio en Rawson 354, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al mantenimiento de las Unidades N° 79, 95

y 100, según conformación al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos, Remitos adjuntos, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago las Facturas N°00002-00000077, 00002-00000078 y 00002-00000079 de fecha 17.12.25, presentadas por la Firma "TORNERIA SAN JOSE SRL", con domicilio en Rawson 354, de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$1.950.500,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" perteneciente a "DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -



**RESOLUCION MUNICIPAL
N°419/26.-**

Catriel, 30 de enero de 2026.-

VISTO, la Factura N°00001-0000001 de fecha 22.01.26, presentada por la Firma: “AVANZAR S.R.L”, domiciliado en Fernando Guerrico-Ruta 22 km 1239 Plottier -Neuquén , y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a jornada de capacitación personal municipal de camión hidrogrua para certificar y contar con carnet de operador, según lo manifestado al dorso de la misma por la Subsecretaría de Atención al Vecino y Recursos Humanos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE**

Artículo 1°: **APROBAR**, la Factura N° 00001-0000001 de fecha 22.01.26, presentada por la Firma: “AVANZAR S.R.L”, domiciliado en Fernando Guerrico-Ruta 22 km 1239 Plottier - Neuquén, que ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$2.359.500,00.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente. –

Artículo 2°: **AUTORIZAR**, a la Subsecretaría de Economía a emitir el Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida “ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA” correspondiente a “SUBSECRETARIA DE ATENCION

AL VECINO”, del Presupuesto de Gastos Vigente. –

Artículo 3°: **AUTORIZAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°439/26.-**

CATRIEL, 30 de enero de 2026.-

VISTO, el pedido de Suministro N°017/26 de fecha 26.01.26, solicitado por la Secretaría de Obras , y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita OBRAS DE GAS EN LA CIUDAD DE CATRIEL. incluidos, materiales, equipos, herramientas y toda otra provisión para la correcta ejecución ampliación Red de Gas Barrios Mosconi; Preiss, Santa Cruz y Marini;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal e de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a la realización de la tramitación administrativa contable pertinente:

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:**

Artículo 1°: **AUTORIZAR**, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria

para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°006/26 denominado “OBRAS DE GAS EN LA CIUDAD DE CATRIEL. incluidos, materiales, equipos, herramientas y toda otra provisión para la correcta ejecución ampliación Red de Gas Barrios Mosconi; Preiss, Santa Cruz y Marini, solicitado por la Secretaría de Obras

Artículo 2°: **FIJAR**, fecha de apertura del Concurso de Precios N°006/26 para el día 09.01.26, a las 13:00 horas. -

Artículo 3°: **AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. –

Artículo 4°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder contralor. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL
N°440/26.-**

CATRIEL, 30 de enero de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con el Licitación Privada N° 001/26-, denominado: “ALQUILER DE CAMION CISTERNA, destinado al abastecimiento de agua potable a puestos de familias en el campo, solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social-Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible-Plazo contratación cuatro (4) meses y

CONSIDERANDO:

Que, en Acta de Apertura de fecha 29.01.26, se reúnen en la Municipalidad de Catriel los Integrantes de Preadjudicación de Concurso de Precio y/o Licitación, a efectos de dar inicio a la apertura del Concurso en referencia;

Que, teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma es que la Comisión de Pre



adjudicaciones sugiere declara DESIERTO el Concurso de Precio

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO

Licitación Privada N° 001/26- denominado: "ALQUILER DE CAMION CISTERNA, destinado al abastecimiento de agua potable a puestos de familias en el campo, solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social-Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible-Plazo contratación cuatro (4) meses.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente.-

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

RESOLUCION MUNICIPAL N°443/26.-

Catriel, 30 de enero de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°001/26, denominado: "ADQUISICION DE CARNES, destinada a Residencia de Adultos Mayores y Comedores, solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social", autorizado mediante Resolución Municipal N°218/26 de fecha 22.01.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Acta de Apertura de fecha 29.01.26, se reúnen en la Municipalidad de Catriel los Integrantes de Preadjudicación de Concurso de Precio y/o Licitación, a efectos de dar inicio a la apertura del Concurso en referencia;

Que, teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma, la Comisión de preadjudicaciones sugiere Declarar Desierto el presente Concurso De Precio citado;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto el Concurso de Precios mencionado;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO

el Concurso de Precio N°001/26, denominado: "ADQUISICION DE CARNES, destinada a Residencia de Adultos Mayores y Comedores, solicitado por la Dirección de Protección Social perteneciente Secretaría de Desarrollo Social".-

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°444/26.-

Catriel, 30 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00003-00000235, 00003-00000236, 00003-00000237 y 00003-00000238 de fecha 30.11 y 16.12.25, presentadas por la

Firma "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS". de Walter Alejandro NUÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de sepelio realizado los días 15.11, 25.11, 03.12 y 10.12.25 para Sr. Betancur Gustavo, Sr. Dominguez José, Sr. Silva Carlos y Sr. Melin Rupayan Juan, según el informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social y rubricado por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la

Factura N° 00003-00000235, 00003-00000236, 00003-00000237 y 00003-00000238 de fecha 30.11 y 16.12.25 presentada por la Empresa "SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS". de Walter Alejandro NUÑEZ que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAM. DE ASIST. DEP. DE PROTECC. SOCIAL", perteneciente a "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -



Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°445/26.-

Catriel, 30 de enero de 2026.
VISTO, la Factura N°00003-00000294 de fecha 16.12.25, presentada por la Firma: “MARTINEZ ELENA DEL CARMEN”, domicilio Budapest 624, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la ornamentación en el Centro Cultural Sánchez Carrillo para el cierre de talleres de oficio, realizados el día 12 y 13.12.25, según conformación por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00003-00000294 de fecha 16.12.25, presentada por la Firma: “MARTINEZ ELENA DEL CARMEN”, domicilio Budapest 624, Catriel, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. –

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a

emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “OTROS SERVICIOS NO PERSONALES” perteneciente a “DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°446/26.-

Catriel, 30 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000254 de fecha 15.12.25, presentada por la Firma: “PANADERIA ROMI” de Galinger Miguel Alberto, con domicilio en Corrientes n°1212, ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de preparación y cocción de tres (3) perniles que fueron consumidos en el cierre anual de la Escuela Municipal de Oficios, según detalle de factura y lo conformado al dorso por Intendencia, orden de compra/servicio adjunto, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000254 de fecha 15.12.25, presentada por la Firma: “PANADERIA ROMI” de Galinger Miguel Alberto, con domicilio en Corrientes n°1212, ciudad, que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. –

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE” perteneciente a “FISCAL MUNICIPAL”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°447/26.-

Catriel, 30 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000579, 00002-00000580, 00002-00000583, 00002-00000584 y 00002-00000587 de fecha 11.12.25, presentadas por la Firma: “LOPEZ NATALIA ALEJANDRA” domicilio en calle Jujuy 461 – Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponden a la compra de artículos de limpieza, destinados a ETOC, Centro de Monitoreo, oficina Dirección de Cultura, baños y trailers colocados en la Fiesta del Petróleo y para el personal de barrido, según informes de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Desarrollo Social y lo conformado por



la Secretaría de Planificación y Desarrollo, órdenes de compra/servicios y Remito adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000579, 00002-00000580, 00002-00000583, 00002-00000584 y 00002-00000587 de fecha 11.12.25, presentadas por la Firma: “LOPEZ NATALIA ALEJANDRA” domicilio en calle Jujuy 461 – Catriel (R.N.), que ascienden a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$631.400,00.-), y que corresponde a la adquisición de artículos varios, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “**UTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA**” la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$159.700,00) perteneciente a “DIRECCIÓN DE GOBIERNO”, la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$53.200,00) perteneciente a “DIRECCIÓN DE CULTURA” y la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00) perteneciente a “DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO” y a “**GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO**” la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO

MIL QUINIENTOS (\$248.500,00) perteneciente a “DIRECCIÓN DE CULTURA”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°448/26.-

Catriel, 30 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00001-00000125, 00001-00000129, 00001-00000130 y 00001-00000131 de fecha 12.01, 19.01 y 21.01.25, presentadas por la Firma: “SIN CABLES INFORMATICA” de Gutiérrez Rodrigo Andrés, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a instalación y bajas de cámaras en el Vivero, instalación de un router en el Acceso Sur, instalación de dos (2) cámaras en la calle Kabul frente al Jardín 14 y una (1) cámara en calle Clemente Zurita y Formosa, según detalle de factura, informe presentado por el área de informática y conformación por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE
CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00001-00000125, 00001-00000129, 00001-00000130 y 00001-00000131 de fecha 12.01, 19.01 y 21.01.25, presentada por la Firma: “SIN CABLES INFORMATICA” de Gutiérrez Rodrigo Andrés, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000,00.-), y que corresponde al servicio de publicidad detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**OTROS SERVICIOS NO PERSONALES**”, perteneciente a “DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL
N°449/26.-

Catriel, 30 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000658, 00002-00000659 y 00002-00000660 de fecha 09.12 y 11.12.25, presentadas por la Firma: “PUERTA NORTE S.R.L” con domicilio en Islas Malvinas n°548, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de pintura para vía pública y para la Dirección de Tránsito, según remito y orden de compra/servicios adjuntos, conformado por el Director de Tránsito, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;



Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000658, 00002-00000659 y 00002-00000660 de fecha 09.12 y 11.12.25, presentadas por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L" con domicilio en Islas Malvinas n°548, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.249.440,00.-), y que corresponde a la compra citada precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRANSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°450/26.-

Catriel, 30 de enero de 2026.

VISTO, la Factura N°00005-00058774 de fecha 08.10.25, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de conjunto de embrague y volante bimasa sprinter para la Unidad N°82, perteneciente a la Flota Municipal, según informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, orden de Compra/servicios adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00005-00058774 de fecha 08.10.25, presentada por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTITRES MIL (\$3.023.000,00.-), destinado al servicio de mantenimiento de la unidad de la flota municipal, según lo detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REPUESTOS Y ACCESORIOS" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a

librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°451/26.-

Catriel, 30 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-0000145 y 00002-0000147 de fecha 22.12.25, presentadas por la Firma: "ALVELO ANGEL RENE" domiciliada en calle Jamaica 720 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de elementos e insumos eléctricos destinados a conexión de alumbrado público en la costanera, facturas debidamente conformadas al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, con el visto y aprobación previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-0000145 y 00002-0000147 de fecha 22.12.25, presentadas por la Firma: "ALVELO ANGEL RENE" domiciliada en calle Jamaica 720 - Catriel R.N., que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$652.700,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente. -



Artículo 2°: **AUTORIZAR**, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partidas a “**ALUMBRADO PUBLICO**” perteneciente a “**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: **AUTORIZAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°452/26.-

Catriel, 30 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000843 y 00002-00000849 de fecha 01.12.25 y 05.12.25, presentadas por la Firma: “**TRANSPORTES R.A. S.R.L.**” domicilio calle La Rioja 477 – Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de alquiler, limpieza y evacuación de dos (2) baños químicos dispuestos en Colonia Ovejero donde funciona centro periférico y en el patio de la Residencia de Adultos Mayores y un (1) contenedor ubicado en el Frigorífico Municipal, según detalle de facturas, informe de la Secretaría de Desarrollo Social y conformación al dorso por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, facturas debidamente firmadas por el Síndico y Tribunal de Cuentas, remitos adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR**, el pago de las Facturas N°00002-00000843 y 00002-00000849 de fecha 01.12.25 y 05.12.25, resentadas por la Firma: “**TRANSPORTES R.A. S.R.L.**” domicilio calle La Rioja 477 – Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$1.298.000,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: **AUTORIZAR**, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**OTROS SERV. NO PERSONALES**” la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000,00) perteneciente a “**DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR**” y la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$778.000,00) perteneciente a “**DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: **AUTORIZAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°453/26.-

Catriel, 30 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°0006-00001165 y 0006-00001166 de fecha 30.12.25,

presentada por la “**FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL**” – “**POR CATRIEL**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimentos para asistir al Hospital Local y a los Comedores, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social, facturas debidamente vistas y aprobadas previamente por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR**, el pago de las Facturas N°0006-00001165 y 0006-00001166 de fecha 30.12.25, presentada por la “**FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL**” – “**POR CATRIEL**”, que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$772.190,79.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: **AUTORIZAR**, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “**PROG. ASIST. ALIMENT. – DPTO. DE SEG.**” la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$128.468,09) y a “**ASIST. OTROS MERENDEROS/COMEDORES**” la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON



SETENTA CENTAVOS (\$643.722,70) pertenecientes a “DIR. DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°454/26.-

CATRIEL, 30 de enero de 2.026.-

VISTO, la factura N°00003-00000012 de fecha 05.01.26, presentada por la firma Jorge Luis LOPEZ, con domicilio en Esperanza 2222 - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de vigilancia vehicular en parque industrial, durante el periodo de diciembre/25, factura debidamente conformada al dorso por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, con el visto y aprobación previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87° - Inciso a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la factura N°00003-00000012 de fecha 05.01.26, presentada por la firma Jorge Luis LOPEZ, con domicilio en Esperanza 2222 - Catriel R.N., por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), correspondiente a los servicios detallados precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE PROMOCION P.I.C" perteneciente a "DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°455/26.-

Catriel, 30 de enero de 2026.

VISTO, las Facturas N°0021-00007394, 0021-00007395 y 0021-00007396 de fecha 15.01.26, presentadas por la Firma "Coop. Servicios Telefónicos y Otros Serv. Públicos de Catriel LTDA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la instalación de la Fibra Óptica en las calles Clemente Zurita esquina Formosa, Primeros Pobladores y Mendoza y Kabul para darle conectividad a las cámaras, factura debidamente vista, aprobada y conformada al dorso por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el pago las Facturas N°0021-00007394, 0021-00007395 y 0021-00007396 de fecha 15.01.26, presentadas por la Firma "Coop. Servicios Telefónicos y Otros Serv. Públicos de Catriel LTDA", que ascienden a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS SERV. NO PERSONALES" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMATICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°456/26.-

